

Folletín de EL OLITENSE

---

# APUNTES HISTORICOS

DE LA

## CIUDAD DE OLITE

por el Presbítero D. JUAN ALBIZU

Párroco de la de San Pedro de la misma ciudad.

*Para la Biblioteca de Navarra, dedico  
este ejemplar.*

*Juan Albizu*

PAMPLONA 1915

EDITORIAL HUARTE Y CORONAS

Paseo de Sarasate, 14.

4874

REG. 4844
TITN. 22-967
SIG. 26-1/115

2015.016 Oltu ALI

# PROLOGO



Es costumbre, en casi todos los periódicos observada, publicar *folletín*, o sea una parte con columnas y páginas independientes del resto del periódico para que se puedan recortar y coleccionar; y allí suelen publicarse generalmente novelas, que aun cuando sean buenas (y hay más que no lo son), tienen para la mayor parte de los lectores muy pocas ventajas a cambio de muchos inconvenientes.

También EL OLITENSE llevará su folletín; pero en él no ofrecerá a sus lectores novelas, sino historias; y conforme con el carácter local que este periódico tiene, lo que en folletín se publique será también local, o sea relativo a Olite.

A grandes rasgos haremos historia de lo que esta ciudad fué en tiempos remotos; y con más detalles diremos lo que es en la actualidad, sus costumbres, sus hijos más ilustres, sus edificios, sobre todo, sus templos. No pretendemos hacer un texto de historia, ni alardes de erudición histórica, crítica ni arquitectónica, que no poseemos; sino apuntar algunos datos conforme a las

ocupaciones nos permitan adquirirlos de los libros, sobre todo de los archivos parroquiales.

Abrigamos la esperanza de que la mayor parte de los olitenses los leerán con gusto, y muchos recortarán el folletín para guardarlo. Y aseguramos que aquí no encontrarán nada peligroso, como sucede en muchas novelas; y en cambio leerán cosas instructivas, y algunas muy curiosas.

# APUNTES HISTORICOS DE OLITE

## CAPITULO I

**Fundación, ampliación y nombres de Olite.—Su término y estado actual a grandes rasgos.**

OLITE, capital de la quinta merindad que se formó en Navarra a fines del siglo XIV, fué, según unos, fundada, y según otros, restaurada y fortificada por orden de ~~Sueritilla~~<sup>Suintilla</sup>, rey goda, que al vencer a los romanos y racones en tiempo de Sisebuto, cuyo general era, les impuso la condición de fortificar esta población para que fuese plaza de armas de los godos. Entonces se llamó *Ologito*, y también parece se conocía a este pueblo con el nombre de *Oliveto* u *Olivete*, nombre que tiene relación con la grande importancia que aquí tuvo siempre el cultivo del olivo, y con el escudo de armas que usa Olite, que es un olivo colocado entre dos castillos. Según eso, la existencia de Olite es desde los años 621 al 631, o sea hace ya 1.282 años; y lo que primero se fundó fué el barrio llamado *villa vieja* que es desde el palacio real hasta la Iglesia de San Pedro.

Son muy escasas las noticias que respecto a

Olite tenemos hasta el año 1185 y siguientes. En ese año está fechado el privilegio que el rey Don García Ramirez concedió a los olitenses con estas palabras: *todos los pobladores que fueran a poblar a Olite, tengan aquel mismo fuero que tienen mis francos de Estella; y si alguno con heredad, pechera o infanzón abarca fuera a poblar, tengan primero sus heredades quietas y libres; y señala para Olite el término en su realengo; y ese documento está fechado en Estella* el año ~~1185~~. Y con fecha muy anterior, en el fuero que el rey Don Pedro de Navarra y Aragón dió a los de Caparroso, se menciona Olite y Tafalla. Por lo que se desprende que ni el rey Don García, ni menos Don Carlos II ni III fueron fundadores de Olite; lo que hicieron fué ampliarla desde el palacio hacia el norte y oeste, y fortificarla con murallas, torres y fosos.

Olite tenía el título de *villa* hasta el año 1630 en que el rey Don Felipe IV le dió el título de *ciudad*. Su término tiene unos 16 kilómetros de longitud por 14 de latitud, confinando por el norte con el de Tafalla, por el este con el de Beire, por el sur con el de Pitillas y por el oeste con el de Miranda de Arga; y es atravesado en gran parte por el río Cidacos. Tiene extensas llanuras, y también buena parte de monte; y

los productos principales de su suelo son, trigo, aceite, y sobre todo vino, de muy buena calidad.

Recorre su jurisdicción el ferrocarril de Castejón a Alsasua, teniendo la estación en el límite de la ciudad, tocando casi a los edificios; en ella paran también los trenes rápidos; y como hay diariamente varios trenes ascendentes y descendentes, resulta muy fácil la extracción y recepción de correo y mercancías, y los viajes.

Hay también buenas y cómodas carreteras, buenas y abundantes aguas, llegando a varias fuentes dentro de la ciudad desde los manantiales por una bomba y tubería.

También hay estación de telégrafos y puesto de Guardia civil, con teniente jefe de línea; y luz eléctrica buena y económica, servida por dos sociedades, una la *Caja Rural*, y otra la *Electra-Tafalla-Olite*.

Los edificios públicos más importantes, y cuya reseña detallada haremos, Dios mediante, más adelante, son: la Iglesia parroquial de San Pedro, con su hermosa portada del siglo XII, su campanar espacioso, su torre esbelta y rara, tres amplias naves y claustro; la Iglesia parroquial de Santa María, adosada al palacio real, con un hermoso claustro-pórtico, y una portalada de mucho mérito, y en el interior una nave con una

amplia capilla del Santo Cristo; el convento de Franciscanos; el convento de monjas Clarisas; el Hospital y el Colegio a cargo de las Hermanas de San Vicente; la *Harinera Navarra*, propiedad de la «Federación de Cajas Rurales»; el Círculo Católico con la gran bodega cooperativa, formando todo un hermoso edificio, propiedad y domicilio social de la Caja Rural; un gran molino de la *Electra-Tafalla-Olite*; unos locales nuevos construidos por el *Sindicato de Labradores*; y la casa municipal, amplia, pero de pocas comodidades, donde están las salas y oficinas del Ayuntamiento y Juzgado; las escuelas de niños y niñas, con un maestro propietario, otro auxiliar y una maestra, y la casa habitación del profesor; todo esto con vistas a la plaza municipal.

El servicio de enfermos está atendido por dos farmacéuticos y dos médicos, que alternan en el servicio de beneficencia municipal; y hay también notario público.

Mirada esta ciudad desde el ferrocarril, casi no se ve otra cosa que los torreones y muros del derruido palacio real, hoy espléndida morada de cigüeñas y lechuzas, y las torres y paredes de la iglesia de San Pedro. Pero mirada desde el amplio balcón de la torre gótica de la citada iglesia, se domina perfectamente la ciudad y

gran parte de su término, y se vé también Beire, San Martín, Ujué, Tafalla; y se goza de un hermoso horizonte.

Los habitantes de Olite, según Ibarlucea, hace 100 años eran 1515; y ahora unos 2.700, según la estadística exacta de la actual matrícula parroquial.

## CAPITULO II

### **Cosas, casos y personas pasadas en Olite.**

Los hechos más salientes en la historia antigua de Olite son sin duda los relacionados con el palacio real y estancia en él de los monarcas.

Respecto al primero, véase lo que dice el Padre Moret<sup>1</sup>: De vuelta de esta jornada (de Francia) se aplicó el rey (Carlos III) a cojer los frutos de la paz que había plantado y siempre cultivaba; y comunmente dicen los escritores que con el dinero que trajo de Francia fabricó los dos palacios que ahora se ven en Olite y Tafalla. Aunque no faltaron algunos que dijese que fueron obras del rey Don Carlos, su padre, pero sin fundamento alguno y engañados solo con la ambigüedad del nombre, no advirtien-

1. Anales del R. de Navarra, t. VI, pág. 178, núm. 30.

do que el rey Don Carlos II envuelto siempre en guerras y exhausto de recursos, más trató de arruinar que de edificar en su reino. Es cierto que el rey Don Carlos III edificó estos palacios (de Olite y Tafalla), y parece fué con intento de asentar en estos dos lugares su corte y la de los reyes sucesores, moviéndole a eso la situación, que sobre ser muy agradable por la llanura en que se extiende, casi en medio del reino; la benignidad del tiempo que es muy saludable y la fertilidad del territorio, que es muy abundante en todo género de frutos de excelente calidad».

De manera que el palacio de Olite lo edificó Carlos III, con dinero traído de sus felices correrías por Francia, hacia el año 1406; ¡quién le había de decir que cuatro siglos después un navarro había de incendiar el palacio por defenderse de los franceses, como lo hizo el General Mina el 16 de febrero del año 1813!

Puede decirse, pues, que el palacio real de Olite pertenece a las *cosas pasadas*, porque si bien existen sus magestuosas ruinas, y algunos torreones y muros, su estado es tan lamentable que de ellos puede decirse aquello de Rioja:

«La casa para el Cesar fabricada,  
¡Ay! yace de lagartos vil morada;  
Casas, jardines, Césares, murieron,  
Y hasta las piedras que de ellos se escribieron.»

Y nada más por hoy respecto al palacio, porque más adelante daremos una reseña detallada escrita por mejor pluma que la nuestra.

Relacionados con la morada de los reyes en Olite, tuvieron lugar varios acontecimientos importantes.

El año 1276, ya se celebraron Cortes en Olite. En 1369 se fabricaban armas en Olite; y en 1378 Carlos II, mandó pagar a la villa de Olite cien florines por un cañón; y en 1387 se pagaron treinta libras a tres *matadores* que Carlos III trajo de Zaragoza para lidiar; en 1395 tenía en Olite cinco cisnes; y en 1401 pagaba una importante suma por arreglar las cubas de su casa. De modo, que no es cosa nueva, sino que data de más de quinientos años, la afición a los toros en Olite. Y de todo ello se desprende que ya para el siglo XV era Olite una villa muy importante en el reino de Navarra. El año 1419 se volvieron a celebrar en Olite Cortes generales con motivo de proyectos de matrimonio de personas reales.

Por los años de 1304 y 1351 ya tuvieron pleito los de Olite con Tafalla y Caparroso sobre el aprovechamiento de las aguas del río Cidacos.

El año 1315 el Procurador del Rey denunció a

los de Olite porque habían edificado en la plaza una casa consistorio, y celebraban mercados y cobraban cierta cantidad por cada robo de grano; y compraban heredades en San Martín de Unx, cosas que tenían prohibidas; los de Olite se defendían con ciertos privilegios y costumbres antiguas; pero por fin ofrecieron al gobernador 1,200 libras de torneses pequeños para el rey, el cual aceptó y les dejó en paz, pero prohibiéndoles comprar las dichas heredades.

En septiembre del año 1321, muchos hombres de Olite tomaron parte en unas batallas y correrías que don Ponce, gobernador de Navarra hizo contra los guipuzcoanos que habían hecho algunos agravios a Navarra; y allí sufrieron un descalabro. Porque los guipuzcoanos, acaudillados por Gil López de Oñaz, subieron a una cumbre muchas cubas y toneles, y las llenaron de piedras, y al pasar los navarros por un desfiladero muy estrecho, por debajo de aquella cumbre, arrojaron rodando los toneles, consiguiendo matar a unos, estropear a otros, y poner en desorden la retaguardia, en la cual iban los de Olite. A consecuencia de eso, hubo quien denunció a los de Olite acusándoles de que en aquel acto no se habían portado con el valor que debían. El alcalde, jurados, y concejo de Olite se

defendieron de aquellos cargos, y salieron bien en el pleito.

El año 1382 el rey Carlos **VI** fundó una capellanía en la iglesia de Santa María para que hubiese una misa diaria al tiempo del alba.

El año 1415 en la cámara del Palacio Real de Olite murió la reina doña Leonor. Su cadáver fué bajado a la iglesia de Santa María, y allí velado toda la noche por mucha gente. Al día siguiente, celebrada Misa solemne por el obispo de Bayona, fué llevado el cadáver, acompañado de 200 hombres con hachas encendidas, a Pamplona, para ser enterrado en el coro de la catedral. Esto fué en los días 27 y 28 de febrero del citado año.

El día 9 de junio de 1424, nació en el Palacio Real de Olite, en la cámara que estaba sobre la puerta de él, la infanta doña Blanca, hija de los reyes don Juan y doña Blanca. Con tal motivo se hicieron grandes fiestas en Olite, y la villa tomó parte en ellas, haciendo muchos gastos y un rico regalo a la reina.

En el año 1485, al venir a Navarra como virrey y gobernador el Cardenal Infante, fué generalmente bien recibido en el reino. Pero al llegar a Olite, encontró oposición; porque decían los del gobierno de esta villa que antes de

entrar en ella el virrey, debía hacer el juramento a los tres estados del reino. El Cardenal, para vencer aquella oposición, les amenazó con sacar de aquí a su hermana menor la infanta doña Leonor, que estaba en este palacio, y estaba prometida en matrimonio al duque de Medina-Celi. Y, por cierto, que murió antes de realizarse el matrimonio: la muerte no respeta dignidad, edad ni compromisos.

El año 1516, por orden del duque de Nájera, fué derruido el convento de san Francisco de Olite, como lo fueron casi todas las plazas fuertes de Navarra. He aquí como refiere ésto el padre Moret: «Entre los muchos nobles edificios que en ésta acerba calamidad cayeron por tierra, causó gran lástima el convento de san Francisco de Olite, a quién, por fuerte de situación y de fábrica, no le valió sagrado, ni se tuvo respeto a su ancianidad, ni a la piedad con que era frecuentado y reverenciado de los fieles como uno de los santuarios más insignes de Navarra».

Gracias a Dios, el convento fué de nuevo reedificado, como más adelante veremos, y actualmente está habitado por religiosos franciscanos.

Y con ésto, suspendemos la relación de co-

*sas pasadas* en Olite, que hemos entresacado de la obra del padre Moret, para continuar después relaciones tomadas de otras fuentes más desconocidas.

Terminaremos éste capítulo, con el catálogo de los hijos más ilustres de Olite, cuyos nombres merecieron pasar a la Historia.

El *P. Raimundo Amunarriz*, nacido en Olite, fué lego cisterciense, organista. Con el grande afán que tenía de ser sacerdote, aprendió sin maestro, la lengua latina, Filosofía y Teología; y fué ordenado y nombrado Abad del monasterio de Marcilla por el rey Felipe V. Hizo algunas obras de pintura y escultura, y escribió una obra de tres tomos sobre las edades del mundo, formando las tablas sistemáticas de la creación, con mapas que dibujó a puma.

*Don Miguel Oronauspe*, nacido en Olite, fué primeramente beneficiado racionero de san Pedro de ésta ciudad. Después asistió al Concilio de Trento con doctor teólogo con el Obispo de Pamplona, don Diego Ramírez de Sedeño; y ante los padres del Concilio predicó el sermón del misterio de la Santísima Trinidad el año 1563, mereciendo que se imprimiese en Padua.

Los señores obispos *don Pedro Sanmartín*,

de Ampurias; *don Lorenzo Perezquerra*, de Nicópolis; y *don Antonio Prado Sandóval*, de la Orden de Santiago, naturales de Olite. fundaron obras pías para doncellas pobres y estudiantes,

*Don Nicasio Labarta*, natural de Olite, tesorero Dignidad de la Santa Iglesia de Méjico, que sufragó importantes obras en la Parroquia de san Pedro de esta ciudad.

*Don Pedro y don Antonio Labairu*, hermanos naturales de Olite, y beneficiados de la Parroquia de san Pedro, y tíos de don Pedro Cirilo Uriz. Don Antonio fué después Vicario de Santa María, Arcediano de Eguiarte, y Secretario de Cámara con los señores Obispos Uriz y Lasaga y Andriani.

*Don Pedro Cirilo Uriz y Labairu*, natural de Olite; nació el día 3 y fué bautizado el día 9 de julio de 1799, en la parroquia de san Pedro de esta ciudad; promovido a la dignidad episcopal, se hizo su consagración en la citada Iglesia el 29 de septiembre de 1850; y fué Obispo primeramente de Lérida, y después de Pamplona; hizo construir a su costa el altar de los santos Juanes en san Pedro, y enriqueció a esta parroquia con preciosas alhajas y reliquias de santos, por lo que le dedicaremos capítulo

aparte cuando tratemos en este folletín esa materia.

Esos son los personajes más salientes en la historia de Olite de quienes tenemos noticias. Mucho agradeceríamos que alguien nos proporcionase, en el gusto de hacer más biografías; o dándonos noticia de personajes distinguidos ya difuntos, o haciendo méritos para que consignemos en la historia de Olite más nombres ilustres.

Los nombres ilustres que preceden, son del orden eclesiástico; también los ha habido del orden civil y militar.

Don José María Galdiano y Zalduendo, nacido en Olite el 15 de agosto de 1772, murió en Madrid siendo Ministro del Supremo Tribunal de Gracia y Justicia.

Don Manuel Antonio Gurrea, nacido en esta misma ciudad el 19 de junio de 1790, llegó a ser Mariscal de Campo, y está enterrado en el peñón del Castillo de San Sebastián.

Don Juan Antonio Zaratiegui y Celigueta, nacido en Olite el 27 de enero de 1804, fué Teniente general del Ejército el año 1868.

---

### CAPITULO III

**Estadística detallada de Olite, en la actualidad y en los cuatro siglos pasados.—Movimiento de población; natalidad y mortalidad.—Detalles del cólera de los años 1834 y 1855.**

Una de las cosas que mayor importancia tienen en la historia de un pueblo, es la estadística, y el movimiento de población; éste es en cierto modo el termómetro y barómetro para conocer el nivel de cultura y prosperidad moral y material del pueblo. Los acontecimientos importantes, las crisis que atraviesan los pueblos en el transcurso de los siglos, la moralidad en las costumbres, y la higiene, se ven siempre reflejadas en la estadística.

Las naciones civilizadas tienen actualmente mucho cuidado de hacer constantemente estadística perfecta de los pueblos, que con poco trabajo podría después consignarse en las historias. Pero en los siglos pasados no se hacían las cosas así; y la Iglesia, a quién algunos obcecados se empeñan en llamar retrógada y oscurantista, es la única sociedad que desde tiempos remotos llevaba en todas partes registro de-

tallado de todos sus fieles, que afortunadamente en muchísimos pueblos, como en Olite, eran todos los habitantes.

Los archivos parroquiales, pues, cuya buena conservación honra a nuestros dignos antecesores, nos suministran detalles exactos de la estadística de Olite en la actualidad y desde cuatrocientos años hace; porque hasta principios del siglo XVI se remontan los libros de actas o partidas de las dos parroquias de esta ciudad.

*Estadística actual.*—Según las matrículas parroquiales hechas en el mes de abril del año corriente de 1913, en la jurisdicción de Olite hay *dos mil seis cientos setenta* habitantes; de los cuales están en la jurisdicción de la parroquia de san Pedro 1,601, y en la de santa María 1,069. El total de familias que componemos es de 583, no llegando el promedio a 5 individuos por familia.

Los que habitan en caseríos, ventas, casillas de la vía férrea, molinos y cadenas en esta jurisdicción, pero fuera de la ciudad, son 41 familias con 205 individuos; siendo, por consiguiente, los que vivimos en el núcleo de la población dentro y fuera de portales 542 familias con 2,465 individuos; siendo 1,219 varones y 1,451 mujeres.

Clasificando los habitantes de Olite por edades, tenemos

De menos de 6 años. . . . .	395
De 6 a 12 años (inclusive).	352
De 13 a 16 » . . . . .	200
De 17 a 70 » . . . . .	1.531
De 71 a 79 » . . . . .	72
De más de 80 años. . . . .	7
Cuya edad no nos consta. . . . .	113
TOTAL.	2.670

De donde se desprende que aquí es pequeña la longevidad; que hay pocos ancianos; sólo siete cuentan más de ochenta años, y de ellos el que más, tiene 85. En cambio tiene una importancia suma la niñez, pues tenemos nada menos que 847 menores de 16 años; casi una tercera parte de los moradores de nuestra ciudad.

Haciendo la clasificación por estado civil, resulta lo siguiente:

Viudos hay. . . . .	42
Viudas. . . . .	143
Casados y casadas. . . . .	896
• Sacerdotes seculares. . . . .	10
Frailes franciscanos, Padres. . . . .	21
» » Coristas . . . . .	15
» » Legos. . . . .	12

Religiosas clarisas . . . . .	28
» de san Vicente. . . . .	5
Solteros menores de 17 años. . . . .	847
» mayores de 16 años. . . . .	651
TOTAL.	2.670

En esta clasificación nos ha llamado la atención la gran desproporción entre viudos y viudas, tanto que creímos haber sufrido un error, y volvimos a repasar la estadística; pero nos convencimos de que así es, y hay esa gran diferencia; hay triple número de viudas que de viudos; lo cual significa que mueren muchos más casados que casadas; siendo tanto más extraño, cuanto que la mujer casada tiene peligros y contingencias de los que el hombre está libre. Francamente, no sabemos explicar el por qué; solamente nos ocurre preguntar: ¿influirá en que mueran más hombres que mujeres el que aquéllos trabajan en el campo y éstas no? No parece ser ésta la causa. ¿Influirá el abuso del tabaco y del vino? Ya conocemos personas peritas en la materia que dirían que esa es la explicación; pero no nos atrevemos a afirmarlo categóricamente, aunque creemos que eso influye mucho. El alcoholismo ha-

ce mucho ñaño en todas partes: y las estadísticas son muy elocuentes.

No hemos hecho la clasificación por oficios o profesiones; pero sí se puede afirmar que la mayoría de los habitantes de Olite son agricultores, propietarios o jornaleros: siendo muy pocos los que no tengan algo de tierra que cultivar por su cuenta y dependan exclusivamente del jornal. El comercio tiene alguna importancia, en exportación de vino, cereales y paja, y en el consumo de todo lo necesario en la ciudad. La industria también da ocupación a algunas personas en varias destilerías de aguardientes, y en la *Harinera Navarra*, que, moliendo cerca de quinientos robos de trigo diariamente, naturalmente ocupa bastante personal en la importación y exportación, molienda y contabilidad.

Pero con todo ello la gran mayoría de los habitantes de Olite son agricultores.

Ahora veamos la estadística de esta ciudad en los cuatro siglos anteriores. La matrícula más antigua que se encuentra en los archivos parroquiales es del año 1555, hecha por don Blas Bueno y Vizcaíno, vicario entonces de la parroquia de san Pedro; y según aquella lista, había entonces en Olite 330 familias, con *mil*

*seiscientas treinta* personas; o sea próximamente mil menos que ahora. Durante cien años fué progresivamente disminuyendo, tanto, que hacia el año 1650 no había en Olite más que ciento ochenta familias con *nueve cientos* individuos; la tercera parte que ahora.

Desde el año 1670 fué paulatinamente aumentando la población; pero sobre todo a fines del siglo XVIII, y principios del XIX. Ni por la guerra de la independencia, ni por la primera campaña carlista, se conoció disminución de población; sino que iba aumentando con progreso regular, y ya, en el año 1840 tenía Olite *dos mil doscientos* habitantes. Siguió poco a poco aumentando; y en el decenio de 1880 a 1890 era cuando más habitantes tuvo Olite, pues llegó a tener *tres mil* habitantes; era cuando la producción de las viñas estaba en su apogeo antes de la filoxera.

De los años 1900 a 1905 se observa notable disminución en las matrículas parroquiales; era que la emigración adquiría proporciones alarmantes, efecto sin duda de la pérdida de las viñas por la plaga mencionada. Y ya en los últimos seis años se ha ido reponiendo algo la estadística, oscilando entre mil seis cientos y mil seiscientos habitantes.

*La natalidad* ha sido siempre por término medio en Olite de 35 a 45 nacimientos anuales por cada mil habitantes; y el número de nacimientos ha oscilado siempre proporcionalmente al número de habitantes. Pero hay una anomalía; y es que el año 1631 hubo en la parroquia de san Pedro sólo seis nacimientos, cuando el promedio anual en aquel decenio en la parroquia era 25; y en la parroquia de santa María que tenía una tercera parte menos de habitantes hubo el citado año 18 nacimientos. Y no cabe sospechar omisión del Vicario en asentar los nacimientos; porque al finalizar ese año, en el libro de bautismo se encuentra esta nota: «este fué el año más estéril que se ha conocido». Fué, pues, una anomalía de natalidad. Y en los años anteriores y siguientes continuó normalmente.

*La mortalidad*, en Olite, ha oscilado ordinariamente en proporción al número de habitantes, siendo el promedio de defunciones anuales de 25 a 35 por cada mil habitantes.

Pero en la mortalidad se observan más frecuentes y más grandes anomalías que en la natalidad. En el año 1556 había miedo a una peste que llamaban *landre*, como se ve por ésta partida que se encuentra en el libro primero de difuntos de la Parroquia de san Pedro:

«A 20 de Agosto *murió* la hija de Pedro de Bodecillas, menor, y dijeron que murió de landre y uvo mucha turvación en el pueblo no siendo ello verdad».

El año 1561 volvió a haber alarma por el *landre*, pero no mortandad, como se ve por esta otra partida:

«A 26 de Junio *murió* en Sta. Brígida un hermano del hermitaño Fr. Anton Pueyo, *mochacho* el cual murió dentro de tres horas y digeron que era de landre, y así lo enterraron callando en el cimiterio de San Pedro; lo cual salió mentira, que bendito Dios, nunca tanta salud hubo en este reino como parece por éste libro, principalmente en esta villa».

También hubo alarma el año 1565, por tenerse noticia de que había mucha mortandad en Zaragoza, en Logroño y en Viana, y en todo Castilla y Aragón por «la peste y landre»; pero no se nota aumento ninguno de defunciones en esta ciudad (entonces villa), hasta el año 1572, en el cual ocurrieron 125 fallecimientos, siendo el promedio anual en aquel decenio 45, y los habitantes de Olite 1,500. De modo que murieron en aquel año tres veces más que lo ordinario y regular por entonces. Y no se especifica en las partidas de defunciones contagio particular, ni se habla de *landre* ni peste desde siete años antes.

Y pasaron doscientos años sin haber en el número de fallecimientos cosa que merezca consignarse; hasta el año 1795, en que se registran en los libros parroquiales 116 fallecidos, habiendo entonces próximamente 1.700 habitantes en la ciudad.

En los diez años últimos del siglo XVIII, o sea de 1790 a 1800, se observa aumento en la mortalidad, sin especificarse contagio alguno particular, y en los años 1799 y 1800 se observa la particularidad de que próximamente la mitad de las defunciones eran de párvulos.

El año 1801 también hubo más mortandad que de ordinario, consignándose en las partidas muchas defunciones por *fiebre pútrida*, y 18 defunciones de *viruela*. El año 1838 hubo 133 defunciones en Olite; y el año 1859 se registraron 98, excediendo notablemente de lo regular.

Pero los años que tienen que consignarse con verdadero espanto en la historia de Olite, como en la de muchos pueblos de España, por la horrible mortandad, son los años 1834 y 1855, por la enfermedad llamada *cólera morbo*.

## CÓLERA EN EL AÑO 1834

Puede decirse que el *cólera* fué una espantosa tempestad que recorrió varias naciones europeas sembrando en los pueblos la desolación; y ya antes de llegar a España la nube dolorosa, se dejaron oír los truenos que la precedían.

En el libro 6.<sup>o</sup> de bautizados de la parroquia de san Pedro de Olite, fólío 154, hay un escrito que literalmente copiado es del tenor siguiente:

«El el año 1832, acia mitad de Marzo sa descubrió en París, capital de la Francia una peste o epidemia conocido con el nombre de cólera morbo o asiático, y según las noticias comunicadas hubo día que murieron más de mil almas; sin duda fué una justa venganza que tomó el Señor contra la Francia por haber depuesto a su Rey Carlos X desterrándole de sus dominios: con este motivo de la peste que iba propagándose por la Francia se hizo temible en toda Europa; y nuestro católico monarca Fernando 7.<sup>o</sup> dió un decreto concebido en estos términos. «Los rápidos progresos que ha hecho por barias naciones de Europa la enfermedad conocida con el nombre de cólera morbo, y su repentina aparición en la capital de Francia, ponen quizás en mis reinos en peligro de sufrir la misma calamidad. Y como el natural y el primer impulso de los corazones católicos, así en los acontecimientos prósperos para la rendida acción de gracias, como para ofrecer medios de expiación en los adversos, sea levantar los ojos al cielo, adorar la mano omnipotente que por fines inescrutables reparte los males y los bienes, y colocarse con fe viva bajo su divino amparo, siempre fiel a estos sentimientos de religioso consuelo, que son los de todos mis

pueblos, he venido en resolver, que sin perjuicio de adoptar todas las precauciones y medidas de policía y salubridad que ocupan mi paternal solicitud, se implore lo primero la inagotable misericordia divina, haciéndose en todas las iglesias de mis dominios por los cabildos y corporaciones eclesiásticas y civiles, rogativas públicas y privadas, para que aplacado y propicio el Todopoderoso, nos libre de tan nuevo y cruel azote». — En virtud de ésta Real Orden que nos comunicó el Ayuntamiento por su Secretario, se dispuso seis días Rosario cantado por las calles, y luego de la letanía con la oración se cantase la salve en castellano y concluída se dijese el salmo *Exaudiit* con las preces *pro cuacunque tribulatione* y el día 7.<sup>o</sup> que fué domingo, Misa solemne votiva a Ntra. Sra. que estuvo en el altar mayor los siete días. Al segundo día de rogativas fué preciso por mandado del médico desinfeccionar la Iglesia de S. Pedro por un mal olor que se movió a causa de haber limpiado el rincón que ahora se halla de tabique y está en la primera grada al subir al campanar. Por tres días se hizo la rogativa en santa María y el Jueves predicó el Dr. D. Cirilo Uriz, Beneficiado de Olite, y actualmente catedrático de Decretales en la Universidad de Huesca. El Viernes prediqué yo el infrascrito vicario de san Pedro, en mi propia Parroquia, y el sábado lo hizo don Juan Antonio Nau, Beneficiado; y el domingo lo hice yo desde el pié del altar, encargando las rogativas privadas. Hubo un concurso tan extraordinario, que ni aun en tiempo de misiones apenas se había conocido igual, por lo que les dí las gracias encargándoles la perseverancia. Y para que conste, hice este asiento hoy 13 de Mayo de 1832, el mismo día de las rogativas, y firmé. — *D. Martín Gómez Vizcaino*»

Fueron estos actos como comprar un paraguas para prevenirse contra una gran borrasca que se ve venir.

Un año más tarde. (en octubre de 1833,) la

peste ya estaba en España, y se volvieron hacer rogativas en Olite, por encargo del Gobierno, del Obispo y de la Ciudad. Y el año siguiente o sea en 1834, fué cuando en España se preparó tinta muy negra mezclada con sangre, para escribir en la Historia páginas horribles. En mes de julio de ese año el cólera diezmaba a los habitantes de Madrid; los sacerdotes y religiosos prodigaban caridad y abnegación asistiendo a los moribundos; cuando he aquí que el 17 de julio algunos malvados hicieron correr la voz de que si moría tanta gente era porque los frailes habían envenenado las fuentes.

Tan estúpida invención nadie la creyó; pero el plan estaba ya convenido, y los asesinos corrieron a desempeñar su papel; fueron lo primero al colegio de san Isidro, después a san Francisco el Grande, y después a otros conventos, donde asesinaban y profanaban brutalmente a los indefensos e inocentes frailes y sacerdotes; Sangre inocente con que España se manchó haciéndose rea de enormes castigos de la Divina Justicia! Y no se hicieron esperar, porque al mismo tiempo la guerra civil tomaba grandes proporciones, y el cólera se extendía rápidamente por la península.

Invadió también a Navarra, siendo Corella un

de los primeros pueblos contagiados. Al tenerse noticia en Olite de la proximidad de la peste, véase lo que hicieron, según relación manuscrita de un testigo ocular, que cópio de un cuaderno que ha puesto a mi disposición un buen amigo.

«El año 1834 en que escribo ésto, además de la Corte atacó el cólera morbo en Navarra a Corella y otros pueblos de fuera. La junta de sanidad que el año 32 se instaló en esta ciudad por orden del Gobierno, dispuso que se hiciese guarda en los portales; nos convocó también a los eclesiásticos, y nos hizo saber la determinación; y que si nos parecía entrar a ella con otras personas del pueblo y accedimos. Pasó también recado a la comunidad del Colegio para que si gustaban hacerla los Religiosos, y también accedieron; y así se hizo; estando algún eclesiástico o religioso con algunos seglares en cada portal 24 horas día y noche. Ya llegó orden del Prelado o Gobernador eclesiástico para que se digan los domingos las letanías mayores después de la misa conventual».

La peste seguía invadiendo nuevos pueblos causando una mortandad enorme. Olite todavía a fines de agosto no conocía el cólera; pero la guadaña de la muerte hacía ensayos espantosos; eran los primeros rayos de la tempestad que venía. El 23 de agosto murieron repentinamente heridos por un rayo, dos hombres en el término de carocuestas; y desde el 17 de mayo hasta el 17 de septiembre murieron con diarrea *sesenta y tres párvulos*. Figúrese el lector qué

consternación habría en Olite con lo que pasaba dentro y con las noticias que de fuera venían, de la naturaleza de clérigos, de la guerra y de la peste. Pensarían sin duda:—si aún sin llegar el cólera la muerte se ensaña así con nosotros, si viene ¿qué será?

Proseguiré copiando del manuscrito citado, página 60:

«Advirtiendo el Cabildo la consternación y peligro, sin recibir orden del Gobierno, Prelado ni Ciudad, resolvió implorar la divina misericordia, cantando una misa solemne en San Pedro el día 1.º de septiembre de 1834, y otra en Santa María el 2.º, que como disposición voluntaria del Cabildo entraron en regla de aniversarios. Se hizo así, y en seguida en cada una Salve y las preces correspondientes del Ritual. Además se cantó el Rosario por las calles con manteos y bonetes hasta el vispera de la exaltación de la Cruz en que se daba principio a la novena del Santo Cristo en Santa María, que también será de rogativa; y la noche del último Rosario prediqué yo. Se pasó recado a la ciudad que lo publicó por bando, y asistieron algunos Regidores de golilla a las misas».

Era muy natural que un pueblo de fe, como es Olite, multiplicase así sus oraciones apremiando la necesidad como apremiaba: porque si todos nos acordamos de santa Bárbara cuando truena, mucho más cuando no sólo truena, sino caen rayos y centellas. Y en ésta ciudad empezaban a descargar con furia. Ya desde el

día 9 de septiembre del citado año 1834 dice el aludido manuscrito que se *insinuó* el cólera con dudas y alarma consiguiente; pero el día 14 se manifestó claramente con la primera defunción en la parroquia de Santa María, y el día 16 en la de san Pedro, y todo el mundo se convenció de que tenían el cólera en casa. Esas dos primeras víctimas murieron a las 12 horas de sentirse enfermas. Fueron repitiéndose y aumentando los casos. Los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre se registran *siete defunciones diarias* en sola la parroquia de san Pedro; el día 3 de octubre murieron ocho, y el día 5 nueve, en dicha parroquia, y proporcionalmente en la de Santa María; todos de cólera. Esos días fueron los más terribles. Figúrese el lector qué consternación habría en un pueblo de 2.100 habitantes que tenía entonces Olite, (seis cientos menos que ahora) muriendo cada día doce y quince personas mayores a las ocho o lo más catorce horas de sentirse enfermas.

Se llevaban los muertos al camposanto en cuanto espiraban (o parecía haber espirado, que algunos ya irían vivos), sin tocarse campanas desde el 14 de septiembre hasta el 26 de octubre; los primeros días acompañaba a los cadáveres un beneficiado del Cabildo; pero luego ni eso

se hacía; sino cojerlos en una sábana y llevarlos sigilosamente para no aumentar el espanto de la gente; pero en un pueblo así todo se sabía, y creyeron que no iba a quedar uno con vida.

Los sacerdotes y médicos con inmenso trabajo acudían a todas partes como buenos; y aquellos teniendo en cuenta su carácter; unían al trabajo la oración. El día tres de octubre, a las seis de la tarde, reunido el Cabildo y la Ciudad en San Francisco se celebró una procesión llevando la imagen de Nuestra Señora de la Concepción, y cantando la letanía, cantando todos con indescriptible acento de súplica: *ora pro nobis*. En el trayecto entraron en las parroquiales de san Pedro y santa María, cantando la antífona y oración respectiva; y al final en san Francisco las preces del Ritual para tiempo de peste. El Cabildo había pasado recado a la Ciudad, y ésta anunció el acto con bando, encargando que llevasen hachas, como lo hicieron muchos. Salió también la Comunidad del Colegio.

Aquellos primeros días de octubre eran los más luctuosos por el número de defunciones que en Olite causaba el cólera, según se vé por los libros parroquiales; así que no extraña la siguiente nota que se encuentra en él ya varias veces citado manuscrito.

«El día 4 pasó oficio la ciudad al Cabildo suplicando que continuasen las rogativas; y contestó que supuesto que al día siguiente se celebraba la fiesta del Santísimo Rosario, se haría lo que sigue. El día 5 pues, domingo primero de octubre, a las nueve, todo el Cabildo salió de San Pedro en procesión, llevando la imagen de Ntra. Sra. del Rosario; y a la vuelta, concluida la letanía y oraciones, misa solemne, plática que hizo el P. Fr. Antonio Yoldi, Salve, y preces. A la tarde, después de las visperas de las dos iglesias, Rosario cantado, de manteos y bonetes. La Ciudad oficiada por el Cabildo, lo publicó por bando y asistió de golilla a la mañana.

A luego de estas procesiones empezó a disminuirse la enfermedad, y pasados algunos días calmó, aunque murieron algunos que ya estaban con ella, o de recaída. El día 26 domingo, reunido todo el Cabildo en San Pedro a las nueve y media después de la Tercia y procesión claustral, se cantó Misa solemne del oficio del día, y enseguida el *Te Deum* y las preces *pro gratiarum actione*.

En el decurso de la enfermedad enfermaron los Vicarios de las dos parroquias, y el P. Guardián les dejó dos Religiosos para que administrasen los sacramentos día y noche, teniendo cada Vicario el suyo, dándole habitación y costa día y noche. Desde que empezó la enfermedad dieron los Vicarios facultad a todos los Beneficiados sacerdotes para administrar todos los sacramentos, y después también la dieron a todos los Religiosos del Colegio. Y unos y otros se aplicaron a administrarlos día y noche, y aun los Beneficiados que no eran sacerdotes auxiliaban a los moribundos, pues no éramos bastantes los sacerdotes según los muchos que había a un tiempo enfermos de peligro.»

En resumen, la primera defunción por cólera manifiestamente en ese año de 1834 fué en

Olite el día 14 de septiembre, y la última fué el 26 de octubre en la parroquia de san Pedro; aunque el 9 de diciembre aún se registró en la de santa María una muerte por cólera, pero no debía de ser invasión reciente sino resultas del ataque pasado hacía días. En ese espacio de poco más de un mes, murieron de cólera en esta ciudad *ciento setenta y tres*; y sumados a los que murieron durante el año, resultó un total de *doscientas ochenta y cuatro* defunciones; o sea próximamente la octava parte de los habitantes; fué más que diezmar. De ellas eran 186 en la parroquia de san Pedro, y 98 en la de santa María.

Ni antes ni después, se conoce un año de tanta mortandad en los tiempos pasados; y Dios quiera que tampoco se conozca en los venideros.

Los datos anotados son exactos, tomados de los libros parroquiales de difuntos y de un cuaderno escrito entonces mismo por un Beneficiado del Cabildo de esta ciudad.

### EL CÓLERA EN OLITE EL AÑO 1855

El «*bacillus virgula*» (como llaman los bacteriólogos al microbio del cólera, por la forma de *coma* o *virgula* que tiene) volvió a visitar Olite y otros muchos pueblos, el año 1855; e hizo

horribles estragos ; pero no tantos como el 1834 ; sea porque el microbio mortífero no tenía tanta fecundidad, o porque, como ya era desgraciadamente más conocidos que en su primera campaña, se tomaron más armas para combatirlo.

Por lo que afecta a Olite, he aquí los detalles de aquella peste.

En el folio 186 del libro séptimo de bautizados de la parroquia de san Pedro hay un escrito del contenido siguiente :

«Rogativa a la Purísima Concepción de María Santísima.—Día tres de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, viéndose la ciudad de Olite amenazada de la epidemia del *cólera morbo*, por hallarse invadidos ya algunos pueblos de Navarra; después de pedir la licencia al Excmo. e Itmo. Sr. Obispo, acudió a la poderosa y manifiesta protección de María Santísima, que bajo el misterio de su Purísima Concepción la venera por su patrona en la Casa de Padres Venerables, antes llamada Colegio de Misión (1). Votada por ambas Comunidades Eclesiásticas y municipal una octava, y teniendo presente que nuestros antepasados en el año 1702 la trasladaron en otra necesidad grave a esta parroquial de San Pedro, se conformó previa, como he dicho, la licencia del Excmo. e Itmo. Señor, en trasladarla, como en efecto así se hizo el día tres ya dicho, saliendo desde S. Pedro ambas corporaciones con el pueblo hasta S. Francisco por la calle mayor, rezando semitonado el Santo Rosario. Allí se entonó él *Crugé Domine*, etc., como en las rogaciones, y cantando la letanía lauretana se volvió por la misma calle a san

---

(1) Es el convento actual de PP. Franciscanos.

Pedro, a donde se cantaron Completas solemnes, Salve y las preces de Ritual *pro tempore pestis*, concluyendo aquella noche con una plática del que suscribe.

A la mañana siguiente dióse principio a las cinco y media con Misa rezada, y en ella Rosario, Santo Dios, y la Salve de los misioneros; a las nueve Misa solemne votiva de la Virgen, Salve, y las dichas preces; a las cinco de la tarde Completas, y lo demás como en la tarde anterior. El día ocho se hizo la procesión acostumbrada, y se volvió a poner otra vez en el solio hasta el día diez, en cuya tarde después de Vísperas solemnes se volvió a su santa casa de PP. Venerables. Todos los días hubo pláticas en las que alternamos los dos Párrocos y el de las Religiosas de Santa Engracia. El concurso a todas las funciones fué tan numeroso, que la autoridad tuvo que redoblar su vigilancia en vista del total abandono de las casas. Afortunadamente no hubo desorden ninguno. El fruto de las almas fué extraordinario, no siendo suficientes diez y ocho confesores para oír a tantos penitentes movidos de la gracia de nuestro Dios y de la influencia de María Santísima sobre corazones muchos de ellos endurecidos y obstinados. Dios les conceda la perseverancia por medio de la devoción a María Santísima bajo el misterio de su immaculada Concepción, en el cual tiene este pueblo todas sus esperanzas, las que no han sido jamás defraudadas en cuantas ocasiones ha acudido a su protección desde que la eligió por su patrona. Toda la gente visible y aun la bien acomodada asistió con luminaria a las dos procesiones. Para que conste hago y dejo escrita esta rogativa. Olite y Diciembre doce de mil ocho cientos cincuenta y cuatro.— D. Pedro Suescun.»

Con la lectura de este escrito se comprende el miedo que de todos los de Olite se apoderó ante el peligro del cólera; y no era para menos,

porque no hacía más de veinte años que había sucedido la horrible mortandad que quedó, relatada, casi todas las personas mayores se acordaban de aquello; y al oír—viene el cólera—era lo mismo que oír la sentencia de su exterminio. No es, pues, extraño que dada la fé y religiosidad de este pueblo se quedasen las casas desiertas por acudir todas a las rogativas. Y por ahí se ve también cómo con los malos temporales, que son males relativos nada más, saca el Señor bienes del orden espiritual; porque viendo que con beneficios y favores no nos movemos a servirle, nos doblega con amenazas y castigos. Bien dice San Agustín que Dios es tan bueno que no permitirá jamás mal alguno si no fuese a la vez tan poderoso que saca bienes de los mismos males.

Después de las rogativas referidas transcurrieron seis meses luchando los habitantes de Olite entre el temor y la esperanza ante el peligro del cólera; hasta que al empezar el mes de Julio descargó el primer rayo la tempestad que se desencadenaba. El día primero de Julio de 1855 sucedió la primera defunción por cólera en la parroquia de San Pedro, siendo aquella primera víctima una joven de 25 años, casada; y en ese mismo día murieron tres pár-

vulos, cuyo fallecimiento no se dice si fué por cólera. Cundió la consternación en el vecindario; todos repasaban el estado de sus cuentas con Dios, y el día 3 se dió el primer caso en la parroquia de Santa María. Desde aquel momento todos se convencieron de que el cólera estaba en Olite, y más cuando al día siguiente, 4 de Julio, sólo en la parroquia de San Pedro murieron once individuos. Ya desde el día primero no se tocaban campanas para administración de sacramentos ni para entierros, ni se hacían funerales, sino en cuanto moría uno (o parecía muerto) lo llevaban al depósito. Los funerales se hicieron después de extinguido el contagio. De todos los que morían, pocos eran los que duraban 24 horas desde que se sentían enfermos; era enfermedad de 10 a 14 horas.

El mayor número de víctimas del cólera fué en la primera quincena de Julio; en la segunda fueron disminuyendo los casos, tanto que a fines de mes ya hubo algún día en que no murió nadie. El 29 de Julio fué el último caso en la parroquia de Santa María, y el 8 de Agosto el último en la de San Pedro. En el mes de Agosto aún murieron siete más, pero no se consigna que murieran de cólera.

En resumen; en todo el año 1855 murieron

en Olite (que tenía entonces próximamente 2.500 habitantes) *doscientas diez y ocho* personas, siendo de cólera *cientos cuarenta y seis* en treinta días próximamente. Ya se ve que la mortandad no fué tan espantosa como el año 1834; pero fué grandísima, y bastante para dejar a todos consternado.

Así que la palabra *cólera* era la más tétrica que entonces podía pronunciarse. Y habían transcurrido escasamente treinta años cuando otra vez se extendió por España y por Navarra esa mortífera peste, sembrando el luto en muchísimos pueblos en el verano del año 1885. Pero esta vez se libró Olite del azote.

### CÓLERA EN EL AÑO 1885

Muchos en la actualidad que recordarán perfectamente el miedo que de los habitantes de Olite se apoderó en el citado verano al saberse que el cólera había invadido muchos pueblos de Navarra, algunos cercanos, como Peralta. Pero también hay muchos que no recuerdan aquellas fechas; y en gracia a éstos, y mas aún para que conste en la historia de Olite, apuntamos los datos siguientes.

En el acta de la sesión ordinaria celebrada

por el M. I. Ayuntamiento el día 24 de Julio del año 1885 consta lo que copiamos :

«*Rogaciones.*—Se acuerda igualmente invitar a los señores Párrocos y Presidente del Convento de esta ciudad a las rogativas que han de celebrarse por tres días consecutivos en la iglesia de S. Pedro, empezando el día de mañana y terminándose el próximo lunes, para implorar al Todopoderoso libre a este vecindario del terrible azote que tantas víctimas está causando; cuya invitación toma origen de la circular inserta en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado, correspondiente al 22 del actual, que ha sido remitido a esta Corporación por el señor Párroco de S. Pedro; a cuyas funciones también se invitará al señor Delegado (1)».

Ya tenemos pues, que se empieza a repetir la historia de otras invasiones coléricas; cuando el peligro es inminente, Olite, como todo pueblo de fe, clama al cielo pidiendo misericordia; y al efecto, se hacen rogativas públicas en la parroquia de san Pedro. Pero el peligro es cada vez más cercano; pueblos limítrofes están sufriendo la peste, y hasta se dió el caso de que alguna familia de Olite que marchó para unos días a otro pueblo, dejó allí algunas víctimas del contagio. Aquí se redoblaba la vigilancia día y noche, para que no viniese ningún veí-

---

(1) Se refiere a un delegado del Sr. Gobernador que por entonces estaba en Olite por cuestiones administrativas, y que dió disgustos al Ayuntamiento.

culo del mortífero microbio; botiquín preparado, desinfección constante, y en la misma proporción se multiplicaban las oraciones. Además de la rogativa hecha en san Pedro, se hizo un novenario a san Roque en el Convento de san Francisco, y otro a la Purísima Concepción. Véase el acuerdo del Ayuntamiento relativo a esto, en el acta de la sesión que celebró el día 14 de agosto.

«Se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. Padre Guardián del Convento de S. Francisco de esta ciudad, en atención a la invitación que hizo a la Corporación para la asistencia al novenario que se ha celebrado en aquel santuario en honor del glorioso san Roque abogado de la peste. Que para el efecto pasen o se lleguen en su nombre al Regidor Síndico D. Juan Bautista Pérez, y el Secretario de la Corporación. Que a la vez, y supuesto que hoy termina dicho novenario, le manifiesten que se ha acordado también encargar a dicho Sr. P. Guardián la celebración de otro novenario en honor de la Purísima Concepción, patrona de esta ciudad, a fin de que interceda y ruegue por esta población para que la libre del terrible azote que la amenaza con motivo de la proximidad del cólera; suplicándole (si no tiene algún inconveniente), proceda a la celebración de tan religioso acto, dando principio el lunes próximo, 17 del actual y hora de las siete y media de la tarde; que para el efecto y debida solemnidad se facilitarán las velas necesarias para la luminaria, incluyendo la de la araña que se encenderá todas las noches; que determinada su conformidad, y accediendo a los deseos de la predicha Corporación Municipal, se invite por medio de atento oficio a los señores Curas Párrocos de san Pe-

dro y santa María, y Capellán de las monjas de esta ciudad, para que si a bien lo tienen, como es de suponer, asistan a la función.»

Como se vé, no contento el Ayuntamiento de Olite con la rogativa que por iniciativa de los párrocos se había celebrado en san Pedro el 25, 26 y 27 de julio, y con la que después se hizo en san Francisco del 8 al 16 de agosto, quiso además se celebrase por iniciativa y cuenta propia un novenario de rogativa del 17 al 25 del mismo mes, en honor de la Purísima Concepción, patrona de esta ciudad.

Y según atestiguan quienes asistían a esos actos, era emocionante no solamente el concurso de todos los que no estaban materialmente imposibilitados, sino la compostura y el fervor con que clamaban todos al cielo pidiendo misericordia; casi todos hacían fervorosas confesiones generales; algunos hicieron testamento, todos vivían dispuestos a morir, y no era para menos, porque todos los días llegaban noticias de pueblos que eran diezmados por el *cólera*; y había muchos que se acordaban muy bien del verano terrible de 1855.

El día 21 se volvió a reunir en sesión el Ayuntamiento, y véase lo que acordó, según consta en el acta correspondiente.

«*Fiesta clásica en honor de la Purísima, patrona de la ciudad.*—Se acordó, que terminando el novenario de la Purísima, y con motivo de tener que sacarse la imagen por la población, sea fiesta clásica al día siguiente, miércoles; (que era el 26 de agosto); que al efecto para mayor solemnidad se encargue al P. Guardián del Convento la misa y sermón con su correspondiente pago, y además se le ofrece una demanda el domingo próximo, a la que acompañará parte de la Corporación Municipal».

Plugo al cielo, movido de tantas oraciones, que la peste desoladora no entrase en Olite. Ya empezaron a disminuir las invasiones en los pueblos donde entró; ya no invadía nuevos pueblos; y renació la tranquilidad en nuestra ciudad, como renace en un enfermo que ha luchado entre la vida y la muerte, como la recobra un labrador que ha visto amenazadas sus viñas por una espantosa tormenta: «Bendito sea Dios», «la Virgen nos ha librado», decían todos. Y ya desde aquel año quedó la costumbre de guardar como festivo el día 26 de agosto, que vulgarmente llaman en Olite «la Virgen del cólera». Para ese día el M. I. Ayuntamiento encarga al convento de PP. Franciscanos la fiesta religiosa con sermón, anunciándolo por bando el día anterior, e invitando por oficio a los cabildos parroquiales. Los fieles van a misa y a comulgar como en los días solemnes; el Ayuntamiento

acude en corporación, con macero y banda de música a la misa mayor, y por la tarde se hace la procesión con la imagen de la Inmaculada por la esplanada de la puerta del convento.

Con esa fiesta religiosa en que todos toman parte, manifiesta el pueblo de Olite su alegría y gratitud por haberse librado del cólera en el año 1885, en que tantos pueblos invadió.

## CAPITULO IV

*1. Residencia de los reyes de Navarra en Olite. — Sucesos que por esa razón tuvieron lugar en esta ciudad. — Cortes. — Nacimiento de príncipes e infantes. — Muertes de reyes. — II. Visitas de reyes y príncipes a Olite después de la unión de Navarra a Castilla, y cortes celebradas.*

### I

#### A) RESIDENCIA DE LOS REYES

Los reyes de Navarra, durante los siglos XII, XIII, XIV y XV no tuvieron su corte y residencia fija en un puesto, sino más o menos provisional en varias villas o ciudades del reino. Pero, el lugar favorito para su residencia fué Olite,

donde tenían *casa real* en el siglo XIII y XIV, y después un suntuoso palacio que hoy vemos en ruínas y que fué la residencia fija de la Corte en toda la primera mitad del siglo XV.

Al explicar el P. Moret por qué Carlos III se fijó en Olite para su palacio y morada, dice que le movió el clima templado, la hermosa llanura y fértil campiña que tiene esta ciudad. Creíble es, en efecto, que le movieron estas razones; porque no es del todo erróneo el refrán que dice *Olite y Tafalla la flor de Navarra*. Pero es probable que influiría mucho más otra razón que también apunta el P. Moret y otros autores; y es que debiendo ser naturalmente Pamplona la corte y residencia real, no podía ser entonces, porque durante tres siglos enteros estaba esa ciudad dividida en tres barrios llamados Navarrería, Burgo, y Población, separados entre sí por fosos y murallas, y más aún por el odio mortal que mutuamente se tenían, estando continuamente en guerra fratricida. ¡Y nadie sabe lo que pierde un pueblo con tener turbulencias y revoluciones!, a ellos acuden los *pesca- dores de río revuelto*, y, en cambio, la gente de orden y dinero, huyen de ellos y fija su residencia en pueblos más pacíficos. De no vivir en Pamplona los reyes, es natural que buscasen

un pueblo de buena posición, no lejos de Pamplona, y de buena campiña; y donde más se fijaron fué en Olite. Y esa fué la causa de que aquí sucediesen los acontecimientos que en este capítulo reseñaré, como son celebración de cortes del reino, nacimientos de príncipes, muertes de reyes, y otros análogos.

El primer rey de quien sabemos estuvo e hizo algo en esta ciudad (entonces villa) fué Teobaldo I, que en septiembre de 1236, y en enero de 1252, estuvo en Olite, y desde aquí hizo ciertas gracias a algunos pueblos y a algunas familias, como la de los padres de san Francisco Javier; pero no fijó su residencia.

#### B) CASA REAL EN OLITE

Es probable que este rey o su antecesor García Ramírez, edificasen en Olite una casa o castillo; porque es cierto que el año 1274, al morir el rey don Enrique, su viuda doña Blanca quiso se nombrase un Gobernador del agrado del reino, porque su hija doña Juana, que era la heredera de la Corona, estaba todavía niña muy tierna; y para eso convocó las cortes del reino, que nombraron Gobernador de Navarra a don Pedro Sánchez de Montagudo. El P. Moret copia el instrumento original que dice vió en el archivo

de esta ciudad, en el que se enumeran todos los que asistieron a esas cortes y lo que en ellas se hizo; y se desprende que debieron de celebrarse aquí<sup>1</sup>.

### C) CORTES EN OLITE

Y ciertamente, aquí se celebraron cortes el año 1276, convocadas por el gobernador don Pedro Sánchez, para someter a ellas la cuestión de que habiendo levantado nuevas fortalezas la Navarrería de Pamplona en frente al Burgo y la Población, éstos protestaron, y el gobernador quiso hacer justicia. Y los grandes de Navarra aprovecharon esa reunión en cortes para elevar a la reina viuda doña Blanca un mensaje en el que le piden ciertos favores para la villa (ahora ciudad) de Viana, por su heroico comportamiento en defenderse del cerco que les puso el ejército del infante de Castilla don Fernando. Y esa exposición, cuya copia trae el P. Moret<sup>2</sup>, está fechada en Olite *el primer viernes después del cabo de año de 1275*, o sea a primeros del año 1276.

Pero estas cortes, como las anteriores, no se pudieron celebrar en el gran palacio cuyas ruí-

---

1. Anales, libro XXIV, c. I, n. 5.—2. Cap. citado, n. 22.

nas vemos, porque fué edificado ciento cincuenta años más tarde; sino en un castillo que debía de existir entonces, que llamaban *casa real*, y que después Carlos III hizo derruir para construir otro mucho más suntuoso. Así opina, y con fundamento, don Juan Iturralde y Suit, según se ve en un escrito suyo que tengo a la vista<sup>1</sup>.

Y fácilmente comprenderá el lector la grande importancia que para Olite tenía la celebración de unas cortes aquí; porque a esas asambleas venía todo lo más noble del reino, no muchos en número, pero sí en calidad; los grandes señores que tenían asiento en cortes como representantes de las villas; venían también varios Obispos, Prior de Roncesvalles y Abades de célebres monasterios como Leire; y acudían además embajadores y representantes de otros reinos. Y todos estos personajes no venían sólo, sino con su natural séquito de criados o pajes, y con sus acémilas o caballerías de carga, porque no había tren ni automóviles como ahora. Si sobre esto se añade los preparativos que aquí tenían que hacerse, de habitaciones para los huéspedes, cuadras para caballerías, secretarios para las

---

1. Folletín de *El Aralar*, núm. 1.

actas, comestibles para todos, y otras cosas, ya se deja comprender que durante la celebración de cortes en esta ciudad tendrían sus habitantes unos días de movimiento, algazara y utilidad.

Después de las cortes del citado año 1276, y transcurridos treinta años, sabemos estuvo en Olite el rey don Luis Hutin, en noviembre de 1307; pues están fechados y firmados por él en esta ciudad los fueros que concedió a los de Mérida y a los de Artajo de Lónguida.

#### D) EL REY CARLOS II

y su esposa doña Juana, que reinaron desde el año 1352 hasta 1387, debieron de estar varias veces en Olite; pues consta que la reina hizo construir en la iglesia de Santa María de esta ciudad el altar de santos Nicasio y Lupo (a quienes tenía mucha devoción), con el plan de fundar una capellanía con misa diaria; y como no lo pudo hacer por haberla sorprendido la muerte en el palacio de Evreus (Francia) el 3 de noviembre de 1373, lo ejecutó su viudo Carlos II, poniendo de renta treinta libras de carlines negros en el Prebostazgo de Olite, que era la renta que a cada una de las capellanías fundadas en la Catedral de Pamplona había seña-

lado la reina, en cuyo obsequio fundaba el rey la de Olite. La aceptación de esta capellanía con sus cargas y rentas por parte de la parroquia de Santa María tiene fecha de 31 de octubre de 1374. También hizo Carlos II otra fundación en la citada iglesia el año 1382, como dije en la página 13 de este folleto, en que los cajistas me pusieron Carlos VI en vez de Carlos II.

#### E) CARLOS III

Muerto Carlos II en su palacio de Pamplona el año 1387, su heredero Carlos III manifestó especial predilección por Olite, pues aquí dió en ese mismo año una corrida de toreros con matadores traídos de Zaragoza; en 1395 tenía cinco cisnes, y en 1401 hizo arreglar las cubas de se *real casa* de Olite. No es que por entonces tuviese todavía su residencia fija en Olite Carlos III que empezó a reinar a los 25 años de edad, ni su esposa doña Leonor; sino tenían su corte en Pamplona, donde fué coronado con las cortes reunidas el año 1390; pero indica eso que venía con frecuencia a esta ciudad, y tenía inclinación a la tranquilidad de Olite más que a las turbulencias de Pamplona. Tanto, que se determinó a fijar aquí su corte y residencia

que tanta importancia dió a nuestra ciudad durante media centuria.

En efecto, el año 1406 empezó Carlos III, *el Noble*, a edificar el gran palacio de Olite, uno de los más suntuosos de aquella época, y cuya reseña detallada más adelante daremos. El 1410 aún no se habían terminado las obras, pero ya debían estar bastante adelantadas, pues se celebraron aquí cortes, en las que se consignaron quince mil florines para que el rey volviese de Francia donde estaba trabajando por la paz de algunos príncipes.

En 1413 ya tenían los reyes su residencia en este palacio real de Olite, donde celebraron cortes, y también las exequias de la infanta doña Juana, hija de Carlos III, fallecida por entonces en Bearne, estando casada con el vizconde de Castalbón. A estos funerales que las cortes reunidas en esta ciudad celebraron, asistieron cuarenta pobres, *vestidos de sayal y capirotos*; y oficiaron varios prelados y abades; y aunque no tenemos datos ciertos de la iglesia en que se celebraron, suponemos con fundamento que sería en la real capilla de San Jorge, muy amplia y hermosa, que estaba en el palacio. Porque no era como algunos creen, la actual parroquia de Santa María, la capilla real del palacio, sino

completamente independiente y anterior la parroquia al palacio; únicamente había de éste, por medio de unos corredores, acceso a la tribuna real que aún existe en santa María. Pero el palacio tenía, además de oratorio y capilla particular para la reina, una *Real Capilla de san Jorge*, con sus rentas, capellán, ornamentos, vasos sagrados y alhajas preciosísimas.

#### F) MUERTE DE LA REINA EN OLITE

En este real palacio están fechados ciertos privilegios que Carlos III concedió a los habitantes de Viana, con exclusión de los judíos. Y en el mismo, sucedió la muerte de la reina doña Leonor. Véase cómo da cuenta de este hecho una memoria que halló original en el archivo del ayuntamiento de esta ciudad el P. Moret<sup>1</sup>:

«El año del nacimiento del Señor mil cuatrocientos y quince, día miércoles veinte y siete de Febrero, a las ocho horas de la noche, la muy excelente princesa doña Leonor, por la gracia de Dios reina de Navarra, infanta de Castilla y duquesa de Nemoces, en la cámara mayor de su palacio de Olite, pasó de esta presente vida, hallándose presente el rey don Carlos su marido y nuestro muy respetable señor; la señora doña Isabel, su hija; doña Juana de Navarra, hermana del rey nuestro señor; el Conde de

---

(1) Libro XXXI, cap. VI, n. 29.

Cortes, el Alférez Mayor, el Canciller, y otros muchos. Su cuerpo fué puesto en un ataúd y bajado solemnemente a la iglesia de Santa María, contigua al palacio, y velado en la misma iglesia toda la noche por los frailes, clérigos, y otros hombres y mujeres de la dicha villa en gran multitud. El jueves siguiente por la mañana, después de la gran misa cantada en dicha iglesia por el Obispo de Bayona, sacaron de ella hasta fuera de la villa el cuerpo de la reina los sobrenombrados señores Conde, Alférez, Canciller, Mosén Juan de Echauz, Mosén Ojer de Mauleón, Juan de Asiain y otros hijosdalgos; y por la villa de Olite, el Alcalde Miguel de Ardanaz, Sancho Ramírez de Cáseda y Juan Amurri el joven. Puestas después sobre dos acémilas las andas cubiertas de paños de oro muy honorablemente el cuerpo de la reina, acompañado de doscientos hombres cada uno con su hacha encendida, y de los dichos señores y de otras muchas y diversas gentes a caballo, fué llevado a Pamplona.

Y sigue relatando el entierro que allí se le hizo en la Catedral. Vea el lector qué magnificencia tan grande como lúgubre había en aquel día en Olite.

#### G) CORTES EL AÑO 1119 Y SIGUIENTES

No habían pasado aún cuatro años, cuando el rey convocó a cortes en éste su palacio predilecto a los tres Estados del reino el año 1119. El motivo fué, el proyecto que tenía Carlos III de que se casase en terceras nupcias su hija doña Blanca con el infante de Aragón don Juan.

Reunidas las cortes, aprobaron el plan; estipularon las cláusulas matrimoniales en orden a la sucesión en la corona de Navarra; aseguraron la paz entre el rey y su futuro yerno, y señalaron el dote de doña Blanca, que fué la sucesión en la corona de Navarra y en el ducado de Nemours cuando muriese su padre, y además cuatrocientos veinte mil ciento doce florines y seis sueldos y doce dineros del cuño de Aragón. Esas y otras cosas que se pactaron en aquellas cortes, fueron firmadas y juradas en la villa de Olite a 5 de diciembre de 1419.

Al año siguiente, sucedió otra cosa inesperada; don Lanceloto, hijo natural del rey, a quien tanto éste como su difunta madrastra doña Leonor, apreciaban mucho, era a la sazón Obispo de Pamplona; y con frecuencia estaba en Olite, Odonde se cree había nacido y dónde residía el rey su padre, y este año de 1420, el día 8 de enero, murió aquí, y celebradas sus exequias en el palacio, fué llevado a Pamplona su cadáver.

También el año 1421 se reunieron cortes en esta ciudad, según afirma el Sr. Iturralde y Suit; pero no sé de qué se trató en ellas, y nada de eso he podido sacar de los *Anales* escritos por el P. Moret; sino que en ese año hizo el rey don Carlos muchas mercedes a varios

pueblos y muchas fundaciones piadosas para festejar el nacimiento de su nieto Carlos, nacido en Peñafiel (Castilla), primer descendiente legítimo varón que el cielo le concedió del tercer matrimonio de su hija doña Blanca.

De las que sí tenemos más datos, son las celebradas el año 1422 cuyas actas están firmadas en Olite a 11 de junio de ese año. En ellas los tres Estados del reino juraron por heredero de la corona de Navarra al infante don Carlos que tenía trece meses de edad; y se deliberó, a propuesta del rey, sobre el modo como podría ponerse fin a las luchas encarnizadas que tenían entre sí, hacia ya tres siglos, las tres clases de población que formaban la ciudad de Pamplona, que se llamaban Navarrería, Burgo y Población.

Por este mismo asunto se volvieron a reunir cortes aquí mismo el año 1423; y en estas se dió un paso más, pues se aprobó y firmó el pacto de la *Unión* de Pamplona, que hizo desaparecer los barrios y con ellos las luchas fratricidas, haciendo una sola y pacífica ciudad. En estas mismas cortes se aprobó la fundación del Principado de Viana hecha por Carlos III a favor de su nieto Carlos, a quien con su madre había ya traído a su palacio de Olite para que

se educase en Navarra, como se había convenido al concertar el matrimonio de doña Blanca; y fué reconocido y jurado dicho infante por primer Príncipe de Viana y heredero del reino de Navarra.

## II) NACIMIENTO DE LA PRINCESA D.<sup>a</sup> BLANCA

Desde ese año, la residencia de la corte del rey en Olite recibió aumento, pues ya estaba aquí (además de Carlos III con varios grandes hombres y consejeros, entre los cuales estaban, de mayordomo real, Mosen Pierres de Peralta, y de secretario Garci Falces), la princesa doña Blanca y el príncipe de Viana don Carlos, muy niño. Y hubo otro gran acontecimiento, que fué el nacimiento de la infanta doña Blanca, nieta del rey, primera hermana del pequeño príncipe de Viana. Fué su nacimiento el 9 de junio de 1424 en el palacio real, en la cámara que estaba sobre la puerta de él; y tuvo el rey mucho regocijo con esta nueva nieta, por la que hizo grandes fiestas, y la villa de Olite se portó noblemente en la ejecución y gasto de ellas, añadiendo unos buenos regalos que con ese motivo hizo a la reina.

I) MUERTE DEL REY CARLOS III

Pero no suele andar la muerte lejos de los regocijos; y vino a segar la vida del gran rey Carlos III, *el noble*, llamado también *el 2.º Salomón*. Acariciaba entonces la idea de unir sus palacios de Olite y de Tafalla con una gran galería, y tal vez con un gran remanso navegable en el río Cidacos, para hacer aquí más agradable y perpetua su corte y la de sus sucesores; y cuando menos lo pensaba,—(¡a cuántos sucede esto!)—al poco rato de levantarse de la cama sano y alegre la mañana del 8 de septiembre de 1425, le dió un desmayo mortal, no pudiendo decir más que llamasen a su hija; ésta acudió al punto, pues estaba en el mismo palacio, pero mirándole su padre como quien tenía mucho que decir, no pudo decirle nada, y de allí a poco espiró en sus brazos. Tenía 64 años de edad, y llevaba reinando en Navarra unos cuarenta. Su cadáver fué llevado de Olite a Pamplona de un modo semejante al de su esposa doña Leonor, junto a la cual fué sepultado en la Catedral.

J) PROCLAMACION DE D.<sup>a</sup> BLANCA POR REINA

Muerto Carlos III, su hija y heredera doña

Blanca envió a su marido don Juan (que andaba en Aragón), el Pendón Real de Navarra con el Alférez Mayor don Nuño Vaca; y precedido de ese pendón, y cubierto con una cota de terciopelo encarnado con las armas de Navarra ricamente bordadas en oro, fué don Juan proclamado rey de Navarra en los reales de su hermano don Alfonso, rey de Aragón; y al mismo tiempo y con la misma solemnidad fué proclamado en Olite como reina de Navarra doña Blanca, en presencia de los caballeros del reino.

Al poco tiempo convocó cortes en su palacio la reina doña Blanca; y en ellas los representantes del Reino renovaron los juramentos de reconocimiento en favor de doña Blanca por reina, y de su hijo Carlos por Príncipe de Viana, como lo habían hecho en cortes anteriores. Entre tanto, el rey don Juan andaba en Castilla y Aragón guerreando a favor de su hermano.

Continuó Olite siendo la corte de los reyes varios años más; y estando aquí nombró la reina confesor para su hijo Carlos, de 10 años, el de 1431, a Fr. Daniel de Vilprad, dándole la capellanía de San Jorge en Olite. Ocho años más tarde, el 1439, concertó la boda del Príncipe con la Princesa Ana de Cléves.

El curso de los acontecimientos hizo que do-

ña Blanca no muriese en su palacio ; pues murió en el monasterio de Santa María de Nieva (Castilla) el 1.º de abril de 1442 ; quedando heredero de la corona el Príncipe de Viana, Carlos, que a la sazón tenía 21 años, casado ; y empezó a reinar en Navarra dando grandes muestras de bellas cualidades de un gran rey. Y su corte en Olite tuvo días de esplendor, tanto o más que en tiempo de su padre. Para prueba de ello citaremos la fiesta que en este palacio dió el Príncipe el año 1443, el día que tuvo *Sala* por haber tomado el grado de doctor en Teología el confesor de la Princesa su esposa. Se hallaron presentes el arzobispo de Tiro, el prior de Ronzas (Roncesvalles), el deán de Tudela, don Juan de Cardona, Mosen Beltrán de Ezpeleta, Mosen Píerres de Peralta, Mosen Martín de Peralta, Mosen Bernart de Ezpeleta, y otros muchos preladados y caballeros. Y en el convite se gastaron 16 carneros, 11 cabritos, 10 lechones, 2 becerros, 120 gallinas, 3 perniles, 15 libras de tocino gordo, azúcar libra y media, 8 libras de almendras, una libra de canela, una onza de azafrán, 6 conejos y 10 gazapos. Consta de las cuentas de mayordomía que se conservan en la cámara de Comptos de Pamplona.

También en tiempo de la madre del Príncipe

había habido convites así: para celebrar la consagración del Obispo de Pamplona en 1426 dió la reina un gran banquete a más de 300 comensales, muchos de ellos obispos, embajadores y legados del Papa.

#### K) MUERTE DE LA REINA ANA

Pero tras los regocijos vienen los llantos; en este mismo palacio, teatro de tantas alegrías, murió la Princesa Ana de Cleves, el 6 de abril de 1448, sin dejar sucesión, y su cadáver, al día siguiente fué llevado a enterrar a Pamplona con los honores acostumbrados.

Ya desde entonces dejó de ser esta ciudad corte espléndida de los reyes; pues para el año 1452 el Príncipe de Viana tenía su corte y tribunales en Sangüesa y estalló la guerra entre él, que según los juramentos de las cortes y los testamentos de su abuelo y su madre, era el legítimo heredero de la corona de Navarra, y su padre Juan II, que ya había contraído matrimonio después de la muerte de su esposa doña Blanca, pues ésta y no él, heredó la corona<sup>1</sup>.

---

(1) Los partidarios de Juan II se llamaban *agramonteses*, y los del Príncipe *lusetanos* o *beautmonteses*.

En aquella guerra de padre contra hijo, Navarra se dividió; la mayor parte estaba por Juan II; Pamplona con algunas pocas villas, entre ellas Olite, se conservaban fieles al Príncipe. Este fué hecho preso en la batalla de Aibar, y estuvo recluso sucesivamente en el castillo de Tafalla, en el de Mallén y en el de Monroy, hasta que vencidas muchas dificultades se hicieron las paces entre padre e hijo.

El Príncipe contrajo segundo matrimonio con doña Juana, infanta de Portugal, e hizo largo viaje por Italia; ya no volvió a Navarra, pero aquí continuaba la guerra entre sus partidarios y los de su padre. Cuando volvió a España, fué otra vez traidoramente preso por su padre en Lérida; y a trueque de que no intentase volver a Navarra, le dejó de gobernador en Barcelona, en donde murió santamente el 23 de septiembre de 1461, quedando heredera de la corona de Navarra su hermana doña Blanca, nacida en Olite, que había estado casada con el Príncipe de Asturias pero se había disuelto canónicamente su matrimonio.

#### L) PRISION DE LA PRINCESA DE VIANA

Como esta princesa era la heredera que quedaba de la corona de Navarra, su padre Juan II,

con el fin de encaminar la sucesión a su gusto se había apoderado de ella y la tuvo presa en varias fortalezas; en el año 1462 la tenía en el palacio de Olite, convirtiendo así en lúgubre prisión la que antes había sido regia y espléndida morada. Valiéndose de Mosen Pierres de Peralta (pájaro de cuenta, que estaba siempre en el bando del que mandaba, sin reparar si estaba en pro o en contra de la justicia) sacó de Olite a la princesa engañada y custodiada: la tuvo la primera noche en su palacio (de Mosen Pierres) de Marcilla, donde con muchas lágrimas le pidió la desgraciada se compadeciese de ella; pero todo fué inútil; por Roncesvalles la pasó a Francia; y en el castillo de Ortés, en Bearne, murió envenenada el año 1464, no sin antes nombrar heredero al rey de Castilla don Enrique, su primo. De modo que el mismo Mosen Pierres de Peralta que trajo a la reina madre de Castilla a Olite, sirviendo a Carlos III, se llevó a la reina hija de Olite a Francia, sirviendo en ello a Juan II.

#### M) ASESINATO DEL OBISPO DE PAMPLONA

Pero aún hizo otra *hazaña* el célebre Pierres, A la muerte de doña Blanca, se titulaba prin-

cesa su hermana doña Leonor, casada con don Gastón. Esta princesa convocó cortes generales a Olite; y en unas reuniones previas celebradas en Tafalla el Obispo de Pamplona don Nicolás Echavarri trató con alguna dureza a Mosen Pierres; y éste, vengativo, le esperó en las afueras de Tafalla y lo asesinó. Esto era el año 1469. En cuanto supieron este vil asesinato las cortes reunidas entonces en Olite, llenos de indignación todos, mandaron comisarios a Aragón a pedir al rey Juan II la justa vindicta contra Mosen Pierres, pero nada consiguieron; quedó impune un delito tan enorme.

Mientras don Juan II continuaba la guerra de Cataluña, su hija doña Leonor reinaba en Navarra; pero con mala fortuna; porque continuaba luchando sin descanso los agramonteses y lusetanos, partidarios unos de don Juan II y otros de su hijo el difunto Príncipe de Viana, cuyos atropellos veían sin vindicta. Para poner remedio a ese malestar del reino, vino el rey a Olite donde le esperaba su hija Leonor, en el mes de mayo del año 1471, y aquí se hizo aquel célebre pacto en virtud del cual se daba la paz á Navarra por lo menos aparentemente, reconociendo por rey a don Juan II, pero debiendo gobernar el reino la Princesa doña Leo-

nor y su marido el príncipe don Gastón, Conde de Fox. En presencia de muchos grandes caballeros de ambos bandos beligerantes (menos Moysen Pierres y algún otro que pescaban bien en el río revuelto) se acordaron las bases de este convenio, que se publicaron por el rey y la princesa en el salón del palacio de Olite, presidiendo el juramento en manos del Obispo de Olerón, el jueves 30 de mayo de 1471. Y pocos días después hizo el mismo juramento también la princesa a nombre de su marido el conde de Fox que se hallaba ausente.

Pero con todo, los bandos y turbulencias continuaban en Navarra, por lo que doña Leonor llamó en su ayuda a su marido; y se puso éste en camino, pues estaba en Francia; pero llegando a Roncesvalles cayó enfermo y murió. Viendo aumentadas las dificultades del gobierno de Navarra, la Princesa convocó cortes generales en Olite el año 1472; y en ellas se dispuso levantar gente de infantería y caballería para reducir a los inobedientes y recuperar las fortalezas que aún tenían en su poder. Estas cortes fueron muy favorables a la Princesa.

#### N) NUEVO REY DE NAVARRA

En Enero de 1479 murió en Barcelona

Juan II, quedando reina propietaria de Navarra doña Leonor; pero para pocos días, pues murió en Tudela en Febrero del mismo año, y fué enterrada en el convento de San Francisco de Tafalla. Recayó la corona de Navarra en el Príncipe de Viana don Francisco Febo, nieto de doña Leonor, de 12 años de edad. Todos los bandos que había en Navarra reconocían por legítimo rey a Don Francisco, pero pocos le obedecían. Olite y su comarca estaba por entonces dominada por Mosen Pierces de Peralta.

En nombre del nuevo rey, todavía niño, vino a Navarra su madre doña Magdalena, trayendo consigo para virey a su cuñado el infante Cardenal don Pedro de Fox y Navarra, y fueron muy bien recibidos; y en Olite, donde se conservaba grande afecto a la familia real cuyo tronco había visto aquí en todo su esplendor se prepararon festejos para recibirla; pues en el archivo de esta ciudad está un acuerdo del 8 de Agosto de 1479 de este tenor:

«Por cuanto la señora Princesa de Viana, madre y tutora del rey está en Zaragoza para verse con el rey de Castilla para las paces, y quiere volver por Tudela y Olite, se decreta que se corran toros para festejarla».

La situación en Navarra era cada vez peor

por la guerra civil de los *agramonteses*, capitaneados por el Mariscal Felipe en ausencia de Mosen Pierres de Peralta <sup>(1)</sup> contra los *beaumonteses*, caudillados por el conde de Lerín don Luis Beaumont; por lo cual doña Magdalena buscó la intervención de don Fernando el Católico, rey de Castilla, que era hijo del segundo matrimonio de don Juan II con doña Juana Enriquez, y por lo tanto, tío del joven rey de Navarra; y tenía grandísimo poder. Don Fernando hizo muy buenos oficios por la paz de Navarra; y con ese fin se celebraron cortes en Tafalla el año 1481; pero don Jaime suplicaron nuevamente la intervención de Fernando el Católico. Gracias a la mediación y apoyo de éste, vino don Francisco Febo, joven de 14 o 15 años, a su reino, y fué ungido y coronado con grandísima solemnidad por el rey de Navarra en la Catedral de Pamplona el día 3 de Noviembre de 1482. Y empezó a gobernar con mucho acierto para poco tiempo, pues al año siguiente, el 1483, el día 3 de Mayo murió (según se cree envenenado) en Bearne (Francia), a donde en mala hora su madre lo había llevado.

---

(1) Estaba en Valencia cumpliendo la penitencia pública que el Papa le impuso por el asesinato del Obispo de Pamplona; y allí murió.

O) REGENCIA DE NAVARRA

Por la muerte prematura del rey don Francisco, heredó la corona de Navarra su única hermana doña Catalina, que tenía a la sazón trece años, en cuyo nombre entró a gobernar su madre doña Magdalena: la cual envió a su cuñado el Cardenal y el infante don Jaime, que reunieron cortes en Pamplona para recibir el juramento y homenajes a la nueva reina. Estos mismos infantes trajeron a su hermana menor doña Leonor, (todos tres hermanos del padre de la joven reina), a residir en el real palacio de Olite.

El Cardenal Infante que venía como virey, fué generalmente bien recibido en Navarra; pero al llegar a Olite los caballeros de esta villa no le dejaban entrar, sin que antes prestase juramento a los tres estados del reino; pensando que así conseguirían que viniese pronto la reina como deseaban con ansia. El Cardenal les amenazó con llevarse a su hermana la infanta doña Leonor. De aquí se desprende el afecto que en Olite se profesaba a las personas de la familia real, pues desean que venga la reina; y para ellos era una *amenaza* el llevarse la infanta que estaba aquí.

P) EL REY DON JUAN III (DE LAUBRIT.)

Casada doña Catalina con el príncipe francés don Juan de Labrit, fueron recibidos y coronados con toda solemnidad con las cortes reunidas en Pamplona; el 10 de Enero de 1494; y no tenemos noticia de que los nuevos reyes hubiesen estado por entonces en Olite, sino en Pamplona, donde al año siguiente murió su madre doña Magdalena; pero el año 1500 ya debía de habitar aquí, por lo menos a temporadas, la reina doña Catalina, mientras el rey Juan III viajaba y trataba negocios en la corte de Castilla; así se desprende de la siguiente nota que cita el P. Moret del archivo de esta ciudad:

«Por cuanto aquel día (era el 9 de Junio) entraba en la Villa el señor rey que volvía de Sevilla de verse con los reyes de Castilla, a donde había partido de esta Villa viernes a tres del mes de Abril último pasado, y venía fatigado del camino, se manda salgan al recibimiento todos los ballesteros con la Bandera, y los demás que se pueda de la Villa a caballo, y que se haga presente en el aposento, y se corran toros; y aquel día se le dé colación.»

Por donde se ve, como en otras ocasiones hemos hecho notar, las simpatías que el pueblo de Olite mostraba siempre a los moradores del regio alcázar.

El año 1501 también consta que el rey estaba en Olite con varios personajes que le ayudaban a reformar el real patrimonio. Y habrían participado en esta ciudad de la llaneza, tal vez excesiva, con que trataba por entonces Juan III a sus vasallos no como rey sino como un caballero particular; pues dicen los historiadores que alternaba con cualquiera en las comidas y cenas en casas particulares a las que él mismo se hacía el convidado. Y es probable que en Olite nacieron los dos primeros hijos de estos reyes, que se llamaron Juan y Andrés, y estuvieron sucesivamente jurados por Príncipes de Viana, pero murieron el año 1503 en Sangüesa, donde a la sazón moraban los reyes.

En todos estos años primeros del siglo XVI en que los acontecimientos fueron muy adversos para Navarra, hasta ser dominada por el ejército de D. Fernando, rey de Castilla, no sabemos que hubiesen estado más en Olite nuestros últimos reyes; y luego de entregarse Pamplona al Duque de Alba, jefe del ejército castellano, el 24 de Julio de 1512, se entregó también Olite, como se entregaron casi todas las plazas más importantes de Navarra, resistiéndose únicamente los castillos. (no la población) de Tudela, Estella, Amescua y algún otro. Mas

si se entregaron los pueblos de Navarra, fué porque al saber que su legítimo rey había ya escapado a Francia y que el ejército castellano era dueño de Pamplona, creyeron inútil toda resistencia. Pero conservaban su afecto lealísimo al rey Juan III, y el amor a la independencia de Navarra; como lo manifestaron los olitenses; pues cuando en Diciembre del citado año 1512 intentó Juan de Labrit recuperar éste su reino, al venir de Zaragoza un ejército de 600 hombres enviados por el Arzobispo a ayudar al ejército de Fernando el Católico contra Juan de Labrit, al pasar por cerca de San Martín de Unx, entre 95 roncaleses los desbarataron a los 600, y les hicieron volver atrás sin armas ni bagajes y casi desnudos; en esa situación el coronel vino a Olite a pedir socorro, pero no solamente no se lo dieron, sino que faltó poco para que lo ahorcasen cuando supieron que había venido a pelear contra el rey de Navarra que intentaba por entonces reconquistar su trono, aunque no lo consiguió. Porque después de gobernar este reino como *depositario* de su corona el rey de Aragón y Castilla don Fernando el Católico, por fin lo incorporó definitivamente a Castilla en las cortes que celebró en Burgos el día 15 de Junio del año 1514. S

II.

VISITAS REALES A OLITE DESPUES DE EXTINGUIRSE  
LA DINASTIA NAVARRA.

Ya no podía honrarse Olite con tener entre sus moradores a los reyes de Navarra; pero quedaron vestigios muy duraderos de su estancia en esta ciudad. Quedó el Real Palacio, habitado durante muchos años por virreyes, mariscales o representantes de la Corona de España en quien habian recaído los derechos de la de Navarra. Y quedó en Olite cierta nobleza hidalga, cierta inclinación realista y aficiones monárquicas que se manifestaban cuando los reyes pasaban por esta ciudad. En la primera mitad del siglo XVI en que tantas perturbaciones hubo en Navarra, no sabemos que monarca ni príncipe ninguno hubiese llegado a Olite; hasta que el año 1565 pasó por aquí la reina doña Isabel, hija de Enrique II de Francia y tercera mujer del gran Felipe II, que entonces felizmente regía los destinos de España. Véase la nota que literalmente copiamos del libro primero de Bautizados, folio 9, de la parroquia de San Pedro.

A) VIAJE DE LA REINA ISABEL.

«Aquí comienzan a descubrirse muchas cosas; viene la reina de Castilla a francia (1), no se sabe si pasará porque hay muchos altos y baxos sobre que están en francia muy lutherianos la capitana de ellos es doña catalina muger de bandoma y hija del rey don juan de navarra que fué... Este día (el 5 de junio de 1565) vino la reina doña isabel muger del rey don phelipe casado tres veces como está escrito en este libro. Ella va a verse con su madre porque dice que está un poco lutheriana y pa si puede convertirla o traerla a castilla y a doña catalina muger de bandoma que es herege, y habia de pasar por burgos a donde se hizo el mayor gasto que se ha hecho en largos siglos y sucedió que fué fama morian en burgos; y así tornó por soria a agreda y tudela y baltierra caparroso y olite. iba gente cosa de espanto la reina iba en un coche de quatro caballos blancos y tres Sras. dentro con ella era cosa de verla con quanta humildad y con quanta magestad *ver la villa de Olite del portal de tudela al mercado.* El obispo don diego ramirez la acompaña oy duerme en tafalla...»

Y no da más detalles de lo que en Olite hicieron al paso de la reina, aunque se desprende de las palabras subrayadas que adornarían las calles extraordinariamente y saldrían a cumplimentar a la reina con las ceremonias que entonces se usaban y que veremos en la reseña de otros viajes regios.

---

(1) Siendo copia literal, no extrañen los lectores la mala redacción; y entiéndase esto siempre que transcribimos algún texto original.

Por esos años debían de habitar en el palacio real los mariscales de Navarra, marqueses de Cortes, Illmos. Sres. D. Juan de Benavides de Navarra y D.<sup>a</sup> Gerónima de Navarra, que en el año 1556 fueron padrinos de un bautizo y en el año 1559 tuvieron un hijo que fué bautizado en la parroquia de Santa María, ofreciendo en la candela cuatro piezas de oro, como se vé en el folio 25 del libro 1.<sup>o</sup> de bautizados de la citada parroquia.

Por esos tiempos se desprende que había algo de tropa en ésta ciudad, porque se citan en algunas partidas cargos militares, como *sargento mayor*, *alférez*, y otros así. El año 1585 y 1586 residía en el palacio real el visorrey y capitán general de Navarra, Excmo. Sr. D. Francisco Hurtado de Mendoza, marqués de Almaza, que fué padrino de una niña de los Ilustrísimos Señores Don Luis Carrillo y Toledo y Doña Isabel de Velasco y Mendoza; y asistió a dos bodas de criados suyos, celebradas en la capilla real de San Jorge, en las que ofició el vicario de Santa María.

#### B) CORTES Y JUBILEO EL AÑO 1645.

Ahora véase el modo como se celebraron Cor-

tes y se ganó un Jubileo en el año 1645. La noticia está literalmente copiada del folio 121 del libro 2.º de bautizados de la Parroquia de San Pedro.

«Cortes en Olite. = Este año de mil y seis cientos quarenta y cinco a diez y seis de febrero. Siendo Virrey D. Duarte de Portugal y Toledo Conde de Oropesta y Opo. el Ilmo. Sr. Dr. D. Ju.º Queip Sellano se juntaron Cortes en esta ciudad de Olite. y la sala que sirvió para este ministerio fué la del hospital que sale al cimiterio de San Pedro (1). estuvieron asta el viernes de la semana de pasión que fué a siete de abril, y fueron a acaballas a Pamplona no porque les faltase comodidad a los cortesanos, porque antes estaban mui contentos. Sino porque dos embajadores que había enbiado el reino de Zaragoza con algunas peticiones a su magestad que estaba en ella, escribieron convenia se dilatasen las cortes, y aunque en el tiempo que estuvieron aca se había concluido lo que se había de disponer en ellas, por la razón dicha fueron a acaballas a Pamplona. El tiempo que duraron las cortes se ganó un Jubileo que la santidad de inocencio undécimo concedió en el principio de su pontificado. En la procesión asistieron obispo y virrey y el orden que se guardó en todo fué éste. habiendo venido la procesión de Sta. M.ª a S. P.º vino el Sr. obispo entró en la sacristía y en ella se puso capa de coro. Vino después la ciudad con sus maceros y después vino el virrey y le salió a recibir la ciudad. el sitial estuvo puesto debajo el púlpito en donde se canta el evangelio. El modo como se fué en la procesión, el chan tre no llevó cetro, los dos vicarios fueron como acostumbran con sus capas y en medio de ellos el Sr. Obispo om-

---

(1) Es la capilla que ahora llamamos *Escuela Maria*.

bro con ombro. Luego la ciudad yendo los maceros suyos inmediatos tras los vicarios. Tras la ciudad el consejo y tras del consejo el virrey. Llevóse en la procesión a Ntra. Sra. del Rosario, y acabada se dijo una salve, y la oración dijo el vicario de S. P.<sup>o</sup> en la procesión se cantó la letanía de Ntra. Sra. Para que sirva de memoria e escrito lo referido».

El que hizo la relación trascrita es el entonces vicario, bachiller don Felipe de Ursua. Por lo que parece aún tenía Olite honores de corte, puesto que residía el virrey y celebraban aquí las cortes.

Una cosa nos choea y no sabemos explicar; y es que se celebrasen las sesiones de Cortes en el salón del hospital, y no en algún salón del palacio que tenía tantos y tan grandes. Tal vez sería por no tener molestia tanta los moradores del palacio, porque estaría el palacio empleado todo en hospedages para tanto personaje como acudían: no lo sabemos; pero el hecho es cierto, que las cortes aquellas se celebraron *«en la sala del hospital que dá al cimiterio de San Pedro»*.

### C.) VIAJE DEL REY FELIPE IV.

Al citado señor vicario debemos también la relación que dejó escrita del viaje que hizo por

Olite y el rey Felipe IV con el príncipe su hijo el año 1646. Véase como está en el folio 124 del libro 1.º ge bautizados.

«El rey nuestro Sr. Phelippe quarto vino este año a este reino juntamente con el Príncipe su hijo. Pasaron por esta ciudad sin detenerse en ella domingo que se contaron 22 de abril esto es quando subió á Pamplona, salieron a besalle la mano el alde, que era D. Heronimo de Rada teniente de D. Fausto de Miranda q. estaba en Pamplona asistiendo á las cortes que se celebran. imbiaron al S.º que era Julián de ariarca á pedir licencia salió este en un quartayo. y topó el coche de su Magestad donde la casa de Sanz que es la derribada y a lado tiene un Moral. concediola su Mag.ª y viniendo el S.º muy apriessa salieron atte. y regidores (no con macero), y llegaron al coche del Rey como uno ora antes que llegase á la cruz del portal de Tudela. y al punto mandó parar el coche, y echo el razonamiento el atte. dió su Magestad la mano y se la vesaron todos y el S.º y luego al Príncipe, mostrándose mui apacible=estubieron en Pamplona y no hicieron otra cosa que jurar las leyes que se hicieron en las cortes. =

Volvieron a bajar y comieron en esta ciudad en el palacio de tal modo en público que les vieron comer todos cuantos llegaron 1. fué lunes que le contaron 28 de mais. A las quatro pidió licencia la ciudad para vessar la mano á su Magestad. diola y vino con macero el atte. que era D. Fausto de Miranda los regidores q. eran D. Joseph y Turía y Torrea, M.º de la Serna, el licº Nicolás Roio, Diego Ésteban, J.º Tristante Marcos de Vernegal acompañada de muchos ciudadanos. entraron, y echo el razo-

---

(1) Es facil que la comida fuese en el jardín que se veía de la plaza.

nam<sup>to</sup> el atte. todos besharon la mano al Rei y luego a Príncipe. =

Habiendo salido la ciudad entró el cavildo. estaba el Rei y el Príncipe ambos enpié en la primera sala del cuarto nuevo puestos frente a la puerta entró todo el cavildo. y cada uno por su orden a dos pasos de la puerta hizo una larga cortesía, en medio la sala otra, y llegando cerca de su Mag.<sup>d</sup> incola rodilla derecha y pidiendo la mano á los eclesiasticos nos la dió como iban llegando. Se puso el vic.<sup>o</sup> de S. P.<sup>o</sup> cerca del Rei á su mano derecha, luego el de S.<sup>ta</sup> M.<sup>a</sup> cerca del Príncipe á su mano izquierda, y los restantes del cavildo como iban llegando se distribuían uno al un lado y al otro al otro lado, y acabada esta ceremonia y puestos todos en sus puestos habló el Vic.<sup>o</sup> de S. P.<sup>o</sup> e hizo este razonamiento. = Sr. este cavildo estima como es justo verse en presencia de V.<sup>tra</sup> Mag.<sup>d</sup> y de vuestra Alteza, da las gracias por ver honrada esta ciudad <sup>1</sup> con tanta presencia; cumpliendo con sus abligaciones Sr. a rogado siempre á la Mag.<sup>d</sup> de Dios por la Vida salud y prósperos sucesos de V. Mag.<sup>d</sup> y de S. Alteza. oi ia reconociendolas nuevas con adelantado cuidado suplicará á su dibina Mag.<sup>d</sup> dilate la vida y prospere la salud de V. Mag.<sup>d</sup> y de V. Alteza y postre a sus reales plantas la sobervia de sus enemigos parr aumento de la Sta. fe chatólica pues los suios lo son juntamente de V. Mag.<sup>d</sup> Sr. Sr. y de V. Alteza. Respondió el Rei: yo estimo lo que me decís de parte de este cavildo = y llegándose el vic.<sup>o</sup> de S. P.<sup>o</sup> cerca del Rei le hizo una grande cortesía, y fué saliendo buelto am.<sup>o</sup> lado, y en m.<sup>o</sup> de la sala hizo otra, y otra junto á la puerta: lo mismo hicieron uno á uno todos los beneficiados. = fueron muy contentos todos de el modo con que se portaron todos los de este Reino con los castellanos. »

---

(1) Entonces hacía pocos años que Oulte tenía título de *ciudad*.

D) VISITA DE FELIPE V. A OLITE.

Otra visita real a esta ciudad encontramos reseñada en el folio 92 del libro 3.º de bautizados de la Parroquia de San Pedro por el entonces vicario D. José de Revillas. El año 1719, con ocasión de haber movido guerra los franceses, vinieron por aquí Felipe V. y su esposa D.<sup>a</sup> Isabel, y fueron hasta las cercanías de Fuenterrabía; los franceses tomaron aquella plaza, y luego la de San Sebastián; por lo cual los reyes de España se fueron retirando, y el día 4 de agosto, de nueve a diez de la noche, llegaron a Olite. Y dice el escrito mencionado :

«Fueron recibidos con grande y universal alborozo saliendo con el palio los Regidores y el pueblo, lo más decente que les fué posible; honraron el palacio sus Magestades haciendo noche en él, y el día siguiente recibieron la visita de la ciudad; tan solamente hicieron medio día, y á la tarde anduvieron todo el palacio con singular gusto de averle visto; y mostró algún deseo el Rey de detenerse en esta ciudad y lo mismo los grandes de España y el Sr. Patriarca por el buen ospedage que se les tenía prevenido, y la situación del lugar á una con los saludables mantenimientos que encontraron.»

Ya verán nuestros lectores con otros relatos que vamos preparando, el singular afecto que este rey Felipe V. tenía a Olite; ahora

continuando la historia de las visitas regias que recibieron los olitenses de antaño, daremos cuenta de la que hizo el 24 de abril del año 1739 la reina viuda de Carlos II. Copiaremos la relación escrita por el entonces vicario de San Pedro D. Gerónimo Mendivil en los folios 213 y 214 del libro 3.<sup>o</sup> de Bautizados.

#### E VISITA DE LA REINA VIUDA DE CARLOS II.

«Nota. — D.<sup>a</sup> María de Neovurg<sup>a</sup>. El día veinte y cuatro de Abril del año mil setecientos treinta y nueve llegó á esta ciudad la Reina viuda de Carlos segundo, la qual estaba en Vayona de Francia, y de orden de los señores Reyes salió para ir á vivir en Guadalajara; se detuvo en Pamplona algunos meses, y en esta ciudad <sup>1</sup> hizo noche el sobredicha día veinte y quatro su hospedage fué en Palacio; al día siguiente, día de San Marcos, la visitó la ciudad, y Besó la mano; luego entró el Cabildo; y por hallarse esta Señora muy adelantada en edad, yacía sentada; dispuso el Marqués de Santa Cruz, que la conducía, que en nombre del Cabildo fuesen los dos Vicarios de S.<sup>n</sup> Pedro y S.<sup>ta</sup> María con los dos Beneficiados más antiguos: el modo de entrar en el quarto de Su Mag.<sup>d</sup> fué hacer tres cortesías; la primera luego al entrar; la segunda en medio del quarto; la tercera junto a la misma Reina y echa esta tercera reverencia profunda el Vicario de S.<sup>n</sup> Pedro hizo este breve razonamiento. = Señora, este Cabildo estima como es justo verse en presencia de S. Mag.<sup>d</sup> y obligado rogará á la Mag.<sup>d</sup> de Dios por la vida, salud y feliz viage de S. Mag.<sup>d</sup>

(1) En Olite.

Señora = y luego hincó la rodilla izquierda el Vica rio de S Pedro y Besó la mano a la Reina, la cual le apretó la mano, y respondió con mucho agrado; = estimo mucho, estimo mucho lo que me decís; y luego hizo lo mismo el Vicario de S.<sup>ta</sup> M.<sup>a</sup> y los dos Beneficiados; y despues salimos haciendo las tres cortesias en la misma forma que quando entramos; y despues entraron algunos Caballeros de la ciudad a Besarle la mano. = A las dos de tarde partió su Mag.<sup>d</sup> a hacer noche en Caparroso. = La tarde que entró sería a las cinco de la tarde, esperó la ciudad á la Reina en el portal de Tafalla con Palio; el alcalde entregó las llaves <sup>1</sup> y partieron los Regidores trabando las seis varas del Palio hasta la puerta de Palacio; y la Reina en medio en una silla de manos por su adelantada edad y accidentes; soltó la ciudad el Palio á los sillateros como dajes suyos: aquella noche hubo mucha luminaria en la plaza de Palacio y en las Ventanas de los Alcaldes y Regidores y en el balcón de la ciudad; hubo también muchos fuegos artificiales y mucho alborozó del pueblo y de la comitiva de la Reina; mostró la Reina mucho gozo, y toda la comitiva estuvo muy contenta del buen hospedage y provisiones de la Ciudad. = La Ciudad <sup>2</sup> se vistió de gala uniformes todos los vestidos aunque de golilla con permiso del consejo: Alcalde era don Gabriel Bernardo de Iracheta; Regidores D. Martín de Arrayza, D. Manuel Perez, D. Manuel de Rypalda, Francisco Mendivil, Joachin de Mangado, Joseph de Rodeles, y Secretario Juan Joseph Moreno de Vega. = El Sr. Obispo de Pamplona D. Francisco Añoa vino con la Reina haciendo officio de Patriarcha; el cavildo le dispuso hospe-

(1) Sabido es que Olite era plaza murada y cerrada, a la que no se podía entrar siro por alguno de sus portales; y todos ellos tenían puertas que podían cerrarse con sus llaves.

(2) Al decir la *Ciudad*, parece significar la Corporación municipal.

dage como también cuando bolbió de su viage...; y para que conste a tiempos futuros, yo el infrascrito vicario de S. Pedro hice esta brebe anotación y la firmé, día, mes y año ut supra.—D. Gerónimo Mendivil».

Como se ve por la preinserta relación, ya tenían en Olite hace doscientos años gusto y entusiasmo para preparar recibimientos suntuosos y festejos populares, como fuegos artificiales, iluminaciones, visitas de etiqueta, etcétera, cuando tenían de huéspedes personas reales o distinguidos personajes, que venían a parar naturalmente, al palacio real que entonces estaba bien conservado y amueblado, y que ahora vemos en ruinas.

#### F. VIAJE DE FERNANDO VII

Cerca de cien años trascurrieron desde el viaje real que acabamos de reseñar hasta que otra vez pasó por Olite monarca español de cuya visita encontramos nota en archivo parroquial. Y fué la de Fernando VII en el año 1828.

Copiaremos, como de costumbre, la relación original hecha por don Faustino Resano, vicario de San Pedro, en el folio 103 del libro 6.º de Bautizados.

«Nota. — Con motivo de la sublevación de Cataluña, salió su Mag.<sup>d</sup> el Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup> de Castilla y 3.<sup>o</sup> de Navarra en el mes de Octubre de 1827 de su corte para dicha Provincia; y la sola presencia del Monarca fué suficiente para sofocar y disipar el Ejército desidente, que dejó las armas así que S. M. pisó el suelo del Principado. De Cataluña pasó a Valencia con la Señora Reina Doña M.<sup>ta</sup> Josefá Amalia: de Valencia a la ciudad de Zaragoza en el mes de Abril del año siguiente de mil ochocientos veinte y ocho, en donde permaneció hasta el diez y nueve del mismo mes en que salió para Pamplona habiendo pasado por esta ciudad de Olite en veinte y uno del mismo. Las demostraciones de alegría que se hicieron en el tránsito de S. Mag.<sup>des</sup> por esta ciudad, no es fácil explicarlas. Todos contribuyeron por su parte a hacer magnífico su paso. En el convento de religiosas de Sta. Ingracia (antes de canónigos reglares de S. Antonio Abad) se formó un arco en el extremo derecho de la Puerta de la Iglesia, al que hacían extremadamente vistoso las ricas y preciosas colgaduras y adornos que con todo esmero dispusieron las dichas religiosas (1). En el arco estaba el busto de S. M. bajo de un solio, con un pequeño arco ricamente tejido de variedad de rosas y flores dispuestas con todo primor y arte: en cada lado del busto había un niño bestido de ángel, colocado en una peana en ademán de sostener la corona del monarca; y en cada pedestal otro niño bestido de ángel. Daban realce a este arco el templo de dicho convento iluminado y adornado con ricas y preciosas telas; y un tablado de frente adornado de tapices y alfombras, donde colocaron unas damas galanamente bestidas. Todo el lienzo y cortina del muro hasta la salida de la Puerta

---

(1) Todavía están en la pared del convento y la de la casa del capellán, las señales o *entras* donde sujetaron el armazón del arco.

de Tafalla, estaba entretejido con ramaje enlazado en un empalizada en figura de arcos; bajo cuyo dosel estaban empalados los niños y niñas, todos con sus lemas; cuya perspectiva por lo natural hacía una vista muy interesante; en la salida para Tafalla se colocó otro arco muy semejante al primero.

Al toque de campana se reunieron en la sala de Ayuntamiento la Ciudad, el Cabildo, Capellanes de monjas, todos los Religiosos del Convento, de donde salieron todos por su orden, precediendo el macero con su maza y tambor; lo que se ejecutó en un acto muy serio e imponente. En este orden se colocaron en el camino real frente al cubo a la mano derecha del Rey; y llegando S.<sup>ta</sup> Mag.<sup>des</sup> mandaron hacer alto. El Alcalde rindió su vara y el Vicario de S. Pedro habló la siguiente arenga, que decoró todo por el gusto que recibió el Rey, manifestándolo, ya en la incomodidad que sintió por haberse movido el coche al tiempo medio de su pronunciación, ó ya también por haber hecho salir a la Sra. Reina a la ventanilla para que le oyese. *Señor:* El Cabildo de las Iglesias parroquiales y comunidades religiosas de la ciudad de Olite, Corte de los antiguos Reyes de Navarra, esforzando su voz, comunican su eco por medio de mis órganos, manifestando los sentimientos de júbilo, de placer y de alegría de que se hallan poseídos al ver que sus Magestades se han dignado visitarnos. El pueblo todo, formado de labradores, cuya sangre espirituosa no corre por sus venas sino para verterse y derramarse por el interés y causa de S. Magestades; este mismo pueblo que en los fatales épocas (que podemos llamar la nueva égira de nuestras desventuras y desgracias) corrió veloz y presuroso a la formación de los esforzados Batallones de Navarros; cuyas manos encallecidas y endurecidas (que por antes habían dejado la azada y el arado) supieron manejar las armas con que abatieron las brillantes tropas amatradas y disciplinadas en la escuela de Federico V. M.

una digna prueba de esta verdad); y últimamente á los enemigos del orden, de la Religión del trono y de la plenitud de su soberanía; éste mismo pueblo se halla sumergido en un piélago de gozo al ver que pisan su suelo los huéspedes soberanos. Nosotros, Ministros de la reconciliación, dirigiremos continuamente nuestras súplicas al Todo Poderoso, para que prolongue muchos años su interesante vida, y la de su cara y muy amada esposa la Reina nuestra Señora, para el bien y felicidad de la Monarquía española; para que rija y gobierne los pueblos, (de quienes forma todas sus delicias) en la paz, en la equidad y en la justicia; y principalmente también para que le conceda aquella corona que nunca desfallece en los eternos tabernáculos. Reciba V. M. esta sensible prueba que nace del amor más puro, y de toda la efusión de su corazón, dándole á besar su real, benéfica y mano paternal. Sus Magestades pasaron en continuos vivas y aclamaciones á la ciudad de Tafalla, donde fueron visitadas por dicho señor Vic<sup>o</sup>, con cuatro Individuos de la Corporación, la Ciudad, Capellanes de monjas y Gu.<sup>o</sup> de S. Fran.<sup>o</sup>. De lo cual formó este auto para que sirva de memoria, y firmó.— D. Faustino Resano. Vi.<sup>o</sup>»

De la relación preinserta se desprende clarísimamente que nuestros antepasados, los olitenses, eran fervorosos monárquicos, muy adictos a la monarquía española, puesto que espontáneamente hacían á los reyes recibimientos tan espléndidos, en los que se vé un no sé qué de grande, de cortesano, de ceremonioso, que tal vez fuese reminiscencia hereditaria de haber sido Olite morada de los reyes. Y ese sentimiento y afecto monárquico sigue trasmitiéndose, y se

manifestaría pujante y grandioso si algún día llegase a esta ciudad el monarca por cuyos derechos muchos olitenses derramaron su sangre.

Se desprende también, que salieron muchos de Olite a defender los derechos de la Justicia y la independencia nacional en las guerras de principios del siglo XIX. puesto que de ello se gloria el señor vicario de San Pedro en la arenga con que saludó a Fernando VII. Fuera de este indicio, y de los fusilamientos que hicieron los franceses en las personas de cinco honrados vecinos de esta ciudad porque tenían hijos voluntarios en los batallones navarros que peleaban contra Napoleón, no tenemos por ahora más datos sobre éste punto; pero procuraremos estudiarlo; porque tenemos por cierto que serían muchos los que de Olite saldrían a defender la bandera y religión de España en la guerra llamada de la independencia.

#### G) VIAJE DEL INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA POR OLITE.

Finalmente, el último viaje regio que encontramos reseñado en los libros parroquiales, es el que hizo en el año 1830 el infante D. Francisco de Paula, hermano de Fernando VII. Véa-

de la *Nota* que está en el folio 131 del libro 6.<sup>o</sup> de los bautizados de la Parroquia de San Pedro.

«Con motivo de haber mandado al Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, hermano de N. C. M. D.<sup>o</sup> Fernando 7.<sup>o</sup> que pasase á tomar las minerales aguas de Cestona para restablecer su salud, se llegó a la capital de este Reino de Navarra y desde Pamplona pasó á la ciudad de Tudela, deseoso de ver el imperial canal que se dirige a Zaragoza: el día doce de Agosto de este presente año de 1830, pasó en un coche de diligencia, en compañía de su señora. Para recibirlos, nos juntó la ciudad en su sala á las cinco de la mañana; acudimos el Cabildo con bonete y eunirnos en casa de la ciudad; esta se hallaba vestida de volilla; y luego acudió la comunidad de San Francisco. Salimos de casa de la ciudad, precediendo una partida de voluntarios Realistas, la caja de la ciudad y el macero, luego la comunidad de San Francisco, el Cabildo con bonete en la cabeza, y la ciudad con sombreros en mano. Paró el coche para mudar el tiro de mulas en frente del mesón; y por la primera ventanilla de la izquierda le arengó el Sr. Alcalde D. Manuel de Navascués y luego yo, el infrascripto Vicario me acerqué y le dije: —Ser.<sup>mo</sup> Sr. Infante de las Españas: Aun cuando Vuestra Alteza no tuviera otra recomendación que ser hermano de nuestro Católico Monarca el Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup> era suficiente para que los que tenemos la gloria de ser sus vasallos nos llevemos del mayor placer al ver que se ha dignado pisar nuestro suelo. Yo a nombre de la Corporación Ecca. de esta ciudad frezco á V. V. A. A. nuestros respetos, y también el interceder con nuestras súplicas al todo poderoso les conceda un feliz viaje y conserve en la mayor prosperidad á toda la Real Familia para que nos gobiernen con acierto. — Luego me dió á besar la mano el Infante y pasó el Alcalde y Regidores á hacer lo mismo: el Cabildo y Religiosos

no pudieron acercarse por la mucha jente que cercaban el coche. El Sr. Infante me dió las gracias y se manifestó agradecido a lo que le dije. De aquí fueron á tomar una refección á la venta de la Bardena llamada de San Francisco Javier. Al día siguiente, que también pensábamos salir á obsequiarlos, no pudimos verificarlo porque pasó sin dar aviso, a las cuatro y media de la mañana; sin embargo, se bandearon las campanas al tiempo de su tránsito para Pamplona. Y para que sirva de memoria en lo futuro lo estampo en este libro el día trece de Agosto de mil ocho cientos y treinta. =D. Martín Gomez. Vicario.»

Con esto doy ya por terminado este largo capítulo de la historia de Olite, en el que he aportado muchos datos inéditos de visitas de reyes y príncipes a nuestra ciudad.

## CAPITULO V.

*La jurisdicción eclesiástica en Olite. — Fases por que ha pasado. La iglesia matriz con sus filiales. Las actuales parroquias con jurisdicción personal. — Su demarcación e independencia actual.*

La materia de que voy a tratar en este capítulo es la que mejor cuadra a mis aficiones y a mi cargo: y era mi ideal desde que empecé a redactar estos mal arreglados apuntes históricos. Si no fué este el primer capítulo se debe a que entonces no tenía datos y quería prepararlos con orden, y esperaba poder escribir esto con especial esmero y con mucho tiempo. Pero

ha pasado ya un año, y aunque tengo ya muchas notas tomadas y datos adquiridos, no los he podido poner en orden reducidos a un capítulo; lo tengo que ir escribiendo conforme se ha de publicar; así que ni sé si este capítulo corresponderá exactamente a su encabezamiento; ni debe extrañar a nadie que en estos *apuntes* históricos no haya la hilación, orden y concisión que en un libro de historia; son *apuntes*, o *datos* para la historia, que se publican conforme se adquieren y ordenan; por lo cual podrá suceder que de un asunto ya tratado vuelva a escribir más, si encuentro nuevos datos, como es probable; porque sólo en la parroquia de San Pedro tengo medio ciento de pergaminos que contienen otros tantos documentos escritos en los siglos XII, XIII y XIV que aún no he podido descifrar, pero que si llego a hacerlo, como espero con el favor de Dios, nos suministrarán nuevos datos para esta historia. Y en la parroquia de Santa María, y en el Ayuntamiento también hay muchos papeles que desempolvar.

También debo advertir al empezar este capítulo y otros tres o cuatro que seguirán en que trate de las cosas de las parroquias, que la historia no se inventa, como las fábulas, sino se

aprende; quiere decir, que escribiré la realidad de las cosas, aunque acaso alguna vez no esté conforme con las pretensiones o creencias exageradas de algún exaltado amigo o enemigo de una u otra parroquia; y en tal caso, quien se debe modificar no es la historia, sino las ideas erróneas que se tenían. El amor que un feligrés o un párroco deben tener a su parroquia debe ser inseparable del amor a la verdad.

Además, unas cosas o datos enaltecerán a una parroquia, otros a otra; y nadie debe formar juicio con una sola cosa que lea, sino debe esperar a leer todo; y después juzgará las cosas como son en realidad.

Hechas estas advertencias para evitar prejuicios, tengo que hacer otras para desvanecer errores, no precisamente en Olite, sino en cualquier parte.

La entidad *Parroquia* tal como hoy existe, con su iglesia, su cura, su archivo, sus súbditos determinados, su jurisdicción, su asignación de personal y rentas para el culto, existe solamente desde el Concilio Tridentino, celebrado en los años 1545 á 1563, bajo los pontificados de Paulo III, Julio III y Pío IV.

-¿quiero decir esto que no existían las iglesias parroquiales antes de ese tiempo? No; las

de Olite, y otras muchas existían cuatro cientos años antes.

Però no estaban constituidas las parroquias y gobernadas como ahora; dependían unas, en lo espiritual, del abad tal, o del monasterio cual, o del Obispo de aquí o del de allá; y en lo material o rentas, las administraba, o el rey, o el monasterio, o el patrono, o el fundador; y no se llevaban los nombramientos de párrocos, ni los registros de matrícula, bautismos, difuntos, casados y confirmados como ahora. Por eso las partidas sacramentales, las cuentas y la serie de párrocos no se remonta más que hasta mitad del siglo XVI, o sea hasta el Concilio Tridentino. Desde esa fecha las parroquias tienen su *cura* o *párroco*, que es lo mismo, fijo, inamovible; aparte del tiempo de las vacantes que se sirven con interinos o provisionales, que no son próximamente párrocos, sino interinos o ecónomos; tienen su archivo, donde constan los nacidos, muertos, casados, etc.; tienen sus inventarios, donde constan todas las cosas de propiedad de la parroquia; tienen sus libros de cuentas, donde se asientan los ingresos y gastos; tienen sus libros de fundaciones, donde se escriben los censos, mandas pías y cargas que se dejan fijas a la parroquia; y en el ejerci-

cio de la jurisdicción espiritual y de la administración material, no dependen los párrocos de nadie más que del Obispo diocesano y del Romano Pontífice.

Pero antes del Concilio de Trento era cosa muy distinta. En los tres primeros siglos del cristianismo no había iglesia o templo más que en las poblaciones más importantes, y se llamaba catedral porque tenía en ella el Obispo su cátedra o sede. Después, en la medida que se iban multiplicando los fieles en las casas o pueblos del campo, iban edificándose iglesias o capillas en las que algún sacerdote ejercía sus ministerios pero no con carácter de fijo y estable, sino como delegado del Obispo. Según notables canonicistas é historiadores, en el siglo IV fué cuando empezaron ya a establecerse algunas parroquias, o sea una iglesia con un sacerdote al frente con carácter fijo; y esto fué primero en los pueblos apartados de la morada del Obispo; en las ciudades no consta que hubiese parroquias hasta el siglo X; sino el Obispo ejercía sus funciones ayudado de los sacerdotes y diáconos necesarios a sus órdenes. A los que se asignaba una iglesia fija se le llamaba *presbíteros parroquiales, rectores de las iglesias, párrocos, abades, y vicarios perpétuos.*

¿Cómo se ejercía en Olite la jurisdicción espiritual desde el siglo VII en que sabemos existía esta entonces villa, hasta el siglo XII en que sabemos existía una iglesia? Yo no me atrevo a emitir juicio escribiendo historia; pero sospecho que dadas las circunstancias de aquellos tiempos, las frecuentes correrías de los moros y la preponderancia que en Navarra tuvieron los judíos desde mitad del siglo XI en la parte económica y material, influyendo en el país mucho más que los moros en siglos anteriores; sospecho que en Olite no habría más que una pequeña iglesia a donde con alguna frecuencia vendría algún sacerdote enviado por el Obispo a administrar a los fieles lo más necesario.

Lo que sí puede afirmarse históricamente es, que a principios del siglo XII, año 1138, había en Olite una iglesia llamada de San Felices. Así consta en una nota tomada de un documento de aquel año, por el actual Sr. Chantre de la Catedral de Pamplona Dr. D. Mariano Arigita, eruditísimo en estas cosas, y cuya amabilidad en suministrarme datos que le pedí, no podré agradecer como merece. ¿Será la actual iglesia de San Pedro la que sustituyó a aquella de San Felices, edificada en su lugar cambiando el titular? Atrevido sería el afirmarlo, pero po-

sible es. El hecho es que desde esa fecha de 1138 ya no hay noticia alguna de tal iglesia de San Felices, y coincide con la época de la construcción de la actual iglesia de San Pedro.

Es cierto que el año 1149 en esta ciudad (entonces villa) había una iglesia solamente, y era la de San Pedro, que ya había sido adjudicada monasterio de Monte-Aragón en fecha anterior. Y por la importancia que para la historia de las iglesias de Olite tiene la Abadía de Monte-Aragón, me permitiré retroceder un poco y decir el origen de aquel monasterio.

Monte-Aragón es un punto estratégico muy cerca de Huesca, que ocupó y pertrechó el rey D. Sancho Ramirez, VI de Navarra y I de Aragón, cuando trató de reconquistar aquella ciudad del poder de los moros. Edificó allí un castillo y un monasterio, cuyos monjes debían de ser de la orden de San Benito, Cluniacenses. Tenia el monasterio la advocación de Jesús Nazareno; y fué dotado por el mencionado rey, de muchas rentas. En 1.º de mayo de 1094 fué consagrada la iglesia estando presente el rey, quien le adjudicó ó donó la iglesia de la nueva población de Luna y *algunas otras*. Habiendo acaecido allí la muerte de aquel rey, fué depositado por entonces su cadáver en la

iglesia de aquel monasterio, para ser después definitivamente enterrado en San Juan de la Peña, célebre monasterio donde se había ya introducido el rito romano dejando el gótico, mereciendo por ello alabanzas del Papa Alejandro II el año 1071. El mencionado Sancho Ramirez tenía dispuesto que si se reconquistaba Huesca, su sede episcopal se anexionase a la Abadía de Monte-Aragón; y así lo realizó su sucesor D. Pedro Sánchez, que al conquistar aquella ciudad vinculó su sede episcopal a la Abadía citada, siendo abad Don Simón, el año 1096. Continuaron los reyes siendo devotos de los monjes de Monte-Aragón, y el año 1148, doña Urraca, mujer del rey D. Alfonso, les donó el lugar de Quincena.

Los obispos no dejaban sin justas reclamaciones esas donaciones de iglesias que hacían a los monasterios. Ya el año 1103 el obispo de Huesca Don Esteban, reclamó y quitó al de Monte-Aragón varias iglesias, siendo abad Don Martín Carrillo. Y el 20 de enero de 1149 se juntaron el obispo de Pamplona Don Lope; Don Fortuño, abad de Monte-Aragón; Don Bernardo, arzobispo de Tarragona; Don Guillermo, obispo de Barcelona; y los obispos de Tarazona, Calahorra, Aux y Olerón. Y entre todos ellos hi-

cieron el siguiente convenio: el obispo de Pamplona reconoció pertenecer al abad de Monte-Aragón todas las iglesias sobre que se cuestionaba y que se citan en el documento; y el abad por su parte reconoce al obispo Don Lope y sus sucesores el derecho a la cuarta parte de los diezmos de aquellas iglesias; y el cuarto también de las obligaciones y la obligación entera mientras anduviere visitando las iglesias. Eso en cuanto a lo material; en cuanto a la jurisdicción se acordó que los priores de las iglesias en cuestión hayan de recibir el Crisma y Oleo del obispo de Pamplona, han de acudir a los sínodos; y la corrección de ellos pertenecerá al obispo, pero avisando al Abad para que los remueva y ponga otros. Esa relación hace el P. Morel<sup>1</sup>, y no cita qué iglesias son las de que cuestionaban el obispo de Pamplona y el abad de Monte-Aragón. Pero el ya citado Dr. Arigita contestándome atentísimamente a una consulta, me dice que el documento a que alude el P. Morel en ese lugar, está en la Catedral, *Libro Redondo*, folio 163 vuelto que lleva fecha del año 1149, y que se cita entre otras la iglesia de

---

1. Anales del Reino de Navarra, tom. III, lib. XVIII, c. VIII, n. 4 y 5.

Olid (Olite), sin poner el titular; y que lo mismo sucede en las escrituras de los folios 175 y 176 vueltos del citado libro. El no poner titular sino simplemente *la iglesia de Olid*, denota que no había más que una. Y añade que en *Arca III Episcopi*, número 40, se da cuenta del pleito que tuvo el obispo Don Arnoldo de Barbazano con el abad de Monte-Aragón el año 1329, en el cual se convinieron, mediante sentencia arbitral sobre la jurisdicción del Vicario de Olite.

Se desprende, pues, que o el rey Sancho Ramirez el año 1094, o la reina D.<sup>a</sup> Urraca el 1148, adjudicaron al monasterio de Monte-Aragón la iglesia única que en Olite había entonces; en virtud de lo cual, y mediante lo acordado entre el abad de aquel convento y el Obispo de Pamplona en los años 1149 y 1329, el vicario de Olite era nombrado por el abad citado, y aquel monasterio cobraba los diezmos de aquí, dando solamente la cuarta parte al Obispo de Pamplona, y otra pequeña parte darían al Vicario; el cual ya nombrado, en el ejercicio de la jurisdicción pertenecía a la autoridad ordinaria del Obispo diocesano. Y así estuvieron las cosas varios siglos sin haber más que un Vicario con el carácter de perpetuo o propio.

Con el transeurso de los años se fueron edi-

ficando en Olite varias iglesias más: en la segunda mitad del siglo XIII se edificó la de Santa María; después las ermitas de San Bartolomé, San Miguel, San Blas, San Lázaro, Santa Brígida; esas de carácter público: aparte la de los Antoninos, de los Franciscanos, y las capillas del palacio Real en el siglo XV. En algunas de aquellas se puso pila bautismal, y había un beneficiado asignado para cada una con el título de vicario, por lo que parecía iban tomando el carácter de parroquias; pero se aclararon las cosas como veremos luego. Siguió muchos años, varios siglos, ejerciendo el Abad de Monte-Aragón el derecho de nombramiento de vicario de Olite; y al extinguirse aquel monasterio recayeron todos sus derechos en el Obispo de Barbastro, quien recogió, naturalmente, el archivo, en el cual se halló el siguiente documento de mucha importancia para este asunto, y del que hay un ejemplar impreso en el archivo de la parroquia de San Pedro, y una copia manuscrita en el folio 90 vuelto del libro 3.º de bautizados, con la variante que después haré notar. El documento copiado literalmente de la hoja impresa, dice así:

*Instrumento traducido de latín en castellano por autoridad de Justicia a favor de la iglesia de San Pedro*

*de Olite.* = Nos Don Fray Francisco de Paula Garces de Marcilla, de la Orden de los mínimos de San Francisco de Paula: Por la gracia de Dios, y de la Silla Apostólica, Obispo de Balbastro, del consejo de su Majestad, etc. Hacemos saber a todos, y a cada uno de por sí, como en el Archivo del Monasterio Real del Monte de Aragón, se halla, y se guarda cierto instrumento auténtico escrito en pergamino, el qual fielmente trasladado, es del tenor siguiente: = Nos Raymundo Abad del Monte de Aragón, por la misericordia de Dios, atendiendo, que por cierto instrumento del Reverendo Señor Fernando nuestro predecessor, sellado con su sello, y con el del convento del Monte de Aragón, hemos hallado, que en la Iglesia de San Pedro de Olite, debe haber un Vicario perpetuo, instituydo de Consejo, y consentimiento del mismo Convento, y que cuando sucede, que dicha Vicaría vacare, por muerte del que la governava y que esta misma Vicaría perpetua, fué asignada por nuestros predecessores, y las Iglesias de Santa María, San Miguel, y San Bartolomé, están fundadas en la Villa de Olite, dentro de la misma Parroquia ya mencionada, en las quales por la conveniencia de las gentes, se han puesto pilas Bautismales en cada una de ellas, y capellanes anuales qui hizieran, y administraran el Oficio divino, y los Sacramentos Eclesiásticos al Pueblo, que a dichas Iglesias concurriese, quedando siempre mayor el Vicario perpetuo de San Pedro, y así llamado, el qual cuando quiere administra, y ha administrado los Sacramentos Eclesiásticos al Pueblo de dicha Villa en cualquiera de dichas Iglesias, algunos queriendo derogar al honor, y derechos de la Iglesia matriz la qual

à la verdad, primera Parroquia, y unica se fundo en dicha Villa, al antiguo, y todos los porcionarios fueron allí instituidos, de los quales nombra dicho Vicario, para el servicio de dichas Iglesias, según su prudencia, y porque dichos Capellanes, Diputados, en las Iglesias de Santa María, San Miguel, y San Bartolomé, quieren llamarsen Vicarios perpetuos, y que por Nos solamente, se les encomiende a ellos el cuydado de las Almas. Nos queriendo conservar la primera Iglesia Matriz, y el Vicario perpetuo, instituydo en el mismo lugar, y sus successores en su honor, y derechos, y que las Ordenanzas de nuestros Predecessores permanezcan en su fuerza, determinamos, y ordenamos con Consejo, y consentimiento de nuestro Convento, que como hasta aquí ha sucedido, aya solo un Vicario perpetuo en la Iglesia de San Pedro de dicha Villa, el qual Vicario de todo el pueblo de Olite, tenga el cuydado solcito; pero en las Iglesias de Santa María, San Miguel, y San Bartolomé, sean Capellanes perpetuos, o anuales a quien estando yo ausente, o nuestros successores del Reyno de Navarra, en nombre nuestro se encomiende el cuydado de las Almas por el Vicario de San Pedro, como a sus Coadjutores; y aora sean anuales o perpetuas dichas comisiones del cuydado de las Almas, estando Nos ausente de dicho Reyno, como se ha dicho, se pongan, y se instituyan por nuestra autoridad por el mismo Vicario quando fuere necesario, más estando Nos, o nuestros successores en dicho Reyno dichos Capellanes, se pongan, é instituyan por Nos, y a ellos se le encomiende el cuydado, y gobierno de las Almas, los quales Capellanes sean Coadjutores del mesmo Vicario, en el gobier-

no de las Almas, y le ayuden, y en todo lleven la carga, y a el, como a mayor obedezcan en dicho cuydado, y qualquiera jure en nuestras manos, ú del mismo Vicario, cuando por el sean puestos, conservar fielmente nuestros derechos, y del mismo Vicario, en cuya fee dimos las presentes letras fortalecidas, con la fortaleza de nuestro Sello, y de dicho Convento. Dadas en el Monte de Aragon, a veinte y ocho de Agosto del año del Señor de mil trescientos y veinte y cuatro.=RAYMUNDO, Abad de Monte Aragon, *Loco † Sigilis.*»=Y para que en junio y fuera de él, se dé fee plena á este traslado, de este testimonio firmado de mi mano, y sellado con nuestro sello mayor, y refrendado por nuestro infrascripto secretario, en nuestro Palacio Episcopal de Balbastro, a veinte y cinco de Junio de el año de mil setecientos y quatro.—Fray FRANCISCO, obispo de Balbastro.—Por mandado del Obispo mi Señor, MANUEL GONZALEZ, pro Secretario.»=Hasta aquí es el ser, y thenor de la dicha Bula, con la qual concuerda a que nos remitimos, que queda en el Archivo de la dicha parroquia, y para que conste lo firmamos.—Fray MANUEL MARTINEZ.=Ante mi: Don Fulgencio Lopez de Murillos. - Manuel Joseph de Oñate.»

Este mismo documento está manuscrito en el libro y folio citado, pero con una diferencia accidental y otra sustancial; la accidental es que está en latín, aunque sin cambiar el sentido; la sustancial es que en el manuscrito lleva fecha

del año 1024, o sea trescientos años anterior a la hoja impresa. Entiéndase la fecha puesta por el abad de Monte Aragón. Para mí es evidente que el error, supongo que inconsciente, es del manuscrito latino: porque en el año 1024 no existían todavía ni la iglesia de Santa María, ni menos las de San Bartolomé y San Miguel de que el escrito habla; y más aún, no existía en esa fecha el monasterio de Monte Aragón, que como consigné, fué bendecido en el año 1094. Por lo tanto, la fecha verdadera del documento es de 1324, como está en la hoja impresa. Pero esa variante, y el no ser la traducción literal (aunque sí exacta en el sentido), y el estar el impreso refrendado por firmas que en el manuscrito no tiene, como son las de Fr. Manuel Martínez, Fulgencio López, y Manuel Joseph de Oñate, prueba que no fué tomada esa traducción de aquella copia manuscrita, sino directamente del documento expedido por el Obispo de Barbastro, es decir, son dos escritos tomados de la misma fuente, el uno literal con error de fecha; el otro traducido sin error; pero independiente el uno del otro; lo cual aumenta la autoridad del documento en lo principal de su contenido, salvando la mencionada diferencia de fecha. Es indudable que el original del des-

pacho expedido por el Obispo de Barbastro, del que se tomó la copia latina del libro y la versión española de la hoja, existió más o menos tiempo en el archivo de la Parroquia de San Pedro, y no es difícil que esté todavía entre los varios papeles que aún no ha podido revisar; pero no hace falta, dada la autenticidad indiscutible de las copias, unida a los otros datos ya citados, para poder afirmar: 1.º, que es probable que la primera iglesia donde se ejerció la jurisdicción eclesiástica en Olite fué la de San Felices, que consta existía a principios del siglo XII.—2.º, es probable también que la actual iglesia de San Pedro, edificada, sin género de duda, en el siglo XII, sustituyó a la de San Felices, y esa la única que había en todo el XII y primera mitad del XIII.—3.º, que edificada la iglesia de Santa María en la segunda mitad del siglo XIII, y después las de San Bartolomé y San Miguel (que ya no existen), y asignado un vicario en cada una para mejor servicio de los fieles, no eran sin embargo parroquias independientes, sino iglesias filiales de la matriz, que era San Pedro; cuyo vicario nombraba a los de las otras iglesias, y él era vicario propio y perpetuo, nombrado por el Abad de Monte-Aragón, quien cobraba las tres

cuartas partes de los diezmos, y de ellos pagaría una corta renta al vicario.

Esa manera de ser de las iglesias, dependiendo de un monasterio, era común y corriente en aquellos siglos de la edad media: la mayoría de las iglesias principales de Navarra eran en esa forma dependientes de los monasterios de Leire, Irache, Iruzu, La Oliva, San Juan de la Peña, Monte-Aragón y otros; a eso se debe la influencia grandísima que las Ordenes monásticas tuvieron en la construcción de nuestros soberbios templos, orgullo de nuestro país; y se debe también a eso el que casi en todas las iglesias mayores que datan desde esa época se llaman los párrocos *vicarios* o *priores*, y no *abades* ni *rectores*; porque en ellas el abad o rector era el del monasterio de que la iglesia dependía, y el sacerdote que ejercía la cura de almas era *vicario* suyo, o que hacía sus veces. Hoy propiamente todos somos párrocos, independientes unos de otros, dependientes únicamente en el ejercicio de la jurisdicción de la ordinaria del Obispo; y solamente en el nombramiento o presentación tiene *alguna* intervención la Corona o algún patrono; pero en el cobro ni administración de rentas, ni en la provisión de interinidades y regencias, absoluta-

mente nadie más que el Obispo diocesano. En los pueblos se sigue todavía llamando al párroco como antiguamente; y así en Olite se nos llama *vicarios*.

Para que el curioso lector forme idea de la total dependencia que la iglesia y clero de Olite tenía de la abadía de Monte-Aragón, citaré una prueba tomada de uno de los documentos que se conservan en el archivo de la parroquia de San Pedro. Es un pergamino de 25 por 35 centímetros de superficie, del cual pende el sello del abad de Monte-Aragón, en cera endurecida, ojival, de 32 por 45 milímetros; en cuyo centro se destaca una imagen de Obispo, de pie, y con báculo y mitra; cerca de su cabeza hay una estrella; a los lados dos columnas sosteniendo un arco ojival, y alrededor una inscripción que es difícil descifrar. En el exterior está señalado el documento con el número 1, fajo 1, y una inscripción-resumen. En el interior (está plegado en tres dobles) lleva manuscrito el largo documento del que presento algún trozo:

«Sepan todos aquellos que verán et oirán esta presente carta: Que Nos Don I. Garceiz de Oriz por la gracia de Dios abbat de Monte-Aragón, arrendamos la nuestra egle-sia de Sant Pedro de Olit con todas sus drentas y con todas sus pertenencias que ha y debe aver dentro y de fuera a vos don Remón Jimenez, e... *(cita varios nombres)* nues-

tros clérigos de Olite por cccc<sup>os</sup> (*quatrocientos*) M<sup>os</sup> (*maravedises*) alfonsines cada uno y debemos prender sobre estos M.<sup>os</sup> (*maravedises*) una feutaton cada uno con xx envecciones e doce FF. (*florines*) por ella en la iglesia devant decta en aquel tiempo que nos más queremos. E devodes tener vos don Remón Jimenez devant decto con vuestros compañeros sobredichos la devant decta iglesia desta primera fiesta de omnium sanctorum que viene III años... E conviene á saber que nos don I Garceiz devant dicto abbat retenemos a nos la ordenación de los clérigos de aquel lugar con todas las Jurisdicciones espirituales segunt que la avemos e la oviemos ante de este arrendamiento... á saber la institución de los racioneros e del vicario e la visitación e la corrección dellos. Pero vos don Remon Jimenez devant dicto a vuestros compañeros del vedes prover a todos los racioneros que oy son en aquel lugar, de pan e de vino e carne e cozina como nos acostumbamos de facer asta agora. E devezes pagar al vicario e á los capellanos suyas soldadas...»

Continúa señalando las condiciones del arrendamiento, ponen fiadores por ambas partes, etcétera; y de todo el contexto se desprende que en aquel entonces los clérigos de Olite, y la iglesia de San Pedro con todas sus pertenencias, entre las que se citan casas y frutos, pertenecían *pleno iure* al abad de Monte-Aragón. La fecha del documento es la era 1303, y año del Señor 1235.

En cuanto a lo espiritual parece que los clérigos de Olite ya tenían alguna dependencia del Obispo de Pamplona conforme a lo estipulado

anteriormente; porque en un documento de fecha del año 1300 da su beneplácito para la validez de indulgencias concedidas por otros Obispos a la iglesia de San Pedro; pero en cuanto a lo material de sus rentas conservaron completa independencia, no solamente durante el patronato del abad de Monte-Aragón, sino también con el del Obispo de Barbastró, como veremos en otro capítulo; de suerte que la dependencia de las iglesias de Olite de los referidos patronos no era solo nominal, sino real y efectiva.

El expresado modo de ser de las iglesias de esta ciudad, duró todo el siglo XIV, hasta que se extinguió el monasterio y abadía de Monte Aragón, cuyos derechos todos recayeron en el Obispo de Barbastró, quien los vino ejercitando, como veremos; y la única jurisdicción parroquial en Olite debió continuar hasta la celebración del Concilio de Trento, pues aún en el año 1555 encontramos que el vicario de San Pedro D. Blas Bueno y Vizcaino hace la matrícula o lista de todos los de Olite, sin distinguir parroquias.

Pero al ponerse en práctica las disposiciones del Concilio Tridentino en la segunda mitad del siglo XVI, cambiaron de modo de ser las cosas

de la jurisdicción parroquial en todas partes. Aquel Concilio, el de más transcendental importancia entre todos los que se han celebrado en la Iglesia, había reglamentado especialmente en sus decretos *de reformatione*, los derechos y deberes de los sacerdotes que ejercen cura de almas, como son residir en los límites de su jurisdicción, predicar la divina palabra, enseñar la doctrina, bautizar, asistir a los matrimonios, asentar en el libro especial los casamientos, tener lista de los fieles de su jurisdicción, celebrar misa por ellos en ciertos días, ser inamovible, etc.; y con todo eso surgía necesariamente la entidad *Parroquia*, con determinado número de súbditos, cura fijo, archivo, jurisdicción independiente; y como en Olite había adquirido importancia la Iglesia de Santa María, principalmente en todo el siglo XV con la residencia de los reyes de Navarra en su palacio contiguo a dicho templo, en el cual tenían su tribuna real, (que aún está, aunque incomunicada) tomó ya el carácter de parroquia, teniendo su vicario, no movible o anual como hasta entonces, sino inamovible; sus libros de partidas, sus vasos y ornamentos, sus rentas, y todo lo que constituye la entidad parroquia; y al contrario, las iglesias de S. Bartolomé y S. Miguel habían ido per-

diendo la poca importancia que tuvieron, y no quedaron con los honores de parroquias, sino iglesias o ermitas filiales de San Pedro, servidas por uno de los beneficiados que se llamaba vicario de San Bartolomé, o vicario de San Miguel, pero movibles, sin derechos ni deberes de párroco, sin jurisdicción propia, sin archivo, sin nada, en fin, de lo que constituye la entidad parroquia.

De manera que desde mitades del siglo XVI se ejercía en Olite la jurisdicción eclesiástica en las dos parroquias de San Pedro y Santa María, con sus respectivos vicarios perpetuos, súbditos señalados y archivos independientes. Pero con dos particularidades muy dignas de notarse: Primera; que

*Todos los sacerdotes seculares formaban un solo cabildo, cuyo presidente era el vicario de San Pedro; todos los demás eran beneficiados de esta parroquia, nombrados por el vicario en la forma que más adelante se dirá; uno de los beneficiados era vicario de San Bartolomé, otro vicario de San Miguel, otro vicario de Santa María; este último era verdadero párroco, es decir, tenía los derechos y deberes de tal para con sus feligreses y era inamovible; pero cuando vacaba la vicaría, recaía la jurisdicción en el*

de San Pedro, hasta que el señor Obispo nombraba vicario interino, o el patrono que era el señor Obispo de Barbastró, presentaba candidato para la vacante. Tengo anotados varios documentos que confirman estas afirmaciones, y que dan mucha luz sobre el modo particular de ser del cabildo secular de Olite desde el siglo XVI hasta mitad del siglo XIX. Citaré algunos.

En el libro 3.º de bautizados de la parroquia de Santa María, folio 1, partida 1.ª, se lee:

«Primeramente en la dicha ciudad de Olite, á diez y seis días del mes de Octubre del año mil seis cientos treinta y cinco, estando la híglesia de Santa María sin vicario nuevamente probeido y *por estar en dicho día el de San Pedro en cama enfermo, con comisión suia* bautizó Don Juan Perez, Beneficiado de esta ciudad, á un hijo de...., parroquianos de Santa María, en la pila de San Pedro....»

En la segunda partida del folio citado, por la misma razón de la anterior, bautizó el mismo en San Pedro a parroquianos de Santa María. En la tercera partida se ve que nombrado ya el nuevo vicario de Santa María Don Miguel de Memán, y estando ausente, bautizó el de San Pedro, pero con comisión de aquél, y en la pila de Santa María; y después se ve muchas veces

que en enfermedades del vicario de Santa María le suplía el de San Pedro.

Por eso afirmo que el vicario de Santa María, en los actos de jurisdicción parroquial, propiamente tal, como matrimonios, bautizos, etc., era párroco independiente ya del de San Pedro desde el Concilio Tridentino: pero a la vez era Beneficiado de San Pedro; lo cual se le consintió como privilegio de tiempo inmemorial, pues sabido es que por ley general está prohibido rigurosamente en el Derecho Canónico que una misma persona posea a la vez dos Beneficios propiamente tales como eran la vicaría perpetua de Santa María y el Beneficio de San Pedro.

Ya dejé afirmado que la primitiva iglesia de Olite, que fué la de San Pedro, perteneció a la Abadía de Monte-Aragón; y también le pertenecían las otras iglesias filiales que se habían ido edificando, aunque con dependencia de la de San Pedro; y aquella Abadía ejerció sus derechos de patronato durante muchos años.

Pero en el transcurso de los siglos y vicisitudes de los tiempos, se extinguió aquel monasterio; y los honores de su abad, y sus derechos como su archivo, recayeron en el señor Obispo de Barbastro. No he averiguado ni la fecha exacta ni la razón de la incorporación de aquella

abadía al citado Obispo; pero es cierto que

*El Sr. Obispo de Barbastro ejercía el derecho de patronato en las iglesias de Olite, durante muchos años por haber recaído en él el derecho de la Abadía de Montę-Aragón, como se prueba por el documento que ya cité, y por otros muchos que podría aducir relacionados con el nombramiento de los vicarios de estas parroquias. Véanse algunos.*

En el libro 2.º de difuntos de la de San Pedro, folio 52, a continuación de la partida de defunción del vicario Don Agustín Curia, hay una nota de este tenor:

«por muerte de dicho vicario fué probeído en la dicha vicaría yo licenciado don martin Jordán, á veinte y seis de sepbre tomé posesión porque un mes duró (1) el probar y ir apamplona y *cubiar por poder a balbastro para el título* y bolber apamplona a presentar el título y traer la comisión =Licdo. don Martín Jordán.»

Y en el mismo libro, folio 119 vuelto, hay otro escrito cuya copia literal es como sigue:

«A los diez de Mayo de este año de mil y sietecientos, yo don Joseph de Révillas y Santander, Capellán de su Majestad en los palacios de la ciudad de Olite, Beneficiado de las Parroquiales de ella tomé posesión de la vicaría del Sr. San Pedro, por muerte de el Dr. Don Joseph de

---

(1) Había muerto su antecesor el 25 de agosto, año 1635.

Arraiza aviendo precedido un pleito que duró quatro años y meses, obtenida sentencia en mi favor por el Muy Ilustre Sr. D. Diego de Echarri, Prior de la santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Pamplona, Vicario Gl. y Governador de este Obispado por muerte del Sr. D. Thoribio de Mier su último Obispo; respecto de ser en el tiempo que me dió dicha Vicaria el Patronato Vicario Gl. y cobador inferior como aora lo soy del Sr. Obispo de Balbastro para todo el abadiado de monte Aragón con facultad de poder sustituir el oficio en quien quisiera, me dió la colación don Miguel de Ciordia Beneficiado de dichas Parroquiales, aviéndole en el sustituido, en cuya virtud y posesión comencé los asientos que se siguen, se medió la vicaria el año de mil seis cientos noventa y quatro.=D. Joseph de Revillas y Santander.»

Y ese mismo señor que firma la nota preinserta, dejó otra en el folio 78 del libro 3.º de bautizados de la citada parroquia, que dice así:

«Día 23 de Marzo de este año de mil setecientos y siete, llegó á esta ciudad de la de Pamplona adonde estaba el Ultmo. Sr. Obispo de Barbastro, y como tal, abad de estas Iglesias, solicitándolo yo como su vicario Gl. que pasaba llamado por nuestro monarca Phelipe quinto á madrid para consultar con él negocios de importancia en orden al estado eclesiástico del Reino de Aragón, como quien sabía más de aquel Reino por aver permanecido en su obispado observando lo que pasaba asta la entrega de Barbastro cuando hubo de huir con grandes riesgos y trabajos por montes asta Jaca, fué recibido con grande gusto en ésta ciudad y visitado de todo el Cavildo, Ciudad y Comunidades y Caballeros, honró mi casa haciendo noche en ella, y á la mañana se dignó de visitar la Iglesia, de San Pedro le recibió e' Cavildo, saliendo yo como cura de dicha Igle-

sia, con capa, para darle el hysopo, y se le cantó el *tu es sacerdos* y la oración como cuando viene el Sr. Obispo a visita, menos que no se sacó palio. Vió la sacristía y registró los altares, y concedió quareintia días de indulgencia a todos los que rezasen qualquiera oración delante de la imagen de San Pedro que se colocará en el retablo concluída la fábrica como estaba antes; lo mismo á nuestra Sra. del Rosario, á Sta. Inés, y Santa Margarita, á los san Juanes, y tuvo gusto de subir al coro y se sentó en su silla abacial muy gozoso, y pasando por el Santo Christo que está á la entrada del coro, le pidió concediese indulgencias a aquella Imagem para que los sacerdotes cuando pasasen inclinasen la rodilla y la beneraran y lo concedió á todos los que rezasen un Padre nuestro y una abemaría; sintió no tener mitra para confirmar, fué muy agrado de esta ciudad y del Cabildo, y me ofreció se avía de conocer y saber, si Dios era servido, aver estado en dicha Iglesia y aver sido el único que después de incorporada la Abadía de Monte-Aragón con el Obispado de Barbastro, avía visitado y sentadose en su silla = Y para que en adelante conste hice este asiento y lo firmé dia mes y año ut supra. = Don Joseph de Revillas y Santander.»

Ese derecho del patronato del Sr. Obispo de Barbastro sobre las vicarías de Olite, lo ejercitó en todo el siglo XVIII, como lo prueban varios testimonios que podría citar tomados de los archivos de ambas parroquias, y lo conservaba y ejercitaba todavía el año 1829, según se ve por la nota siguiente, tomada literalmente del folio 115 del libro 6.º de bautizados de la parroquia de San Pedro:

•Interinato y propiedad de la vicaría. = El día 23 de

Marzo de 1829 se me notificó un despacho ó comisión del M. I. Sr. Dr. D. Casildo Goicoa, Provisor y Vicario General de este Obispado, en que por renuncia de D. Faustino Resano, que hizo de la Vicaría de S. Pedro, se me nombró interinamente para el servicio de dicha vicaría, y proseguí en virtud de la prórroga que solicité del mismo Sr. Provisor hasta la posesión que tomé en propiedad de dicha Vicaría el día doce de Junio del mismo año, como consta del título que obra en mi poder, cuya colación, que fué la primera, me dió el Sr. D. Pedro Labairu, como colador inferior del Sr. Obispo de Barbastro, que es a quien compete la colación de los Beneficios y Vicarías de esta ciudad. Olite y Julio de 1829.=D. Martín Gomez, Vicario.»

Con los mismos derechos ya indicados debió de continuar la mitra de Barbastro sobre las vicarías de Olite en toda la mitad del siglo XIX; pero de hecho apenas podría ejercitarlos por las difícilísimas circunstancias por las que atravesó la Iglesia de España, principalmente por las leyes sectarias emanadas de los gobiernos liberales; de las cuales resultaron, la exclaustación de religiosos, asesinatos vandálicos de curas y frailes, usurpación de bienes eclesiásticos, destierros de Obispos, expatriación de clérigos, prohibición de ordenar a nadie, y de conferir beneficios eclesiásticos; con todo lo cual no es temerario afirmar que *de hecho* no ejercitaba ya el Obispo de Barbastro su derecho de nombrar los Vicarios y Beneficiados de Olite. Y así

se ve que la vicaría de Santa María no se proveyó en propiedad desde el año 1808, hasta el 1865; y la de San Pedro estuvo vacante desde el 1836 hasta el 1845. Y aquellós derechos prácticamente irrealizables en aquellos aciagos años, quedaron ya abolidos, según mi modo de entender en el Concordato celebrado el año 1851 entre la Santa Sede y el Gobierno español: pues en el artículo XXV dice: — Ningún Cabildo ni corporación eclesiástica podrá tener enaja la cura de almas; y *los curatos y vicarías perpétuas* que antes estaban unidos *pleno jure* a alguna corporación, quedarán en todo sujetas al derecho común. Los coadjutores y dependientes de las parroquias, y todos los eclesiásticos destinados al servicio de ermitas, santuarios, oratorios, capillas públicas o iglesias no parroquiales, dependerán del cura propio de su respectivo territorio y estarán subordinados a él... » Ahí, según parece, quedaron abolidos los derechos que según se vió en documentos ya copiados, ejercían los Obispos de Barbastro sobre las iglesias de Ólite, ya en el nombramiento de vicarios, ya en el ajercicio de la jurisdicción, ya en la administración de las rentas.

Sin embargo continuaba ejercitando el derecho de *presentación* de párroco del *patronato*

mere laical en que tenían voto los individuos del Ayuntamiento existente y los del último saliente; y en caso de empate (que sucedió alguna vez) decidía el voto del alcalde. En las vacantes anteriores al Concordato, el que era presentado para vicario por el citado *patronato*, era examinado por el Cabildo de Olite, cuyo presidente era el Vicario de San Pedro; y una vez aprobado recibía el título del Obispo de Barbastro, que era el abad de estas iglesias; y antes por el Abad de Monte-Aragón; pero después del Concordato, el propuesto por el *Patronato* era examinado y nombrado por el Sr. Obispo de Pamplona.

Mas aquel patronato popular, como todos sus similares, quedaron abolidos *en principio* en el artículo 26 del Concordato, y expresamente en un Real Decreto de 15 de febrero de 1867, artículo 17; llevado a la práctica totalmente en el arreglo parroquial de 1881. Ya reclamaron algunos patronatos, como los de Pamplona y el de Cáseda; pero fué desestimada su reclamación con una Real Orden de 14 de noviembre de 1881. Quedaron pues definitivamente abolidos tales patronatos populares; recayendo sus derechos en la Corona, que nombra para párroco a uno de la tierra elevada por el Obispo, previo concurso.

En todo lo relatado se vé cómo se *confería* en aquellos tiempos la jurisdicción parroquial a los vicarios de Olite. Ahora verá el paciente lector cómo se *ejercía* dicha jurisdicción, o sea cómo se distinguía la de cada parroquia en sus respectivos feligreses. En la cual se dá la particularidad de que cada parroquia no tenía territorio señalado, sino familias, es decir que

*No era jurisdicción parroquial local, sino familiar,*

aunque limitada a la ciudad y su término. Siempre ha sido lo general que las parroquias fuesen territoriales y no personales, es decir que sean feligreses de una parroquia los que viven en determinado lugar, sean los que sean; y si pasan a vivir al territorio de otra parroquia, pasan también a su jurisdicción. Hoy es esto tan general, que en España, aparte de la jurisdicción castrense, a la cual pertenecen todos los militares, donde quiera que estén, siendo por lo tanto, jurisdicción personal, no local; no sé que haya otras parroquias actualmente que no sean territoriales, sino personales, que las dos llamadas *mozárabes* en Toledo. Pues de ésta clase tan excepcional eran hasta el último arreglo parroquial del año 1881 las dos de Olite. No puedo

precisar en qué fecha ni con qué ocasión se fijaron las familias que habían de pertenecer a cada una de las parroquias, aunque opino que sería en la segunda mitad del siglo XVI al ponerse en práctica lo legislado en el Concilio de Trento; porque desde esa fecha datan los libros sacramentales de ambas parroquias y en ellos se observa la propiedad de apellidos de sus feligreses. Eran feligreses de cada parroquia todos los individuos de una familia cuyo padre tenía el apellido perteneciente a aquella parroquia. Los hijos varones, al casarse, donde quiera que viviesen, siendo en el término de Olite, seguían siendo feligreses de la parroquia a que pertenecía su padre, y a la misma pertenecían su mujer e hijos. Esto en cuanto a los que eran de Olite. Los que venían de fuera tenían opción para hacerse feligreses de la parroquia que quisiesen; pero una vez que elegían, ya no podían cambiarla, sino hacían aquel apellido súbdito de aquella parroquia en la forma que se ha dicho. A esto se deben varias notas que se encuentran al margen de algunas partidas de bautismo, como ésta, tomada del folio 58 del libro 7.º de Santa María:

«Forasteros: = Han elegido la parroquia de Santa María, según el derecho de elección que tiene todo forastero

que venga á domiciliarse ó á estar por algún tiempo en ésta ciudad de modo que constituya semidomicilio. = Mendioroz, Vicario interino.» (1).

De manera que los feligreses de una parroquia vivían mezclados con los de la otra en la misma calle, y aun en la misma casa; y aún se daban casos en que uno que era sirviente de una parroquia y vivía junto a la iglesia, sin embargo era feligrés de la otra; como sucedía con un tal Carlos de Salinas *tañedor del horgano de San Pedro*, que murió el año 1611, feligrés de Santa María. La explicación es que no eran feligreses de una u otra por el lugar en que vivían, como son ahora, sino por el apellido que tenían.

En cuanto a los apellidos que eran súbditos de una u otra parroquia, sería larga tarea expresarlos todos, aunque los tengo en cartera; tan solo citaré algunos.

Apellidos de exclusiva jurisdicción de la parroquia de San Pedro, eran, entre otros, los siguientes; Aldave, Andía, Brinol, Castellano, Chueca, Egea, Izurriaga, Fadrique, Galdeano, Jaurrieta, Labarta, Lerga, Lopeandía, Lus, Mangado, Rodeles, Oyaga, París, Suescun, Sos;

---

(1). En partida perteneciente al 2 de marzo de 1865.

Tórres, Viela, Uriz. Ninguno de esos apellidos se encuentra como primero paterno en bautizados en Santa María antes del año 1881 en que fué el arreglo parroquial; en cambio en la de San Pedro se encuentran muchísimas veces. En el decenio comprendido entre 1871 y 1880 inclusive, hay 44 bautizados con el apellido Andía, 23 con el de Iuzrriaga, 27 con el de Rodeles, y 35 con el de Jaurrieta.

Apellidos de exclusiva jurisdicción de Santa María eran, entre otros, Abaurrea, Arizmendi, Azcárate, Eraso, Gorri, Lorente; Marticorena, Ochoa, Villar, Ujué; ninguno de los cuales se encuentra como primero paterno en bautizados en San Pedro antes del año 1881; de los que en los diez años de 1871 a 1880 inclusive hay en Santa María 22 bautizados del apellido Azcárate, 23 Eraso, 29 Gorri, y 25 Ochoa.

Y se nota en los libros de ambas parroquias que algunos apellidos que en el decenio de 1851 a 1860 se encontraban muchas veces, casi no se hallaban en el de 1871 a 1880; en cambio de 1873 a 1880 se encuentran muchos apellidos nuevos, debido sin duda el elemento militar que por aquellos años hubo en Olite.

Así fueron las cosas relativas a la jurisdicción parroquial en Olite hasta el año 1881 en que

llevando a efecto lo dispuesto en el Concordato de 1851, se hizo en esta diócesis el

ARREGLO PARROQUIAL

que fué comenzado por el Illmo. Sr. Obispo D. Cirilo Uriz y Labairu, y terminado por auto definitivo del Illmo. D. José Oliver y Hurtado. Supuestas las bases que para hacer el arreglo parroquial se habían señalado, especialmente en el real decreto del año 1867, es indudable, a juicio mío, que en Olite no hubiera quedando más que una parroquia si no hubiese estado de Obispo un hijo ilustre de esta ciudad. Pero como el Sr. Uriz ya dejó hecho el arreglo parroquial del arciprestazgo de la Rivera, se respetó lo que él había hecho, dejando en Olite las dos parroquias. En el arreglo parroquial pues, se pone entre las parroquias *de término*, o sea de primera categoría, la de San Pedro de Olite, con párroco y tres coadjutores; y entre las de *ascenso*, o de segunda categoría, la de Santa María, con párroco solamente; pero sea asignación de personal fué provisional, pues al final del auto definitivo dice el Prelado:

«En las poblaciones donde quedan dos o más parroquias, se procederá cuando lo estimemos conveniente a una nue-

ta demarcación parroquial, asignando a cada una el territorio de su jurisdicción, *cuyos habitantes habituales según sus feligreses*, sea cual fuere la costumbre actual en contrario. Interin esta nueva demarcación parroquial no se verifique, la distribución de los coadjutores a las parroquias de una misma población se considerará provisional, reservándonos alterarla como conviniera según las necesidades de cada parroquia.

Como a las dos parroquias de Tafalla y a las dos de Olite se les asignan en junto los coadjutores que les corresponde por su población total, nos reservamos también distribuirlos convenientemente entre ambas parroquias según sus necesidades hasta tanto que se haga la demarcación definitiva de su respectivo territorio» (1).

Y esa demarcación definitiva se hizo al año siguiente, o sea el 1882, con el decreto que a continuación podrá ver el paciente lector, copiando literalmente del Boletín Eclesiástico del año 1882, páginas 163 y siguientes:

*«Auto de demarcación parroquial de San Pedro y Santa María de la ciudad de Olite.»*—En la ciudad de Pamplona, a 1.º de Junio de 1882, Nos el Dr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo de esta diócesis; habiendo visto las diligencias practicadas en el expediente de demarcación parroquial de la ciudad de Olite, y resultando de ellas la conveniencia y necesidad de constituir las respectivas parroquias de San Pedro y Sta. María de la misma ciudad con el territorio y límites que en el citado expediente se consigna, para que los feligreses de ambas parroquias estén espiritualmente bien asistidos, y se divida la población

---

(1). Bol. Ecco. de 1881, pág. 54.

en las dos parroquias subsistentes, en la proporción que la comodidad del servicio parroquial requiere; teniendo presente el artículo 8.º del Real Decreto del 15 de Febrero de 1867 publicado de acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santidad, en que se previene que los habitantes habituales en el territorio de una parroquia sean necesariamente feligreses de ella, declarándose abolida la costumbre o práctica de elegir parroquia los feligreses; teniendo igualmente presentes las disposiciones canónico-civiles vigentes y lo que relativamente a este punto se previene en la Real Cédula auxiliatoria para la ejecución del arreglo parroquial de la diócesis de 29 de Noviembre de 1880; usando de las facultades que Nos compete y que nos reservamos en nuestro auto definitivo del plan parroquial del Obispado para cuando lo estimásemos oportuno; establecemos y aprobamos la demarcación parroquial de la ciudad de Olite, como en el expediente á que nos referimos se contiene; y es como sigue: =

*La parroquia de Santa María, comprenderá:*

Plazuela de Santa María.—Plaza mayor.—Calle de San Francisco, con sus cuatro belenas.—Calle Mayor, derecha e izquierda, hasta las cuatro esquinas.—Parte derecha de la calle del Fondo subiendo del portal del río.—Parte derecha de la calle Mirapiés, hasta la belena de medios.—Parte derecha de la belena de medios.—Calle de medios, derecha e izquierda hasta la belena de medios y la del seco.—Parte derecha de la belena del seco.—Calle del seco parte izquierda hasta la belena de su nombre y toda la parte derecha.—Todos los caseríos, que como la estación del ferrocarril y algunos otros, quedan a la parte de la parroquia de Santa María, prolongando la línea divisoria de ambas parroquias desde los dos puntos extremos que forman su límite dentro de la población.

*La parroquia de San Pedro comprenderá:*

Todo el resto de la población, o sea lo que no se ha

asignado a la de Santa María.—En su virtud mandamos que el territorio de ambas parroquias quede fijado en la forma establecida, y que todos los habitantes del territorio de cada una de ellas sean sus feligreses respectivos, reservándonos señalar el tiempo en que haya de comenzar a regir esta nueva demarcación parroquial para los que tengan ya parroquialidad elegida, pero mandando al mismo tiempo que todos los que desde 1.º de Julio próximo vayan a habitar y vivir en el territorio de las dos parroquias y todos los que naciesen en él, sean respectivamente feligreses de ellas sin que se conserve opción ni derecho alguno a elegir otra parroquia.

Los que teniendo ahora parroquialidad quieran conformarse con la del territorio que al presente se establece, podrán hacerlo, y bastará para ello que el padre de familia o en su defecto la madre, así lo manifiesten al Cura Párroco respectivo.—En atención a la situación de Olite, y a la antiquísima costumbre de que las procesiones de ambas parroquias sigan el curso por las calles principales de la población, permitimos que se conserve la misma costumbre, y que las de una parroquia puedan entrar en el territorio de la otra siempre que se celebren en distintos días, y no puedan encontrarse en el tránsito, quedando empero abolida la costumbre de entrar y pasar la procesión de una parroquia por la iglesia de la otra.

Así lo preveyó, mandó y firmó S. S. I. de que certifico.—José, Obispo de Pamplona.—Ante mí, Dr. Antonio Pueyo; Maestrescuela Secretario. (1)

Esa demarcación parroquial se completó ya definitivamente para todos los habitantes de Olite con otra providencia dictada por el mismo

---

(1) Bol. Ecco. de 1882, pág. 163.

Sr. Obispo diocesano el año 1883, y que dice así:

*Auto de demarcación parroquial de la ciudad de Olite.*—En la ciudad de Pamplona, día nueve de Junio de mil ocho cientos ochenta y tres: el Illmo. Sr. Dr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo de esta Diócesis, por ante mí el infrasquito secretario de Cámara y gobierno, dijo: que habiéndose reservado en su auto de demarcación parroquial de la ciudad de Olite, de fecha 1.º de Junio de 1882, fijar el tiempo en que hubiese de comenzar a regir la expresada demarcación para los que tuviesen ya parroquialidad elegida, o por familias, creía ya llegada la hora de ponerla en ejecución en un plazo próximo; y en su consecuencia dijo que debía mandar y mandaba que desde 1.º de junio próximo rija la demarcación que en el citado auto se estableció, y que sean feligreses de cada una de las parroquias de San Pedro y de Santa Maria los habitantes habituales de su respectivo territorio que en aquel auto se les asigna, cesando en su virtud toda otra parroquialidad y declarando en todo su vigor y fuerza todo cuanto en el ya mencionado auto se dispuso. Así lo proveyó, mandó y firmó Su Señoría Illma. de que certifico.—José, Obispo de Pamplona.—Ante mí, Dr. Antonio Pueyo, Maestrescuela-Secretario.» (1)

En esa demarcación definitiva de las parroquias de Olite, quedó abolida la jurisdicción por familias, y se estableció la jurisdicción territorial, haciendo en eso a estas parroquias iguales a todas las demás. Nada se establece respecto a los coadjutores que en cada una ha

---

(1) Bol. Ecco. del año 1883, pág. 177.

de haber, ni he encontrado decreto alguno con carácter definitivo a esto; porque ya hace constar que en el arreglo parroquial se asignan tres coadjutores a la parroquia de San Pedro y ninguno a la de Santa María.

Però como aquella asignación de personal era provisional, y el Sr. Obispo se reservaba el derecho de repartir los coadjutores como lo estimase más equitativo al hacer la nueva demarcación; y por otra parte, de hecho se viene nombrando siempre dos para San Pedro y uno para Santa María; resulta que realmente es ya definitivo el estado actual de las dos parroquias en cuanto a la demarcación de su jurisdicción en las calles y edificios que ya se dijo; en cuanto a la categoría, la de San Pedro es de *lérmino* y la de Santa María de *ascenso* con la consiguiente diferencia de asignación del culto y del párroco; y en cuanto al personal, en San Pedro dos coadjutores y en Santa María uno, con igual asignación todos ellos.

Siendo este el estado actual, de hecho y de derecho, de las dos parroquias de esta ciudad, perfectamente definido y claro, es evidente que las célebres cuestiones de parroquias pasaron a la historia; y ahora no hay ni puede haber cuestiones de esa clase más que las que perso-

nas desocupadas e ignorantes quieran suscitar y ventilar entre sí.

Para terminar este capítulo, satisfaré a una pregunta que a alguno podría ocurrir; y es esta: ¿qué parroquia perdió, y cual es la que ganó con el arreglo parroquial y demarcación territorial que se hizo para las de Olite? Sé que algunos piensan que en número de feligreses, con la actual demarcación perdió mucho la de San Pedro y ganó la de Santa María; es decir, que con la antigua jurisdicción por familias tenía la de San Pedro sobre la de Santa María más diferencia que con la actual jurisdicción territorial. No sé si habrá quien juzgue lo contrario; podría ser. Pero según mi entender, tan equivocados estarían los unos como los otros.

En primer lugar, lejos de perder nada ninguna de las parroquias con la demarcación local que para cada una se hizo, ambas ganaron mucho con quedar bien definidos los límites de la jurisdicción de cada una y cortar la raíz de espectáculos poco edificantes, como era, entre otros, el ir a mendigar y disputar la parroquialidad de los que venían de fuera a vivir a Olite; porque como los tales tenían derecho de elección, cuando venían, v. g. empleados del ferrocarril, médicos, peones, etc., les hubiéramos brindado

con la parroquialidad de ambas; ese pugilato y celo de atraer feligreses encendía odios; cuando el interesado elegía una parroquia, ya era mal visto de los partidarios de la otra; y en los tiempos que corremos hubiera habido algunos que se hubieran quedado sin ninguna. Todos esos inconvenientes y otros muchos se cortaron con la demarcación actual; porque ahora los que vienen de fuera, se colocan donde les convenga; y sin que nadie les tenga que preguntar ni ellos decir, se hacen feligreses de aquella parroquia en cuya jurisdicción habitan; y como no tienen que hacer manifestación alguna de preferencia por una ni otra parroquia, a nadie molestan; y de esa manera los afectos parroquiales, en lo que tenían de apasionados y censurables, se van reduciendo a los debidos límites.

Pero aun prescindiendo de esas ventajas morales que a las dos parroquias resultaron con la demarcación territorial, y tratándose del número de feligreses, creo que no hubo pérdida ni ganancia para ninguna de las parroquias, sino que quedaron en la misma proporción que estaban, que guarda relación con las dimensiones de su respectivo templo y con el número de sacerdotes de nómina; pues de cinco, somos

tres en San Pedro y dos en Santa María. Y me permitiré demostrarlo con números.

En la matrícula parroquial del año 1913, según consigné en el capítulo III, página 19 de estos apuntes, resultan un total de habitantes en Olite, de 2.670; de los cuales son de la parroquia de San Pedro 1.601, y de la de Santa María 1.069; es decir, que el 60 p % son feligreses de una y el 40 p % son de la otra. Pues en esa misma proporción estaban cuando se hizo la demarcación; porque en el decenio que la precedió, o sea del 1872 al 1882 inclusive, hubo en la parroquia de San Pedro 706 bautizos, y en la de Santa María 453, que dá la misma proporción, del 60 y del 40 p % respectivamente. Y la misma diferencia, de 6 a 4 resulta en el número de apellidos que eran de una y de otra parroquia.

---

## CAPITULO VI.

*El Cabildo eclesiástico de Olite en los siglos pasados.—Número de Beneficiados.—Privilegios que tenían.—Sus rentas y bienes.—Sus relaciones con el Ayuntamiento.—El Clero actual bajo esos mismos aspectos; y lo que probablemente será en adelante.*

Para ordenar mejor lo que tengo apuntado para este capítulo, lo subdividiré en tantos artículos como puntos he puesto en el encabezamiento; y así resultará para el lector también menos pesado; y será muy interesante.

### ARTICULO 1º

#### EL CABILDO ANTIGUO, Y SU PERSONAL.

Además del vicario o vicarios que han ejercido cura de almas o jurisdicción eclesiástica en Olite en la forma y con las vicisitudes anotadas en el capítulo anterior, ha habido siempre más o menos eclesiásticos que formaban *cabildo* o *capítulo*, o *capitol*. Con este nombre se designa desde el tiempo de Carlo-Magno, (fi-

nes del siglo VIII, un cuerpo o comunidad de eclesiásticos que ejercen sus misterios en una iglesia con algunas normas, reglas o constituciones comunes.

En Olite debió de formarse el cabildo en el siglo XII; y es indudable que no se formó de una vez, sino poco a poco, agregándose al servicio de la iglesia de San Pedro los clérigos que las necesidades de los fieles reclamaban, las rentas de la iglesia permitían, y el abad de Monte-Aragón nombraba. Los documentos más antiguos que he visto en que ya consta que había en Olite cabildo compuesto de varios sacerdotes, son del siglo XIII. Ya quedó copiado en la página 105 de estos apuntes un documento original, del año 1235, en que el abad de Monte-Aragón arrienda las rentas de la iglesia de San Pedro a los clérigos de Olite, y habla de las porciones que se han de dar a los *racioneros*, que eran los que tenían renta fija de los bienes o rentas de la iglesia en que servían. Otro documento hay, del año 1281, en que también se vé que ya existía en aquella fecha el cabildo de Olite; es un pergamino pequeño que en el exterior está señalado con el título de *fajo 8, núm. 6*; y cuyo contenido me voy a permitir copiar en parte, porque no deja de ser curioso,

pues cita las iglesias secundarias que en aquel siglo se edificaron en Olite. Tiene aspecto de testamento. Véase.

«Sabida cosa sea a todos los omes que son et han de ser que yo don Semen de Ceuta racionero de Sant Pedro de Olit. fago destinamento por mi anima: mando ad cofrades de Sant Salvador de Olit. L ff. (50 florines) (*hace varias mandas*)... Et mando ad tabla (1) de los clérigos de Sant Pedro de Olit cada un año III ff et que fagan renumbranza (un aniversario) el dia de Sanctos Martires sobre el parral de ex tremo de Cidacos perteniente al parral de massa meall et mando que lo tenga Doñoria mia filla in suos días, ma post de suos días.... a la tabla de los clerigos de Sant Pedro de Olit. Et mando á Sant Pedro V ff. ad Santa María V ff. ad Sant Miguel V ff. ad Sant Bartolo II ff. ad Sant Lázaro XII d. ad fraires menores III ff. ad cofratia Sant Gil XII d. ad cofratia rocamador XII d. ad Sant Cibian XII d. et mando ad Elvira mia filla una cuba de III et mando a Doñoria mia filia la cuba mayor, et mando a fray Benedicto X ff. para una tónica; y desto son cabestalers don Sebastián, Capellano, e don M. de Ceuta, Pascual Cerulla, Pascual Ordiña. Facta carta in mensis Novembis 1 die Sanctorum Martirum. Anno M. CC. LXXI.»

De ese documento se desprende que ya en el siglo XIII estaba formando el cabildo eclesiástico de Olite, con tabla de aniversarios; y se desprende también que ya en aquella fecha ha-

---

1. Llamabase *tabla* de los clérigos, una tabla que solían tener en la sacristía, en que asentaban los aniversarios y misas de las fundaciones o que se hacían.

bía varias cofradías, y se habían edificado las iglesias de Santa María, San Miguel, San Bartolomé y San Lázaro, de las cuales a su tiempo me ocuparé, si Dios quiere.

¿Y cuántos eran los eclesiásticos que componían el Cabildo de Olite en aquellos tiempos?

Por varios documentos originales de principios del siglo XIV, consta que eran doce los capitulares o beneficiados que componían entonces el cabildo.

En un pergamino señalado *fajo VIII, núm. 42* del archivo de San Pedro se lee una acta notarial en que el Cabildo apela a la Santa Sede contra las *procuraciones* que el Obispo les pedía en visita; y allí se citan además del vicario otros doce beneficiados o racioneros, que se reunieron para eso en la capilla de San Juan en el claustro de la iglesia de S. Pedro; y lleva el documento la fecha del año 1345.

Ya por ese tiempo usaba el Cabildo el hermoso sello que vé el curioso lector reproducido en estos apuntes. Lo encontró el erudito Dr. Arigita, dignidad de Chantre de la Catedral de Pamplona, en un documento del año 1378, de donde tomó la imitación que tiene en casa, hecha con pasta endurecida; y de allí me dió copia

exacta que perfeccionó nuestro ilustrado colabo-  
rador Sr. Albeniz para sacar el cliché.

La inscripci3n que está en latín, quiere de-  
cir: *Sello de los clérigos de San Pedro de Olite.*



Otro pergamino hay del año 1440, *fajo IV,*  
*núm. 10.* del cual tomo los siguientes párrafos.

«Sepan todos cuantos esta presente carta verán et oirán  
que parecieron en juicio ante mi Sancho Jimenez de Ca-  
seda, Alcalde de la villa de Olite. Son, a saber, Pedro Ji-

menez de Echauri, clérigo beneficiado de la parroquial iglesia de Sant Pedro de la dicha villa, y mayormo de los doce clérigos.....»

Hace relación el documento, de que una tal Lucía de Iracheta, mujer de Pedro de Fordinay, guardamayor de la reina, en su testamento había dejado a los doce clérigos beneficiados una viña para que le hiciesen cada año una *remem-branza (aniversario)*; y habla repetidas veces de los *doce clérigos beneficiados de la parroquial iglesia de San Pedro*; por donde se ve que continuaba siendo doce el número de beneficiados del cabildo.

Y continuó siendo lo mismo en todo el siglo XV y XVI, como se prueba por una bula, entre otros documentos que podría citar, del Papa Gregorio XIII, cuyo original en pergamino, y con el sello de plomo colgando se conserva en el archivo, señalada en el exterior, *fajo IV, núm. 21*; empieza *Omnium saluti...* y está fechada el año 1584. En ella concede el Papa que el altar de Santiago de la iglesia de San Pedro sea privilegiado perpetuamente para *los doce beneficiados* de ella. Ya llegará ocasión de copiar este documento; para el intento de probar el número de beneficiados, basta con lo dicho.

Unicamente quiero anotar que eso se confirma por el número de asientos que había en la sillería antigua del coro de San Pedro, que no es la que ahora se usa; ésta se trajo del monasterio de La Oliva, es de estilo churrigueresco de fines del siglo XVII, o más bien del XVIII, y tiene treinta y siete asientos en el coro, (en dos filas o series distintas,) y seis más en el presbiterio. La antigua era la que hemos alcanzado a ver ya en trozos y retirada del coro, construida según parece en el siglo XVI, o principios del XVII; estaba en dos trozos de a seis asientos, que hacen doce; y es indudable que en medio de las dos filas estaría la sede del abad, que sería distinta, como suele y solía ser en todos los coros; y no la solía ocupar nadie, como se infiere del documento copiado en la página 113 de estos apuntes.

Parece ser que los beneficiados se llamaban también *racioneros*, según se vé en muchos documentos antiguos y en epitafios de sepuleros; y era por que recibían ración o porción de las rentas del diezmo.

Pero no recibían todos en igual proporción, ni tenían los mismos derechos; sino que había varios que se llamaban *medios beneficiados*, que recibían de las rentas del Cabildo menos que

los beneficiados enteros. No tengo un documento concreto y claro en que se diga fijamente cuántos eran los medios beneficiados; pero casi puedo asegurar que eran seis. Así parece desprenderse de algunos escritos, en uno de los cuales consta que en una ocasión estaban vacantes en el Cabildo tres beneficios y cinco medios.

Alguna vez he llegado a dudar si los seis medios beneficios eran además de los doce beneficiados, siendo en total diez y ocho capitulares; pero por fin he adquirido casi certeza de que no era así, sino que el Cabildo se componía de doce capitulares, seis enteros y seis medios; aunque en algunas épocas tuvieron también sacristán sacerdote, que no era beneficiado ni medio. Cuando vacaba un beneficio, pasaba a ocuparlo el más antiguo de los medios; y a la vicaría de Santa María, que era la más importante después de la de San Pedro, solía ascender el beneficiado más antiguo; aunque alguna vez se alteró este orden originándose protestas en el Cabildo, según hice constar; y finalmente, cuando vacaba la vicaría de San Pedro, pasaba ordinariamente a ocuparla el vicario de Santa María, según veremos cuando aparezca el catálogo completo de todos los vicarios de ambas parroquias. De modo que la *puerta para*

entrar en el Cabildo era obtener un medio beneficio; y el último escalón a donde se podía subir en él era a ser vicario de San Pedro.

La constitución del Cabildo se regía por una *Bula* del Papa Paulo III que empieza:— *Ad summi Apostolatus apicem...*; y está fechada en Roma a tres de agosto de 1546, dada expresamente para el Cabildo de Olite. El original de ella que estaría en pergamino con su sello de plomo colgando, no está en los archivos parroquiales; supongo que tampoco estará en el del Ayuntamiento; pero hay en el de San Pedro una copia auténtica y notarial; quizás sea algo latoso para algunos; pero por tratarse de un documento importantísimo para la historia de Olite, del que se desprende la importancia que el Cabildo eclesiástico tenía; y como por otra parte no hay más que un ejemplar, manuscrito y bastante deteriorado que podría fácilmente hacerse ilegible y no quedar ni memoria de él, me voy a permitir publicarlo, traduciéndolo literalmente del latín.

*Paulo Obispo, siervo de los siervos de Dios; para perpetua memoria.*

Elevados por divina disposición y sin méritos por nuestra parte, a lo más alto del sumo apostolado, dirigimos el cuidado de nuestra vigilancia principalmente a que se pro-

vean los Beneficios eclesiásticos en clérigos idóneos y beneméritos; por lo cual, lo que cualesquiera fieles habían acordado para terminar discordias en esa materia, lo roboramos con la firmeza de Nuestra aprobación para que subsista firme. Y por parte de nuestros amados hijos, Juan de Urrea, clérigo de la diócesis cesaraugustana (de Zaragoza) que por concesión apostólica tiene En-comendado el monasterio de Jesús Nazareno de Monte-Aragón, de la orden de San Agustín, en la diócesis de Huesca; y y del Alcalde y Jurados y de la Universidad de hombres del lugar de Olite, en la diócesis de Pamplona, nos fué exhibida una petición que contenía; que en tiempos atrás se habían originado pleitos, cuestiones y diferencias entre los Abades y comendatarios del dicho monasterio por una parte, y los expresados Alcalde, Jurados y Universidad por otra, acerca del derecho de patronato y presentación de personas idóneas para las Vicarías perpetuas de San Pedro, de Santa María, y de las otras iglesias parroquiales (1) del dicho pueblo; como para las llamadas enteras y medias porciones, y para los otros Beneficios instituidos en las dichas iglesias y que resultaren vacantes; cuya colación y provisión, por costumbre antigua, aprobada, y hasta ahora observada, pertenece al Abad o Comendatario que sea en el tiempo del dicho monasterio; y como acerca de esas y de otras cosas que expresan, hubiesen nacido pleitos, cuestiones y diferencias; y temiesen que transcurriendo los años se originasen más; el dicho Juan y el Alcalde, Jurados y Universidad mencionados, por el bien de la paz y concordia, para evitar ulteriores pleitos y ahorrarse trabajos y gastos; y por otras causas ciertas que movían sus ánimos, queriendo tomar el camino para

(1) Ya recordarán los lectores que según lo que dije en la página 100 de estos apuntes, empezaron en el siglo XIV a tener carácter de parroquiales las ermitas de S. Miguel y San Bartolomé, aunque no llegaron a ser propiamente parroquias.

amigables composiciones, llegaron (salvo nuestro beneplácito) a la siguiente Concordia: A saber; que de aquí en adelante y para siempre, el nombramiento y presentación de personas idóneas para las Vicarías y Beneficios mencionados que ocurrieren vacantes por cesión, remoción, o cualquiera otra clase de amision ó dimisión de los que en tiempo los posean, pertenezca al Alcalde, y en su defecto ó ausencia, á su Teniente, y seis Jurados del dicho pueblo que sean en el año en que ocurriere la vacante, juntamente con otros seis Jurados que hubiesen cesado en ese cargo, ó sea, del último año pasado; y los patronos de las dichas Vicarías y Beneficios sean esos trece y no más; los cuales deban y estén obligados á presentar para esas Vicarías y Beneficios, Clérigos idóneos que sean hijos de vecinos del dicho pueblo, y nacidos en él; y lo hagan en término de cuatro meses de la vacante; y la Institución de las mencionadas personas presentadas en la forma dicha, pertenezca al Abad del dicho Monasterio que en el tiempo exista; y cuando ocurra la vacación de alguna de las dichas Vicarías ó Beneficios, los predichos Patronos, todos á la vez, reunidos en un lugar conveniente, reciban por escrito los nombres y apellidos de todos los clérigos hijos de vecinos del mismo pueblo y nacidos en él, que en el tiempo de la vacante quieran ser examinados; y á los tales Clérigos así recibidos, los remitan con una cédula á los Vicarios y Porcionarios de las predichas iglesias y Clero del mismo pueblo; y los dichos Vicarios y Porcionarios y Clero, todos juntos ó mayoría de ellos, nombrarán dentro de tres días, dos ó tres, y nó menos, más si les place, de entre los hijos naturales (de Olite) remitidos según se ha expresado, los que por su ciencia, vida y costumbres juzgeun más hábiles é idóneos para obtener la Vicaría ó Beneficio vacante; y de esos así nombrados, presentarán, dentro del tiempo fijado por el Derecho al Abad (de Monte-Aragón) ó á su Vicario en las cosas espirituales y temporales, uno, y no más, el que quieran los mismos Patro-

nos, para la Vicaría ó Beneficio vacante; y el dicho Abad ó su Vicario, así y no de otra manera instituirá al Clérigo así presentado, y proveerá en él canónicamente la Vicaría ó Beneficio vacante; y si los Vicarios y Clero no nombraren en la forma dicha y dentro de tres meses contados desde el día de la remisión, á ninguno de los Clérigos remitidos por los Patronos, estos harán por aquella vez la presentación simplemente y sin esperar otro nombramiento, presentación que será válida como si fuese hecha por el Clero y Beneficiados. Y si tal vez alguno ó algunos Jurados, ó el Alcalde faltasen en el tiempo de la vacante de algún Beneficio, ó estuviesen enfermos, o por algún otro impedimento, ó ausencia del pueblo estuviesen imposibilitados para acudir á la reunión en el lugar acostumbrado, el Alcalde, ó en defecto de este su Teniente, juntamente con los Jurados que se hallen presentes, elegirán para Compatronos de entre los vecinos del mismo pueblo, hombres timoratos y de buena conciencia hasta completar el dicho número de trece; los cuales todos, cuando esté vacante algún Beneficio ó Vicaría, prestado juramento en el mismo modo y forma en que se hace en la elección de Alcalde en el citado pueblo, se reunirán en el lugar acostumbrado, y allí presentarán según se ha dicho, un clérigo suficiente ó apto de los hijos nacidos de los vecinos del mismo pueblo; y al así elegido, enviarán al Abad ó á su Vicario predichos, los cuales, conocida, y examinada, si así les place, la suficiencia del clérigo presentado, *en término de ocho días que se contarán desde la fecha de la presentación, deberán dar, por letras de los citados Patronos*, el Beneficio ó Vicaría vacante al clérigo así presentado. Y si el así presentado no es juzgado apto, podrán los dichos patronos, siempre que sea dentro del dicho plazo de cuatro meses, presentar otro clérigo idóneo; y la presentación que hagan los dichos Alcalde y jurados de éste pueblo, de algún clérigo que no sea de los remitidos ó nombrados por los Vicarios ó Beneficiados de la dicha

iglesia de San Pedro, será nula, inválida, y de ningún valor ni validéz; ni los patronos podrán elegir ni presentar á clérigo alguno que no sea hijo patrimonial y nacido de algún vecino de dicho pueblo y guardando el modo y forma predichos.

Y si tal hijo natural (de Olite) fuese juzgado inhabil y no idóneo, en tal caso podrán los dichos patronos presentar á un clérigo idóneo, que sea residente en este pueblo aunque no sea hijo de vecino del mismo; ú otro clérigo de alguno de los lugares circunvecinos; la cual presentación deberán hacer dentro del cuatrimestre, y observando el modo dicho; y si la hiciesen de otra manera, la tal presentación sería nula; y si aún no ha pasado el cuatrimestre, podrán hacer nueva presentación; pero de otro modo la presentación se devolverá al Abad, (de Monte-Aragún) el cual deberá dar los tales beneficios á los hijos de Olite á los que los patronos pudieron ó debieron presentar. Y los patronos presentarán (para los Beneficios) á un clérigo ordenado *in saceris*, ó que no habiendo obstáculo pueda ser promovido á los sagrados Ordenes dentro del año, si se encuentra en tales condiciones; y si nó, á otro clérigo idóneo; y la presentación, de no ser así, será nula. La erección del Beneficio llamado del regente en artes, continuará en la dicha iglesia de San Pedro, como era de muy antiguo; y todos y cada uno de los Beneficiados, enteros y medios, que sean recibidos en las dichas iglesias después de la Concordia que sea aprobada por Nos, si se ausentan del servicio de sus Beneficios por espacio de ocho meses, *ipso facto* quedan privados de todos y cada uno de los frutos, réditos y provechos de sus beneficios durante su ausencia; y deducida la tercera parte en favor de los clérigos Beneficiados que sirvan en las mismas iglesias, conforme á la Constitución Sinodal de Pamplona, las dos terceras partes restantes de frutos de los Beneficios de los clérigos ausentes, los Vicarios de S. Pedro y Sta. María, y el Alcalde, que entonces sean, los adjudicarán á los clé-

rigos que levanten las cargas de los Beneficiados ausentes. Si fuesen los Vicarios quienes se ausentasen por espacio de un año del servicio de sus iglesias; y requeridos una vez para que las sirvan personalmente, no vienen en el espacio de un mes, transcurrido el año, quedarán privados de sus Vicarías; y los patronos, sin otra ninguna diligencia podrán presentar para ellas como vacantes de hecho, á otros clérigos idóneos; exceptuando sin embargo los clérigos que estén ausentes por causa de seguir los estudios en algún centro general en que residan, que en tal caso, según antigua costumbre observada en ese pueblo, harán suyos y administrarán durante siete años, y no más á no ser con expresa facultad de los patronos, todos los frutos de su Beneficio, deducido el servicio de sus cargos si fuese curado (vicario). Y si los Vicarios mismos, que habrán de ser presentados por los Patronos, no viniesen como deben, ni prestasen el debido servicio a sus iglesias y feligreses, si haciéndoles tres moniciones canónicas se vé que no se corrigen ni prestan el debido servicio, serán llamados y citados á presencia del dicho Abad, ó del Ordinario del lugar (el Obispo de Pamplona) y convencidos de su falta, los Patronos, con el consentimiento expreso de dicho Abad, y no de otro modo, removerán á aquel Vicario, y podrán presentar otro en la forma predicha; con cuya presentación el citado Abad tendrá que conferir aquel Beneficio curado. Y este derecho de patronato se conservará laical y no mixto.

Todos los dichos Beneficiados, así enteros como medios, que ahora existan en ese pueblo, podrán resignar (renunciar) en Nuestras manos, ó en las del Romano Pontífice que entonces sea, ó en las del Abad ó de quien haga sus veces, los Beneficios y sus porciones en favor de otros clérigos hijos de vecinos y habitantes del pueblo, y nacidos en él, que ellos elegirán, sin necesidad de licencia de los Patronos ni de nadie; y para que no sufran demasiado perjuicio con la renuncia o resignación predicha, con nuestra

Autoridad Apostólica, les facultamos para que puedan hacer que se les reserven los frutos de sus Beneficios o parte de ellos durante su vida; pero ésto de ninguna manera sea lícito a los Vicarios y Beneficiados, lo mismo enteros que medios, que sean admitidos o recibidos de aquí en adelante, según está expreso en Instrumentos públicos ya redactados.

Por lo cual por parte de Juan y del Alcalde, Jurados y Universidad citados, que afirman haberse convenido en todo lo expresado para aumento del culto divino en las citadas iglesias y para evitar cuestiones, se nos ha suplicado que con nuestra benignidad apostólica nos dignemos proveer oportunamente para que aquellas concordias y pactos tengan la estabilidad y firmeza de la aprobación apostólica.

Así que Nos, a quien pertenece fomentar benévolamente las Concordias, absolviendo por tenor de las presentes y solamente para el efecto de su validez, a los predichos Juan, y al Alcalde, Jurados y Universidad de cualquier excomunió, suspensión o entredicho, o cualquier otra censura, sentencia o pena eclesiástica, *a iure* o *ab homine* con que puedan estar ligados por cualquiera causa; y teniendo por verdadero todo lo contenido a tenor de estos Instrumentos; inclinados por estas súplicas, con autoridad apostólica, en virtud de las presentes, y por nuestra sentencia firme, aprobamos y confirmamos la Concordia y demás cosas expresadas, y todos y cada uno de los extremos a ella concernientes o que de ella se siguen, tal y como están contenidos en estos instrumentos, y en cuanto son lícitos y honestos; y si tal vez se ha incurrido en algún defecto de hecho, de derecho de forma o solemnidades debidas, los suplimos, para que tenga esto la robustez de perpetua firmeza, y se observe inviolablemente, y así deberá ser juzgado, interpretado y decidido por cualquiera Jueces o Comisarios, cualquiera que sea su autoridad, a quienes quitamos toda facultad de juzgar o inter-

pretar ésto de otra manera; y si sucediere que alguno con cualquier autoridad consciente o inconscientemente atentase algo contra estas cosas, lo declaramos inválido y nullo, no obstante cualesquiera Constituciones generales o especiales, apostólicas o emanadas de concilios provinciales o sinodales, ni Ordenanzas ni juramentos del Monasterio y Orden predichos, aunque tengan confirmación apostólica u otra firmeza; ni estatutos ni costumbres contrarias cualesquiera.

A nadie pues absolutamente sea lícito infringir, ni contrariar con temeraria audacia esta página de Nuestra absolución, oprobación, confirmación, subsanación y decreto, y si alguno presumiese atentarlo, sepa que incurre en la indignación de Dios Omnipotente, y de los Bienaventurados Pedro y Pablo sus Apóstoles. Dado en Roma, en San Marcos, el año de la encarnación del Señor mil quinientos cuarenta y seis, en la tercera kalenda de Agosto; de Nuestro Pontificado, año duodécimo.

Hasta aquí el texto de la Bula, que está en latín; y a continuación, con el mismo tipo de letra, pero en castellano, dice el citado documento, lo siguiente:

Certifico yo el Escribano Real Infrascrito, y del Ayuntamiento y Patronato de esta ciudad de Olite, que haviendo pasado el traslado precedente con el libro de Patronato donde se alla la Bula de Pablo tercero, que rige a aquel a Don Juan Bautista de Andrés, Preceptor de Gramática de esta ciudad, para que corrija este traslado con el que obra en dicho libro; habiendolo verificado, me ha manifestado Andrés que esta copia conviene bien y fielmente con el que obra en el libro de Patronato: Para que conste, doy el presente en la ciudad de Olite, a trece de Diciembre de mil ocho cientos veinte y cinco.—Joaquín Erro, Escribano».

Y en la misma página, pero con letra y tinta diferente, se lee también lo siguiente:

«Esta copia concuerda literalmente con la que autorizada por el Escribano que la firma se halla en el expediente sobre apelación del examen en que fueron reprobados por el Cabildo Eclesiástico de Olite los que la interpusieron, que actualmente obra en la Secretaria de Navarra a que lo he devuelto y me remito. Y en fé de ello firmo en Pamplona, a 26 de Diciembre de 1825.=Don Antonio Labairu, Secretario». =Está rubricado y hay un sello en relieve y adherido con oblea al pliego, en el cual se lee:—«Don Joachinus X averius Uriz et Lasaga, Dei et A. S. gratia Ep. Pampilonensis».

Del documento preinserto, importantísimo para la historia de Olite, y que he copiado íntegro para que no desaparezca su memoria, el que haya tenido la paciencia de leerlo habrá sacado muchas consecuencias históricas relativas a esta ciudad; algunas de las cuales serán ampliadas en los párrafos siguientes de este capítulo.

Es cierto que hasta el Concordato del año 1851, de derecho; y de hecho hasta el arreglo parroquial vigente, promulgado el 1881, todo el Clero secular de Olite formaba un solo Cabildo eclesiástico, que durante más de quinientos años comprendidos desde el siglo XII hasta el XVII inclusive, se titulaba Capitol o Cabildo de San

Pedro; y los capitulares se llamaban y titulaban Beneficiados de San Pedro, aun los que tenían el aditamento de vicarios, de Santa María, de San Miguel, o de San Bartolomé. Desde el año 1700 ya se observa que el Vicario de Santa María no se titula Beneficiado de San Pedro, y los demás miembros del Cabildo se llaman Beneficiados *de las parroquiales unidas* de esta ciudad. Pero lo mismo cuando se titulaban *Beneficiados de San Pedro, que de las parroquiales unidas*, el presidente del Cabildo era siempre el Vicario de San Pedro; y teniendo esto en cuenta se comprende que era muy natural algo que de otro modo parecería muy extraño, como es el que el vicario de San Pedro presidiera, incensára y llevara la capa en funciones celebradas en la parroquial de Santa María y presente el vicario de ésta. Aún se acuerdan de eso algunos ancianos. A primera vista parece poco puesto en razón, y tal como hoy están las cosas sería un desorden, salvo el caso de una diferencia voluntaria; pero antes era eso lo racional. Muchas de las funciones hechas en Santa María eran por su naturaleza parroquiales, como la Misa *pro pópulo* en los días festivos, la predicación, administración de sacramentos, autorización y celebración de matrimonios, sepelio

de los feligreses, etc.; en todas esas funciones y actos, ni el vicario de San Pedro ni nadie que no fuera el Sr. Obispo diocesano o el Papa, podía disputar la presidencia y primer lugar al vicario de Santa María. Pero había otros actos que no eran propiamente parroquiales, sino de Cabildo, v. g. una rogativa o misa voliva que encargaba el Ayuntamiento al Santo Cristo de la Buena Muerte, o las vísperas de tal o cual día; en actos de esa naturaleza en que funcionaba el Cabildo en pleno, independientes de la cura de almas y jurisdicción parroquial, era natural que la presidencia y funciones a ella pertenecientes, las llenase el que era presidente nato del Cabildo, que era el Vicario de San Pedro.

Muchas pruebas podría aducir en confirmación de esto tomadas de los archivos de ambas parroquias; entre ellas, la que se desprende de lo que a continuación transcribo, tomado del folio 38 del libro 2.º de Bautizados de la Parroquia de Santa María:

«A 25 de Octubre de 1635, tomé yo el Bachiller Don Miguel de Alemán posesión de la Bicaría de Santa María, por aber ascendido a la de San Pedro el Licenciado Don Martín Jordán... Y al tiempo de quererme asentar en los lugares de preminencia que como a tal Bicarío me competían por costumbre inmemorial y sentencias del Real Con-

sejo, me impidió y prohibió el Cabildo, diciendo era Beneficiado más moderno y que no había de preferir a los Beneficiados más antiguos, notifiqué las dichas sentencias y la comisión del Sr. Bicario General donde decía me guardáran dichos honores y preminencias pena de doscientos ducados. Y pasados algunos días en los cuales el Cabildo proseguía con su primer intento, por medio de un requerimiento que les ice donde se les notificaba dichas sentencias del Real Consejo y dicha comisión, las obedecieron. Puse esta memoria para que si acaso sucediese otra vez que se perdieren dichas sentencias del libro que está en el archivo las allarán en Pamplona en los papeles del Secretario Barboanzo que dejó al tiempo de su muerte, y fué primero de Consejo, y el requerimiento donde consta está las sentencias obedecidas en los Papeles de Domingo Ochoa escribano año de 1635 por el mes de octubre o noviembre, y este asiento ago aquí para que tengan noticia los Bicaríos que fueren de Santa María...»

Ahí se ve que no solo el Vicario de San Pedro, sino los Beneficiados más antiguos disputaban la preferencia del Vicario de Santa María por ser beneficiado más moderno; de donde se infiere que había funciones que no las consideraban como de Parroquia, en las cuales nadie podía poner en litigio la preferencia del vicario; sino como de Cabildo, en las que el Vicario de Santa-María tenía que ocupar el lugar que como beneficiado le correspondía, bajo la presidencia del de San Pedro.

Por lo demás, entonces podría haber lugar a duda, y serían más o menos indiscutibles las

sentencias del Real Consejo que D. Miguel Alemán alegó en su favor; pero hoy no hay lugar a tales contiendas, que pasaron a la Historia; porque las cosas están bien definidas.

Esa unidad moral del Cabildo de Olite con la presidencia del vicario de San Pedro, se confirma con los hechos siguientes: En el archivo de esta Parroquia están los libros *de mandatos* en los cuales antiguamente los Sres. Obispos o sus delegados visitadores al girar las visitas pastorales dejaban escritos los mandatos y advertencias que tenían que hacer; y se encuentran indistintamente cosas que afectan a las iglesias de S. Pedro, Sta. Ma, S. Bartolomé y San Miguel: Los Beneficiados, incluso el vicario de Sta. María, se enterraban en el claustro, capillas o sepulturas de San Pedro, exceptuando algún caso muy especial en que el finado hubiese dispuesto ser enterrado en Sta. María o en otro lugar: En San Pedro estaba (y está) la campana llamada *cabilda* o de Cabildo (1), con la cual hacían la señal de junta de Cabildo, y la que tocaban al dar todas las horas mientras estaba insepulto el cadáver de algún Beneficiado: En San Pedro tenían también el lugar de

---

1 Es la menor de las dos medianas casi iguales que están en el lado que dá hacia el palacio real.

reunión del Cabildo, que era primeramente una capilla de San Juan Evangelista, que había en el claustro, y después la sacristía: En fin, que la iglesia de San Pedro, era el dominio social, que diríamos ahora, de todo el Cabildo Eclesiástico secular de Olite.

Y puesto que vengo refiriendo la constitución interna y antiguo modo de ser del Cabildo, no será despropósito decir algo de la formalidad con que en sus juntas procedía: para lo cual voy a copiar unos mandatos que el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan Queipo de Llano, en su visita pastoral del año 1641, dejó escritos en el libro viejo *de mandatos*, y el vicario de San Pedro D. José de Revillas trasladó al libro corriente por orden del visitador general el año 1722: y son del tenor siguiente, como están en el libro de mandatos que se conserva:

3.<sup>o</sup>—Otrosí manda su Iltra. que para que los Vicarios y Beneficiados en sus Juntas capitulares procedan con la urbanidad, y cortesía, y respeto, y subordinación, y silencio, y quietud que se debe, dispone y ordena su Iltra. lo siguiente: Primeramente, que en aviendo propuesto el Vicario el negocio de que se ha de tratar, para votarse comience el más nuevo y diga su parecer con mucha brevedad, y cortesía, y humildad, y gradatin vaian votando todos en esta forma, sin que sea lícito ni permitido a beneficiado alguno hablar palabra ni replicar, si no fuere en su lugar y grado y en la vez y tiempo que le tocare votar

y decir su parecer, y que en este tiempo y ocasión cada uno vote con suma cortesía sin meterse en reprobación las sentencias ó razones de los que votaron primero porq. eso no es licito y está reprobado en todas las comunidades bien gobernadas por ocasionar encuentros y diferencias...=Otrosí manda su Illma. que todas las veces que el Cabildo hiciere examen para beneficiados, cada Beneficiado vote en secreto, y que en esta materia de ninguna manera se vote en público, y se manda al Vicario que presidiere lo haga ejecutar, pena de excomunión, y que todos lo cumplan así debajo de la misma pena.

=4.º Otrosí manda su Illma. que en todos los negocios que se tratasen y se hubieren de votar en el Cabildo, si algún Beneficiado pidiere que se vote en secreto algún negocio, que así se deba votar aunque no sea más que uno el que lo pide.

...6.º Otrosí manda su Illma. porque conforme á Derecho el Capitular interesado en el negocio de que se trata no puede ser voto en él ni hallarse presente a votarlo... y declara su Illma. que aquel se dirá interesado en el negocio de que se trata cuando es negocio sobre castigarle, ó reprenderle, ó tomarle cuentas, ó ejecutarle, ó de cobrar de él, ó de saber ó ver cómo administra, y otras cosas semejantes».

En cuanto a los nombres de los Capitulares o Beneficiados en cada época, no hay datos suficientes para formar catálogo completo; únicamente lo haré, Dios mediante, de los vicarios de las dos parroquias cuando publique la historia de ellas. De los demás beneficiados hay algunas relaciones nominales; la más antigua es la contenida en el pergamino *fajo 8 núm. 42*,

del archivo de San Pedro, en que citan los nombres y apellidos del vicario y de doce Beneficiados, reunidos ante notario en la capilla de San Juan del claustro de San Pedro para hacer una apelación: y es el documento del año 1345.

Otra relación nominal se encuentra en el folio 46 y siguientes del primer libro de difuntos que está en el mismo tomo que el primero de bautizados de la parroquia de San Pedro. La hizo el vicario D. Blás Bueno y Vizcaino, el año 1563; y empieza así: «cuando la Iglesia de dios estava muy acosada por malos y bellacos queriendo vivir a su placer sin ley se escribió este asiento.... Y hace una larguísima relación de todos los beneficiados que ha conocido y quiénes les sucedieron; algunos hoy canónigos de Pamplona, y uno fraile Antonino en Olite, sin dejar de ser beneficiado.

Otra relación nominal concreta, detallando los seis beneficiados asistentes de San Pedro y los seis de Santa María, se encuentra en el folio 42 del libro 1.º de bautizados de Santa María; y es del año 1741; porque es de notar que desde fines del siglo XVI se dividía el Cabildo en dos grupos de a seis sacerdotes en cada parroquia para el Oficio Divino y funciones ordinarias en cada una.

Entre los beneficiados había algunos con título y cargo especial; tales eran, vicario de San Pedro; idem de Santa María; idem de San Miguel; idem de San Bartolomé; esos fijos; y de nombramiento anual, dos mayordomos del Cabildo, un contador, un secretario, un capellán de San Sebastián, otro capellán de Nuestra Señora de Gracia (la escuela María), un predicador de cuaresma, y un preceptor de gramática. En cuanto a éste último cargo, no sé si será el que en la bula de Paulo III se llama *maestro o preceptor de artes*; es probable que sí. Pero por si alguno versado en la historia eclesiástica de España nos hace el honor de leer estos apuntes, he de advertir, que aunque entre los cincuenta y dos beneficios o prebendas que en el Concordato del año 1753, Benedicto XIV dejó reservados para ser provistos siempre por la Santa Sede está, uno que se titula *Preceptoría general de Olite*, este era el cargo supremo de la Orden de los Antoninos, canónigos regulares que tenían su convento y generalato en Olite en lo que hoy es convento de Clarisas; y así como en otras órdenes religiosas se titula *Prepósito General*, o *Definidor General*, en aquella se titulaba *Preceptor General*; y extinguida la comunidad, la Santa Sede asumió y reservó para sí ese car-

go. De modo que aunque en el nombre coincidiera, en realidad eran cosa muy distinta la *Preceptoría General* de Olite y el beneficio con cargo de preceptor de gramática que nombraba el Cabildo.

Para nombrar capellán de San Sebastián, preceptor de gramática, y cuaresmero, había una junta de patronato; y para que se vea cómo nombraban esos tres cargos, copiaré de un cuaderno que el año 1806 dejó escrito el beneficiado D. Juan Antonio Navascués, lo siguiente:

«Viernes inmediato antes de S. Marcos á las ocho se toca á Junta de Cabildo; inmediatamente se sortean mayordomos y votos para la provisión de la capellania de S. Sebastián, preceptoría de gramática y predicador de la cuaresma. No entran en la suerte para mayordomos los del presente año ni del anterior; han de tener dos años de residencia; si sale voto algún vicario, se sortea otro, porque el vicario ya lo es».

Eso está en la página 15 del citado cuaderno; y en la 55 se lee:

«*Patronato de la Capellania de S. Sebastián. preceptoría y cuaresma.*—Se compone de los dos Vicarios, los dos mayordomos, el Beneficiado que se sortea para voto cuando los mayordomos, los 6 regidores con el Alcalde.

*Modo de nombrar Predicador de la Quaresma.*—Un día antes del en que se ha de nombrar predicador ordinario avisa el alcalde por medio del ministro alguacil ó alcaide a cada uno de los que componen la junta. Junta a la

Ciudad (1) á toque de campana para la hora que señaló por medio del ministro. Van a la sala del Ayuntamiento los 5 eclesiásticos a quienes el Alcalde y Regidores recibe fuera de la sala... Manifiesta el Alcalde el objeto de aquella Junta; propone el Vicario de San Pedro, y en su defecto el que preside entre los 5, al sugeto que le parece, y de conformidad queda nombrado, y si no la hay, se vota. Después del Vicario de San Pedro se sienta el de Santa María y después los otros tres según la antigüedad de Beneficiados. Se escribe y lee el acto, y lo primero por este orden: los dos Vicarios, el Alcalde, los tres Beneficiados y los regidores, y lo autorice el secretario de la Ciudad quien queda encargado de hacer saber al nombrado. El Alcalde y Ciudad despide a los del Cabildo. Si alguno de los 5 del Cabildo no puede asistir, envía otro ó lo señala el Cabildo.—Si los Vicarios son internos con título del superior, firmarán y se sentarán en el mismo lugar que los Vicarios propietarios; de acuerdo de dichos Beneficiados, vicarios y demás del Patronato, se consultó ese punto al Licenciado D. Manuel Subiza, y dió ese dictamen; y una copia auténtica de dicha consulta y dictamen debe estar entre los papeles del Cabildo que se pasaron á su Beneficiado secretario.

Del mismo modo y con la misma formalidad se hace todo cuando se ha de nombrar Preceptor de Gramática, ó Capellán de S. Sebastián, ó se ha de tratar algo sobre esos objetos».

Lo anotado ya, dá una idea bastante completa del número y calidad de los individuos que componían el antiguo Cabildo eclesiástico de Ollite, y cómo entraban a ser capitulares. Ahora se verán más particularidades.

---

(1) La *Ciudad* se llama al Ayuntamiento, que es su representación.

## ARTICULO 2.º

### PRIVILEGIOS DEL ANTIGUO CABILDO

Con la lectura de la Bula del Papa Paulo III por la que se regía el Cabildo eclesiástico secular de Olite, y que quedó copiada en las páginas 139 y siguientes, se vé que había varias cosas que no eran de Derecho común, sino verdaderos privilegios de que gozaba el Cabildo. Pero me parece oportuno puntualizar y explicar algunos de aquellos privilegios, y otros que no constan en la Bula.

En primer lugar era gracia y favor especial para el Cabildo y para Olite (prescindiendo de sus ventajas y de sus inconvenientes; que de todo tendría;) el que no pudiesen obtener los Beneficios sino los que fuesen hijos de vecinos del pueblo y nacidos aquí! Eso consta expresamente en la Bula; y eso quiere decir la frase de los antiguos que decían que los Beneficiados de Olite eran *pilongos*, es decir que tenían que ser de alguna de las pilas parroquiales de aquí! Y no era letra muerta, sino que de ordinario, es decir, siempre que había clérigos naturales de Olite, se guardaba escru-

pulosamente. Por eso algunos que residían en otros pueblos pero tenían vecindad aquí; traían algunas veces sus hijos a bautizar en Olite para que pudiesen obtener los Beneficios. Así en el libro 2.<sup>o</sup> de bautizados de Santa María, folio 10, se vé que a un niño que nació en Pitillas en el año 1606, trajeron a bautizar aquí — *para que pueda ser Beneficiado si viene a ser de Iglesia*». — ¡Ya era madrugar!

Y otras veces se ve que algunos matrimonios tomaban providencias para que sus hijos naciesen en Olite; y cuando por accidente o casualidad nacían fuera pedían que fuese considerado como nacidos aquí.

Es curioso a este propósito un expediente completo que se lee en el folio 242 y siguientes del libro 4.<sup>o</sup> de bautizados de la Parroquia de Santa María. Un tal Ramón Arraiz, vecino de esta ciudad, elevó una instancia—*Al M. I. Señor Patronato mere láico de las Vicarías y Beneficios de la ciudad de Olite*,—en la que expone que en el año 1813, por temor a los atropellos de las tropas francesas, (que en todas partes los cometían grandes, y aquí fusilaron a varios honrados vecinos porque tenían sus hijos en las filas defendiendo a su patria) huyó del pueblo con su esposa, como huyeron la mayor

parte de los habitantes de esta ciudad; y aconteció que estando así fugitivos en Murillo del Fruto, su mujer dió a luz un niño. Y como los Beneficios y Vicarías de Olite tienen que proveerse en hijos nacidos y bautizados aquí, suplica que para ese efecto, si llega el caso, y en atención a las circunstancias, sea su hijo considerado como natural de esta ciudad. A la instancia del padre del niño acompaña un oficio del Párroco de Murillo del Fruto en que testifica haber bautizado al niño en cuestión. A continuación está el acuerdo del Patronato, que accede a lo solicitado, sometiendo su acuerdo a la aprobación del Sr. Obispo de Pamplona; y este aprobó y confirmó lo acordado.

También era privilegio, el *patronato* que tenía la ciudad, es decir, el derecho de presentar y nombrar a sus hijos clérigos para los Beneficios. Tenían voto para eso, o componían el *Patronato*, el alcalde, seis Jurados ejercientes, y los seis últimos cesantes. El origen de este derecho de *Patronato* no lo he averiguado por documentos concretos; pero teniendo en cuenta cómo nacieron esos privilegios lo mismo en los municipios, que en las familias, que en las monarquías, no es temerario afirmar que la Ciudad habría contribuido y ayudado mucho a la cons-

trucción de las iglesias, tal vez habría costeado completamente algunas capillas o altares, o habría fundado las rentas de algunos Beneficios; alguna de esas razones es siempre la base del derecho del *Patronato*.

Este consistía en que cuando vacaba un Beneficio o Vicaría presentaban o proponían a los clérigos hijos de Olite que podían ocupar la vacante. La propuesta hacía el Patronato al Cabildo; éste examinaba a los propuestos, y proponía al Patronato los aprobados en el examen: De entre los aprobados por el Cabildo nombraba al que quería el Patronato por mayoría de votos; y el nombrado tenía que recibir el título e institución o colación canónica del Abad de Monte Aragón o del Obispo de Barbastro, quienes hacían esto, o por sí mismos, o por medio de un representante o delegado que tenían aquí, y que se llamaba unas veces *Vicario General* y otras *Celador Inferior* del Abad o del Obispo dichos. De manera que entonces hacía el Patronato en los Beneficios de Olite lo que ahora hacen los patronos en algunas parroquias que son de patronato particular y en las demás la Corona; el Cabildo hacía lo que hace el señor Obispo, o sea examinar a los presentados; y el Abad de Monte Aragón u Obispo de Barbastro.

tro (según las épocas) hacían lo que hace el Sr. Obispo diocesano, el cual entonces no tenía intervención en el nombramiento de Beneficiados, sino únicamente nombraba vicarios interinos cuando las parroquias quedaban vacantes, hasta que el Patronato y Cabildo las proveyesen en propiedad.

El derecho de Patronato, que consiste en presentar candidatos y nombrar de entre los aprobados, con ser privilegio grande, es bastante común; pero lo que es verdaderamente notable es el privilegio que tenía el Cabildo de Olite de examinar y aprobar o reprobar a los presentados, sin intervención ninguna del Ordinario. Y para que se vea con qué formalidades se hacía el examen, copiaré textualmente lo que hallo escrito en la página 65 y 66 del cuaderno de apuntes de D. Juan Antonio Navascués.

*«Nombramiento de medio Beneficiados.»*—En haviendo vacado algún medio Beneficiado por muerte de su poseedor, colación al entero, ó por otro modo, acude el Patronato al Sr. Provisor ó Illmo. solicitando la facultad para proveerlo (porque hay orden de no proveerse hasta haverse arreglado y aprobado el plan Beneficial) obtenida, fixa Edictos en las puertas de las dos Iglesias parroquiales y en la casa del Ayuntamiento, llamando a la oposición por horas ó días, como 48 horas, 4 días, etc. Cumplidos, pasa recado el Patronato por su Secretario al Mayordomo del Cabildo para que la jante á efecto de entregar la

remisión. El Mayordomo le señala el día y hora, que suele ser al día siguiente a las 10; junto el Cabildo dicho día a toque de campana en el sitio acostumbrado que es la sacristía de S. Pedro, van dos compatronos con un alguacil vestidos de golilla; entra antes éste y dice que ya están los otros; entran luego éstos sin aquel; entregan la remisiva a los opositores y licencia del superior al Presidente, quien contesta que se hará cargo el Cabildo y procederá á lo que corresponda, y se despiden.

El Cabildo se hace cargo de la licencia; y no habiendo reparos, resuelve fixar edictos en las dos iglesias por un termino que dé lugar á que se remitan lo más tarde dentro de tres dias; y así suele ser para el día siguiente al de la Junta: aunque el Cabildo no firma el tanto que de los edictos saca el Esno. pero todos los que asisten firman los Edictos, que para el mismo acto suele traer dispuestos el Esno. Scio del Cabildo, y en ellos se llama a *examinadores y doctores*. El día y hora determinados en los Edictos se junta el Cabildo para el examen de los opositores.

Delante del retablo de la sacristia se pone un banco; en él se sientan el Presidente y á sus lados los dos más antiguos, y los demás en el banco fijo, por orden de antigüedad; al frente de éste se pone un atril con un misal cerrado. Entran los opositores por ante ordenados. El mismo opositor abre el misal, en un Evangelio y construye hasta donde le dice el Presidente; empieza este a preguntar, y los demás por su orden si quieren, según las facultades que hayan estudiado los opositores; y concluido el examen de éste, sale de la sacristía. El Scio, sale también á llamar al que debe entrar, como ha debido hacerlo por el número: y así con los demás.

El examinando está en pié á no ser ya sacerdote. Concluido el examen de todos, se hacen la votación, la cual es secreta por cédulas, dando a cada uno dos, la una con A, que denota aprobado ó admitido; y la otra sin letra, que denota reprobado ó excluido.

Si se han examinado para más Beneficios que uno, se hace primero la votación para un Beneficio, y después para otro etc. Y para cada Beneficio se hace la votación primero por el primer examinador, después por el segundo etc. Hecha la votación de cada examinado, examinan los votos ó cédulas el Presidente y los dos antiguos, que por lo mismo conviene que estén en sus puestos, si tiene á su favor la parte mayor de las cédulas, es admitido, y si sola la menor, es excluído, y si igual, es también excluído (según dictamen que se tomó de un letrado fundado en aquellas palabras de la Bula: *Omnes in simul, vel eorum major pars*).

El Cabildo remite los aprobados y elegidos: y en el instrumento se llaman también examinadores y electores; y y no se dice como en otro tiempo se decía: *Que sin gravarse las conciencias ó sin escrúpulo de conciencia podía elegir el Patronato á qualq.<sup>va</sup> de los aprobados: sino: Que el Cabildo habiéndolos hallado suficientes, los propone p.<sup>va</sup> q. el Prnato, nombre al que entre ellos tuviese por conveniente.* Para quando se concluye dicho examen *trahe el Esno, dicho instrumento con los huecos necesarios para llenarlos según lo que resulte, y lo firman los seis antiguos; se entrega al Mayordomo 2.<sup>o</sup>, se pasa recado por el Serio. Esno. al Alcalde p.<sup>va</sup> q. junte Patronato; señala este el día y hora: a esta hora va otro Mayordomo con el Benef.<sup>o</sup> moderno a casa de la ciudad á entregar dicho instrumento al Patronato, quien los recibe y despide como p.<sup>va</sup> las rogativas, sea para este mismo día, sea p.<sup>va</sup> otro en q. el Alcalde junte el Patronato, avisa el día antes al V.<sup>o</sup> de S. Pedro señalando la hora, que suele ser la de las ocho; y después de asistir a ella el Patronato, nombra uno de los remitidos por el Cabildo p.<sup>va</sup> el medio Beneficio.*

Hecho el nombramiento, se hace lo demás como en el entero página 64 en esta señal \* con la diferencia que las papeletas, 3 en aquel son de tres pesetas, en este son de peseta y media».

De manera que el Cabildo de Olite gozaba y usaba una autonomía especialísima al examinar y aprobar a los que habían de ser sus Beneficiados; cosa más notable si se tiene en cuenta que esa aprobación bastaba para Beneficios curados; porque aunque los Beneficiados no ejercían cura de almas, sino solamente los dos vicarios de San Pedro y Santa María; pero en entendiéndose a ser Beneficiados, sin nuevo examen llegaban a ser vicarios, ascendiendo de ordinario por rigurosa antigüedad. El guardar el orden de antigüedad en los ascensos no estaba ordenado en la Bula de Paulo III, y por eso no se guardaba siempre; pero lo tenían recomendado en un mandato, entre otros, del Sr. Obispo D. Melchior Angel Gutiérrez, que en la visita del año 1732 y en el libro de Mandatos que está en el archivo de S. Pedro, dejó escritos varios; de los que, el que tiene al margen el número 16, dice;

«Item deseamos por el bien del Clero y Pueblo de dicha ciudad, que el Cavdo. Ecol. y Patronato de Conbienes en que para el ascenso de los Beneficiados, medios y enteros, fuesen preferidos por su antigüedad, y al medio que fuese más antiguo se le presentase por el Cavildo y Patronato, que de esta suerte cesarian las pretensiones en gran parte; y abria más quietud y sanidad de conciencias, y con Nuestra autoridad ordinaria se podía aprobar (ese convenio que aconseja) para su firmeza.»

El hecho, que ya consigné, de que alguna vez ocasionó protestas el no haber guardado ese orden de antigüedad para ser vicario de Santa María, prueba que se observaba ordinariamente, aunque no siempre.

En siendo un clérigo Beneficiado de Olite, ya gozaba del privilegio de altar en el de Santiago de la iglesia de San Pedro. Sabido es que el ser un altar privilegiado para determinados sacerdotes consiste en que siempre que estos celebran la Misa en él en sufragio de algún difunto, se le aplica a éste una indulgencia plenaria, además del fruto de la Misa. Textualmente son privilegiados en esta diócesis el altar mayor de todas las iglesias parroquiales, para cualquier sacerdote que celebre en ellos; de modo que cuando se celebra la Misa por difunto o difuntos es ventajoso decirla en el altar mayor. Suele haber algunos otros altares que gozan el privilegio por concesión especial, sea para todos los sacerdotes, o sea para algunos determinados; y en este último caso, más que privilegio del altar parece de los sacerdotes para quienes se concede. Y esta gracia tenían los Beneficiados de Olite celebrando en el altar de Santiago. Vea el curioso lector el documento en que eso consta, que es una Bula del Papa Gregorio XIII,

en pergamino, con su sello de plomo que se conserva en el archivo de San Pedro, fajo I., n.º 21. Es del año 1584, y está en latín, que empieza *Omniium saluti paterna charitate.....* Y traducida literalmente dice así :

«Gregorio, Obispo, Siervo de los siervos de Dios. Para perpetua memoria, =Mirando con paterna caridad por la salud de todos, entre los muchos oficios piadosos que conviene ejerzamos por nuestro cargo, acostumbra- mos a dotar de privilegio algunos lugares sagrados para ayudar a la santa salvación de las almas. Así pues, para que la iglesia parroquial de San Pedro del pueblo de Olite, diócesis de Pamplona, dotada de doce Beneficiados perpetuos, sacerdotes que allí residen y que ofrecen sacrificio al Señor, y que hasta ahora no ha sido honrado con semejante privilegio, y en ella el altar de la capilla de Santiago que en dicha iglesia no es el mayor, sea dotado de este dón singular; con la autoridad que el Señor nos entregó, concedemos, que cuantas veces alguno de los sacerdotes de dicha iglesia, y solamente ellos, celebren Misa de difuntos en dicho altar por el alma de cualquier fiel que haya muerto unido con Dios en caridad, la tal consigue indulgencia del tesoro de la Iglesia, de suerte que sufragándola los méritos de N. S. Jesucristo, de la V. María, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y de todos los demás santos, sea libre de las penas del Purgatorio.=

=Dado en Roma, en S. Pedro, año de la Encarnación del Señor mil quinientos ochenta y cuatro a nueve de Enero, De Nuestro Pontificado año décimo tercero.»

En cuanto a la administración de sus rentas tenía el Cabildo de Olite autonomía e indepen-

— 168 —

Ya en el año 1315, con motivo de haberle hecho el Sr. Obispo de Pamplona las *procuraciones de visita*, apelaron ante el Romano Pontífice, alegando que desde muy antiguo el Cabildo de aquí estaba exento de pagar tales *procuraciones*. Está en el archivo de San Pedro el documento original en pergamino, fecha 5 de febrero de 1315, señalado al exterior, bajo el número 63, es acta notarial en latín, en que se ve que el vicario Pedro Martín y los 12 Beneficiados se reunieron en la capilla de S. Juan del claustro de la iglesia de S. Pedro, para haberse aquella apelación.

Esta autonomía era tal, que a parte de hechos concretos que la demuestran y citaremos más adelante, está reconocido varias veces por los Prelados diocesanos que el Cabildo de Olibo le no tenía que dar a nadie cuenta de cómo administraba sus bienes y rentas, y las de las iglesias que estaban a su cargo. Así en el mandato de los que el año 1611 dejó consignados en el libro correspondiente el Sr. Obispo en su visita pastoral se lee:

«Otrosí manda su Ilma. que por quanto el Cavildo es dueño y Sr. de su hazienda, y de su administracion, y tiene por drecho libre facultad de nombrar para esso libremente los administradores que quisiere y per bien tuviere, sin que le pueda obstar aver usado por muchos años de

cierto modo de nombramientos, porque en los autos Voluntarios y facultativos no ay ni corre prescripción nisi a tempore prohibitionis, manda su Il<sup>ta</sup>ma. que para adelante libremente pueda nombrar los dichos administradores y maiordomos como le pareciere más conveniente.»

No dejaban de tener los Beneficiados sus ventajas y privilegios para el caso de enfermedad, ausencia, vejez y muerte. En los entierros *de auto mayor* de adultos se distribuía honorarios también a los Beneficiados jubilados, a los enfermos, a los legítimamente ausentes, contando entre estos a los que estaban en Francia desterrados cuando *la francesada*.

Respecto a la *jubilación*, en las Sinodales de este Obispado, libro 3, cap. 6, tit. *De Prebendis*, se lee lo siguiente: «mandamos que si algún Beneficiado de las Iglesias de este Obispado, fuera de la Catedral, hubiese servido Beneficio con título cuarenta años, y tuviese sesenta de edad, sea jubilado, de manera que en ausencia goce todos los frutos, provechos y rentas enteramente como si estuviera presente». En el Cabildo de Olite se observaba esto en todo menos en las velaciones de las cuarenta horas, semana santa, Corpus y su oclava, y reserva de Santa María el domingo infraoclava del Corpus; y para ese efecto se contaban los cuarenta años de servicio y sesenta

de edad comenzados. Llegado el caso, el que pretendía la jubilación pedía al Cabildo que se reuniese; y en la Junta de Cabildo presentaba al escribano el título y acta levantada, que era firmada, quedando decretada la jubilación; y el agraciado entregaba tantas papeletas de a ocho reales sencillos cada una cuantos eran los Beneficiados reunidos, y otra para el escribano.

Si con eso tenían los Beneficiados de Olite un gran alivio para la vejez, también estaban prevenidos para ayudarse mutuamente en la enfermedad y muerte. Véase la nota que sobre ésto hay en la página 35 del cuaderno de Don Juan Antonio Navascués:

«*Enfermedad y muerte de Beneficiado.*— Todo corre de cuenta del Cabildo. Después de las cinco campanadas para el Viático, se lebanta la campana cabilda; asisten los Beneficiados como a otros llebando hachas los dos mas antiguos; sube el Cabildo con el palio al aposento: al decir: *Accipe frater* se canta el *Tantum ergo*: después *Te Deum... Te eternum Patrem...*, *Te ergo aquiescimus...* Si se toca a la Santa Unción, asiste el Cabildo con sobrepellices, desde que se le administra la extrema unción, velan dos Beneficiados, o no Beneficiados hermanos una hora, empezando por los modernos dia y noche. Luego que espira se avisa o los modernos o sin ser avisados van a componer o mortajar el cadaver, poniéndole sobre la sotana los vestidos sacerdotales. Desde entonces se toca la campana cabilda en seguida al toque de la agonía; y

después cada hora día y noche en la Iglesia donde se entierra hasta el entierro o hasta que se entierra, los ornamentos para la mortaxa se llevan.

Para el entierro lo dispone todo el mayordomo desde la cera y demás. Los cetros los dos antiguos, y se visten los mismos. Llevan el cadáver los seis modernos... Va el cadáver en medio del Cabildo, y el Vicario detrás. Se canta *Dies irce*. Se pone el Tímbano y en él el cadáver, la cabeza hacia el altar y el Vicario a los piés. El 2.º día nocturno solemne sin invitatorio y dos misas... El 3.º misa solemne y responso en el Tímbano. Va el Mayordomo con el luto, y los dos días anteriores va el Cabildó.

Al año hace también el Cabildo el Cabo de año por el Beneficiado difunto. Cada Beneficiado debe celebrar seis misas... Al Colegio se encargan catorce... Antes se encargaban también las misas catorce a San Antón; pero estas ya no se encargan ni celebran. El Beneficiado que no asiste celebra dos misas, pero no si es por enfermo.

Con aviso que pasa el Mayordomo al P. Guardián a luego de la muerte del Beneficiado, celebra la Comunidad del Colegio un nocturno con invitatorio, misa y responso, todo solemne haciendo señal la víspera del día en que se ha de celebrar, al celebrarlos, los legos oyen una misa. Lo mismo hace el Cabildo cuando muere alguno de aquella Comunidad. Si falta alguno de una u otra Comunidad aunque sea por causa legítima, reza los tres Nocturnos de difuntos; y solamente se exonera de esta carga a los que faltan por enfermos... Se acordó esta hermandad por acto de 7 de Agosto de 1814 firmando por ambas Comunidades en duplicado habiendo quedado el Cabildo con uno que se mandó archivar, y la Comunidad con otro.»

Con lo escrito basta para que el lector se forme idea de que el Cabildo Eclesiástico de Ollite gozaba de privilegios, excepciones y hono-

res especiales; tenía cordiales relaciones fraternales con la Comunidad de PP. Franciscanos, como las había tenido con la de Antoninos mientras éstos habitaron el convento que hoy llamamos de Santa Engracia, pues se hacían mutuamente funerales, y sufragios; y en la enfermedad y muerte tenían las ventajas que proporciona una cofradía o hermandad para multiplicar los sufragios de que muchas veces se ven privados aquellos que al morir no dejan en el mundo más que los herederos legales que más se cuidan, por regla general, de gozar de la herencia que de aliviar las penas que tal vez está sufriendo quién se la proporcionó. Más de una vez hemos lamentado de que mientras en casi todos los pueblos o cabildos hay Hermandad de sacerdotes, para ofrecerse mutuamente cierto número de misas, en Olite no tengamos por ahora esa ventaja. La Hermandad que el antiguo cabildo tenía era antiquísima, como que estaba ya en el siglo XIII; y la que hizo con la Comunidad de Franciscanos era del año 1814. Pero ambas se disolvieron de hecho cuando en el segundo tercio del siglo XIX las leyes desamortizadoras y sectarias disolvieron las comunidades regulares e hirieron de muerte a los cabildos eclesiásticos seculares.

¿No llegará día en que dando forma a los deseos que varios abrigamos volvamos a constituir una hermandad de sufragios?

### ARTICULO 3.º

*Bienes que poseía el Cabildo de Olite.—Sus rentas.—Sus funciones retribuídas.*

Al leer lo que al principio de este capítulo escribimos del número de sacerdotes que componían el Cabildo de Olite durante más de seiscientos años, que eran nada menos que doce, a cualquiera le ocurrirá preguntar, ¿pues qué medios de vivir tenían? Porque no tenía en aquellos tiempos este pueblo más habitantes que ahora, sino muchos menos; durante dos siglos no tenía ni las mitades. ¿Cómo, pues, podían mantenerse decorosamente doce Beneficiados?

Pues sí, podían, mejor que ahora cuatro; el Cabildo tenía, en primer lugar, bienes propios, consistentes en fincas rústicas y urbanas, y capitales censales, que procederían, sin duda, de donaciones, legados y testamentos hechos a favor del Cabildo en común o de alguno de sus Beneficios o Vicarías por fieles piadosos y por

los mismos Beneficiados. Que el Cabildo tenía tales bienes se ve claramente en muchísimos documentos; citaré algunos.

En el 2.º de los mandatos que en el libro correspondiente de San Pedro dejó consignados el Sr. Visitador D. Francisco Mena el año 1755, se lee; *que se haga apeo jurídico de todas las tierras, censos y efectos pertenecientes a estas Iglesias y a cada uno de sus Curatos y Beneficios, que no se ha hecho hace muchos años y hay dudas y confusiones*. . . (Ese apeo o inventario de los bienes del Cabildo, no se debió de llegar a hacer, pues no encuentro vestigio de él).

Así mismo, en el libro de la fundación del Licenciado D. Martín de Santander, folio 64, y siguientes, se ve que el Cabildo de Olite como comunidad, tenía a fines del siglo XVI bienes y rentas propios, sobre los cuales toma a censo cien ducados de oro. No deja de ser curioso, y da luz en la materia de este capítulo, el poder que el Cabildo dió a dos de sus capitulares para tomar el censo; así que copiaré parte del acta notarial sobre el asunto que está en el libro y lugar citado:

«En la villa de Olite a veynte y tres del mes de otuº del año mil quiº setenta y siete ante mi Sevastian de Marzan

Scrio estando juntados y congregados los Vicos y revedos de la yglesia parroquial de Sanpedro de la villa de Olite segun que tienen costumbre de se juntar Para las cosas tocantes a dicho Cabildo donde se allaron juntoss don diego de Vazan Vic<sup>o</sup> de sanpedro don miguel de marzan Vic<sup>o</sup> de santamaria don diego de gelos don martin Perez don p<sup>o</sup> de automas don sancho del salto el lic<sup>o</sup> Curia melchor de huarte don martin de Zuriquiayn don miguel de pitillas don Ju<sup>o</sup> de la calva todos venedos de la dicha yglesia de sanpedro donde dixeron que estarian de las tres partes las dos y mas partes de los venedos del dicho Cabildo los cuales unanimes y conformes otorgaron conocieron y confesaron que davan y otorgavan todo su poder Cumplido Vastante libre, segun que todos los an y tienen y segun que mejor y mas cumplidamente, lo puedan dar y otorgar y de dre<sup>o</sup> Puede y debe Valer a saver es al lic<sup>o</sup> Cura don martin de zuriquiain y don Ju<sup>o</sup> de la calva arriva nombrados que están *prtes* y aceptantes spetialmente y spressa Para que Por ellos y en su nonbe y Representando sus propias Personas de las persona o Personas que los quieran dar Puedan tomar a censo al quitar sobre los propios y Rentas de dicho Cabildo asta la cantidad de cien ducados de oro viejo y de todo aquello que recibieren y cobraren en todo: y En parte, dar cartas y cartas de Pago y que siendo Por ellas dadas y otorgadas quieren que valgan tanto y sean tan firmes como si Ellas las diessen y otorgasen y para que Puedan cargar y fundar aquellas sobre los vienes y rentas de dicho Cabildo y para seguridad de la persona o personas que diesen los cien ducados hacer y otorgar las escrituras de fundación del dicho censo assi para la seguridad de los dichos cien ducados como para la Paga de los seys ducados de censo Conforme a las costumbres y leyes de este Reyno de navarra Por ante qualesquiera escrio y scrio Contadas las claussulas condiciones y obligaciones ypothecas y Rentas. En las cartas censales al quitar acostumbradas Poner y

assentar que siendo aquellas Echas por los dichos beneficiados y otorgados Por ellos quieren que valgan tanto y sean tan firmes como si allandosse todos juntos En cabildo las diessen y otorgassen y spressamente les dan este poder Para que Puedan Renunciar la ley de la menor Edad que como a universidad les podia competer y para Jurar En su anima que no se Reclamaran de Ella ni pedirán Relaxion del Jura<sup>do</sup> y tendrán... al genio que Para todo Ello con todo lo enexo y dependiente El mismo poder que los dichos vene<sup>do</sup>s tienen Junta y difusamente y capitular y singularmente o... tal y tan Cumplido y a quel mismo le dan y otorgan a los dichos licen<sup>do</sup> Curia don martin de Zariquiayn y don Ju<sup>o</sup> de la calva a los cuales los Relevan de todo mal y daño, obligando a todo ello los vienes y Rentas de dicho Cavildo muebles y Raices havidos y por haver. Renunciaron su fuero y juez propio y a todas las leyes que contra lo que Por virtud deste Poder se hiziere les podria favorecer...»

Por lo que se vé tenía y administraba como propios el Cabildo, bienes, muebles e inmuebles, distintos de los de las iglesias de Olite que administraban los vicarios con el Patronato láico; y de los de las capellanías y fundaciones piadosas, que administraban sus patronos particulares y capellanes.

Sesenta años anterior al documento poco ha copiado en parte, es otro que está en el archivo de San Pedro, cuya numeración es *fajo 4 número 19*; en él se arrienda y describe una casa que el Cabildo tenía en Olite el año 1518. Aunque es largo, es curioso, y la tinta está muy

descolorida; así que para que no llegue a ser indescifrable lo voy a copiar, en la seguridad de que si no ha faltado quien ha tenido paciencia para descifrarlo, tampoco faltará alguno que tenga tiempo y paciencia bastante para leerlo.

«In Dei Nomine. Amén. Sepan cuantos esta presente carta de *censo* verán et oyran que nosotros don miguel de.. (*ilegible*)..., don pedro de murillo de.. (*ilegible*)..., clérigos racioneros de la parrochial yglesia de Sant Pedro de la villa de Olit los dos juntamente unanimes et conformes con voluntat seria et expresso consentimiento de los beneficiados et capital de la decta yglesia, et como mayores-domos en el presente ayño del decto capital e por el poder predecto especialmente a nosotros dado por las dectos beneficiados en vyrtut de las presentes damos por tiempo *perpetuo* e por titulo de *censo* transferimos et transportamos en vos et a vos pedro de lerga como a tutor de Catalina de lerga vuestra fija e de maria de Alison vuestra mujer que vezinos de la villa de Olit, y en vez e nombre de la decta catalina de lerga y pa ella y sus sucesores herederos causa della avientes es a saber; huna casa que el decto capital ha situada dentro e la villa de Olit la qual ha fin, de la una parte, con casa de Pohan de lodosa espadero, et de la otra parte, afruenta con casa de Sancho lópez, vezinos de la decta villa de Olit, et de la parte con la plaza mayor de la decta villa. E así como estas sobredectas atenencias e afrontaciones encierran e dan a entender, damos nos los dectos mayores-domos a cens *perpetuo* a vos el decto pedro de lerga como a tutor susodecto y en vez e nombre de la decta Catalina de lerga y pa ella y pa sus sucesores la decta casa con todas sus entradas e con todas sus salidas e con todos e qualesquiera otros derechos e pertenencias que ha e le pertenescen

haver e qualquiera manera del cielo hasta dentro a los abismos con el decto cens pa la decta Catalina de lerga er sus dias e pa sus herederos sucessores e avientes causa della, a saber es, principiando de hoy fecha decta presente carta et post perpetualmente hata la fin del mundo por censo perpetuo e cada hun ayño... de la suma de XXXVI sueldos fuertes de dineros, contando un Gros de Navarra e dos ss. huna moneda carrible enl Reyno de Navarra en la forma e manera e con las condiciones que se siguieren. Primeramente que por el decto pedro de lerga tutor sobredecto durante el tiempo de la decta tutoría, seades tenido dar e pagar a nos mayores-domos del dicto Capital (o a qualquiere de nosotros) en nuestro tiempo e a los siguientes después de nosotros en su tiempo sera la primera paga e primer cens del presente e primero ayño, e el viernes ante mas cerquano al dia e fiesta de todos Santos primero veniente deste presente ayño de mil quinientos diez y ocho o el decto e adelante por toco hun mes siguiente e primero veniente inclusive de sol a sol. Et pasado el tiempo ce la decta tutoría, la decta calina de lerga vestra fija en su tiempo e sus herederos sucessores, tenedor e tenedores, possesor e possessores de la decta casa en el cuyo seades e sean tenidos a perpetuo pagar los dectos treinta y seis sueldos fuertes de dineros de la decta moneda en cada hun ayño por si hasta la fin del mundo a nosotros los dectos mayores-domos que a presente somos, o a los que por tiempo seran del decto capital por el decto dia viernes ante de todos Sanctos o de alli por todo hun mes siguiente de sol a sol en tal manera e condicion que do (*dado*) el caso que vos el decto pedro de lerga durante el tiempo de la decta tutaria no pagasedes la primera e primer cens del primero e presente ayño por todo el decto dia viernes ante de todos Sanctos de mil quinientos y XVIII o *hata* por todo hun mes primero e siguiente inclusive de sol a sol e de ay adelante perpetualmente en cada hun ayño por si la decta catalina de lerga en su tiempo e sus herederos

e successores en el suyo como dicto es, e si pasase el postero dia del dicto mes e dia asignado sin pagar el dicto cens que la dicta casa con todos los mejoramientos e reparaciones que en aquella seran fechos e se hallarán, cayan en comisso e tornen a mano en poder de los mayores-domos del dicto capital pa utilidad e provecho de la mesa de los clerigos, beneficiados de la dicta yglesia parrochial de Sant Pedro de la dicta villa de Olit en semble con veinte florines de monedas que por el dicto tutor por virtud de la dicta tutoria obligais al dicto cens sobre todos e qualesquiere bienes movibles et raices havidos et por haver de la dicta catalina de lerga vuestra fija los quales dictos veinte florines de moneda en semble con la dicta casa cayan en comisso e sean de la dicta messa de los dictos clerigos e pa utilidad e provecho dellos. Item que vos el dicto pedro de lerga tutor susodecto durante el tiempo de la tutoria e despues catalina de lerga vuestra fija e sus herederos successores, tenedor o tenedores, possessor o possessores de la dicta casa cada huno en su tiempo seays et seades tenidos de la tener todos tiempos a tiempos a perpetuo en pie levantada y en debido estado de cimientos, paredes, fustas, cabrios, tejado, suelo, cubiertas e todas otras cosas necesarias a la dicta casa amejorando et non apeorando a menos de *poncennarla* (*sic*) (†). E si por ventura acaesceria caer o estar sospechosa alguna paret, cimiento, fusta, o alguna parte de la dicta casa, que el tal cimiento o sospecha peligrosa, seades e sean tenidos cada uno de vosotros en su tiempo reparar, pagar e poner en debido estado la dicta casa dentro en termino et espacio de dos meses contados del dia de tal caimiento o del dia que fueredes requerido sobre tal sospecha o peligro que oviere en la dicta casa en adelante o la dicta pena de caher en el comisso sobre dicto. Item que la dicta casa no pueda ser vendida ni ajenada a persona alguna amenos que primeramente los dictos beneficiados o los mayores-domos que a presente somos o

los que por tiempo serán diez dias ante de fazer la tal vendición o enajenamiento seamos *(ilegible)*..., et si aquellos haver que *(ilegible)*..., la decta casa tanto por tanto que otro dara que la puedan h-aver o cobrar pa utilidad e provecho de la decta messa de los dectos clerigos. Et empues que requeridos serán pasados... dias *(ilegible)*..., ante vos el dicto tutor durante la decta tutoria et empues la decta catalina de lerga en su tiempo e sus herederos e sucessores et ovientes causa della en el cuyo pueda vender la decta casa con el decto censo e con las condiciones en la presente carta contenidas et en tal manera que el tal comprador o compradores sean tenidos dentro en XX dias empues que la tal compra habra fecho, de tomar carta de cens de nuevo de los dectos clerigos e dar otra al decto capital segunt et en la forma e condiciones en la presente carta expresadas e contenidas. *Empero* que los herederos, sucessores et causa ovientes de la decta Catalina de lerga sean tenidos empues que el último possesor fuese finado dentro en XXX dias de tomar carta de cens de nuevo de la decta casa de poder de los dectos beneficiados e dar otra a ellos con todas las condiciones susodectas. Itdm es en condicion e comienzo que vos el decto tutor durante el tiempo de la decta tutoria ni la decta catalina de lerga xestra fija ni sus herederos, sucessores, tenedor o tenedores, possessar o possessores, de la decta casa et XX florines de moneda cada huno en su tiempo no puedan aquella vender, dar, cambiar, mandar, ni legar, ni en otra manera alguna transportar ni ajenar a yglesias, caballeras, infanzones, hombres o hembras de horden ni de religión ni a *leprosos* ni judios, moros ni a otras personas que el derecho veda. Item que vos el decto tutor durante el tiempo de la decta tutoria ni la decta catalina de lerga vuestra fija ni otro possessor o possessores de la decta casa que nosotros los dectos mayores-domos vos damos a cens perpetuo ni los dectos XX florines que vos el decto tutor en vez y nombre de vuestra decta

hija obligays al decto cens no los puedan dar, legar, ni transportar ni en otra manera alguna por via de herencia heredar en ningun tiempo, sino a hun solo heredero segun el derecho dispone, ni puedan ser divididos ni partidos en ningun tiempo por tal que los dectos beneficiados o mayores-domos del decto capitol que a presente somos o los que por tiempo seran podamos et puedan demandar e cobrar de hun solo heredero e possessor el decto cens a perpetuo.

. . . . .  
. . . . .

(Omito cuatro páginas porque ya resulta latoso un documento tan largo y con tanta repetición; y copio la conclusión, que dice así).

Esto fue fecho en la villa de Olit, veynte noveno dia del mes de genero del ayño del nacimiento de nuestro Señor Jhu. Chrto de mil quinientoa y diez y ocho. Testigos fueron de todo lo sobredecto que clamados e rogados presentes fueron e que por tales testigos se otorgaron ser los honrados Anthon bon et Johan Gil vezinos et habitantes de la decta villa de Olit. E yo Jahanes de Colonio notario publico et jurado por autoridat apostolica *ubique terrarum* que a todas las cosas sobredectas e a cada un semble con los sobredectos testigos presente fuy, e a rogación e requisición e con otorgamiento de los testigos aquellos en notaria recibí e de la notaria por mí recibida esta presente carta de cens perpetuo en la presente e publica reduzi e con mi propia mano escribí et fize en ella este mi usado y acostumbrado signo en testimonio de verdat.»

Por el copiado documento se ve que el Cabildo tenía una casa en Olite el año 1518: que la dió a censo perpetuo por veinte florines anua-

les; y se desprende que el dicho Cabildo tenía también otros bienes inmuebles.

Además de los bienes de su propiedad, que provendrían en su mayor parte de donaciones y testamentos, tenía el Cabildo la renta de los diezmos, o sea el diez por ciento de todos los frutos, que la Iglesia tenía ordenada para sostenimiento del Clero. En todos los tiempos y países se ha considerado, y con razón, obligación de los que profesan una religión, sea cual sea, el atender a la decorosa subsistencia de los ministros de ella, que si han de cumplir sus ministerios espirituales, no pueden dedicarse a oficios lucrativos, y aunque pudiesen, es justo, como dice San Pablo, que el que sirve al altar, del altar coma. Si hoy no se cumple eso materialmente en España, es porque el Gobierno, que usurpó a la Iglesia y al clero sus bienes y rentas, para indemnizar o restituir en parte, se obligó solemnemente a pagar una renta anual, que por cierto es más mezquina y mermada que la de los ínfimos empleados del Estado. Si éste dejase de cumplir aquella obligación de justicia, reviviría en los fieles la de mantener por sí mismos el culto y sus ministros en la forma que la Iglesia determinase.

Desde luego que la renta de los diezmos no

daría en Olite en aquellos tiempos lo que hoy daría con el diez por ciento de todos los frutos, porque hoy se recolecta muchísimo más; pero siempre sería una renta muy grande relativamente a las necesidades de la vida que entonces eran muchísimo menores que ahora. Entre otros documentos antiguos que poseemos relativos a los diezmos, hay uno que consigna el convenio que el año 1386 hicieron, de una parte el procurador del abad de Montearagón y el Cabildo de Olite, y de la otra los hortelanos, comprometiéndose estos a pagar cada año *dos sueldos y seis dineros corribles* por cada *arrienco* de tierra en que cultivasen ajos, cebollas, alcacer, trigo, ordia, avena o centeno. El documento de referencia, que es un pergamino, *fajo 8, número 48*, es muy curioso, y lo piense copiar íntegro en el capítulo siguiente: en él se ve que todavía en esos años de 1386 a 1392 el abad de Montearagón cobraba las rentas de Olite; y que había un edificio llamado *la abadía* a donde traían los fieles sus diezmos. Ese edificio que después lo hicieron mayor y se llamaba *el diezmo*, estaba contiguo al claustro de San Pedro, y hoy tienen parte de él algunas casas pertenecientes a la citada parroquia y a D. Cristóbal Izurriaga.

Además de la renta del diezmo tenía el Cabildo un grandísimo número de fundaciones piadosas que llevaban anejas diversas cargas de funciones religiosas, misas, sufragios por los fundadores; y algunas atenciones de beneficencia pública; que a la vez que hacían a los beneficiados ocuparse en cosas del culto divino propias de su ministerio, les proporcionaban importantes ingresos para su subsistencia. Tales fundaciones las iba asentando el beneficiado contador del Cabildo en una tabla que se guardaba en la sacristía de San Pedro; y se llamaba *tabla de los clérigos de san Pedro*. Por haberse llenado una tabla se continuaron escribiendo las fundaciones en otra, y por eso se habla en algunos libros de este archivo de *tabla vieja y tabla nueva* de los clérigos. En ellas constaba solamente por qué fundador, en que iglesia y altar, que día o días, y que clase de función había de celebrar el Cabildo o alguno de sus beneficiados. En varias ocasiones el Obispo diocesano o sus visitadores, ordenaron al Cabildo que escribiese en un libro *ad hoc* todas las fundaciones piadosas que había, especificando sus fundadores, fecha de su constitución, capitales que tenían, cargas, sufragios y funciones que para cada una había que cele-

brar. Y en efecto, en virtud de esos mandatos, y aunque transecurrido mucho tiempo por las dificultades que ofrecía su cumplimiento, se hizo un libro el año 1789 con mucho esmero y escrupulosidad; se llama *Libro de Fundaciones*, y se conserva en el archivo de S. Pedro. Sin perjuicio de publicar en el capítulo siguiente datos más concretos tomados de ese libro, aquí he de consignar que como fundaciones fijas tenía el Cabildo 218 aniversarios por difunto o difuntos; 12 salves cantadas, 5 placebos, 2 vísperas, y varios misereres, procesiones y otros actos; a lo que hay que añadir varias funciones de pago que el Ayuntamiento costeaba. Todo eso estaba vigente, es decir, se cumplían esos cargos y se cobraban sus estipendios el año 1789 en que se formó el citado libro. Pero las fundaciones en su principio eran de muchísima más importancia; pues tengo anotadas con el nombre del fundador, fecha, capitales y cargas, fundaciones que consignan 346 aniversarios, para cuya celebración tenía el Cabildo y administraba por su cuenta un capital próximamente de 9.000 ducados; además de algunas fincas rústicas y urbanas, y algunos censos que cobraba de los propietarios de fincas grabadas con mandas piadosas. Las tales fundaciones piadosas unas esta-

ban constituídas con escritura pública y tenían su libro especial para cuentas: y eran las de mayor importancia. Entre ellas merecen especial mención la llamada *Capellanía de Nuestra Señora de Gracia*; que fué fundada el año 1514 por D. Jimeno López de Marcilla, presbítero, natural del Reino de Navarra y beneficiado de la parroquia de San Martín de la Ciudad de Valencia; y entre otras cosas fundó una misa diaria en la capilla de Nuestra Señora de Gracia, (que era a mi juicio la hoy llamada *Escuela de María*); misa que debía cantarse todos los días a la hora del alba, ayudando siete o más niños que fuesen pobres y naturales de Olite, mantenidos con las rentas de la capellanía. Por ser los capitales de esta fundación de difícil cobro, aunque de mucha cuantía, no llegaron a cumplirse las grandes cargas que establecía, pero durante muchísimos años, se celebraban un grande número de misas. A su tiempo más detalles.

Otra fundación de muchísima importancia, acaso la que más, es la que hizo el licenciado D. Martín Santander, canónigo de la catedral de Pamplona, el año 1585; los capitales de esta fundación eran grandísimos; los administradores natos, los dos vicaríos de San Pedro y Santa María y los dos beneficiados más antiguos; pre-

sidente de este patronato administrador era el vicario de san Pedro, en cuya casa se guardaban los caudales en un cofre especial con tres llaves que todavía existe aunque en mal estado. Sobre esta fundación, mantuvieron pleito, el Cabildo regular catedral de Pamplona, con el Cabildo de Olite, concluyéndose con una sentencia arbitral, en virtud de la cual, se entregaron al Cabildo de Olite, 1.500 ducados de los capitales del fundador, para que con sus intereses cumplierse, al menos en parte, las cargas que afectaban principalmente a Olite; como eran, vestir 13 pobres cada año, socorrer por Navidad a las familias indigentes, y celebrar un crecido número de misas.

Otras fundaciones había de menor importancia que las citadas; pero en tan crecido número, que entre todas formaban grandísimo capital. Las que se hicieron desde el año 1400, hasta el 1800, constan en escrituras otorgadas, en pergaminos sueltos las más antiguas, y en papel común las demás; casi todas ellas tenían carácter de perpetuas; y se hacían entregando el fundador una cantidad determinada al Cabildo, para que celebrase anualmente tantos o cuántos aniversarios, misas, salves, etc. Así, por ejemplo, el año 1591 entregó D. Juan Bodecillas

al Cabildo 50 ducados para que se le dijeran dos misas cantadas cada año; el año 1541 don Juan Pero entregó varias heredades, para que se celebrasen 6 aniversarios anuales; el año 1731 don Jerónimo de Rebillas, entregó 555 ducados para que se cantasen 26 *misereres* anuales, en el santo Cristo de san Pedro; el año 1758, D. Martín Antonio Bega, marqués de Feria, caballero del orden de Santiago, mayordomo de la Reina, y superintendente de las casas reales, entregó 567 ducados, para que el cabildo celebrase perpetuamente un aniversario solemne, el día 17 de cada mes. Y por el estilo de estas podría citar muchísimas más fundaciones que están reseñadas en el libro especial ya citado del archivo de la parroquia de san Pedro.

Desde el año 1800 en adelante, también se hacían muchas e importantes mandas piadosas en pro del Cabildo de Olite; pero más bien que fundaciones con el carácter de perpetuidad que tenían las hasta aquí mencionadas, eran ya *legados* consignados en testamentos, para misas o funciones piadosas que habían de celebrarse en número fijo o tiempo determinado. Citaré como muestra, el legado de doña Veremunda Navarraz, que en testamento otorgado el 30 de Marzo de 1833 dejó 200 misas para el Cabil-

do, y un duro y una sábana para el hospital de Olite; ítem D. Lorenzo del Villar en testamento otorgado el 22 de Febrero de 1852 dejó mil misas para el Cabildo, una onza, para el hospital de Olite y otra para los pobres de la ciudad; mas otras quinientas misas cuando muriese su hija, y un aniversario anual perpetuo. Ítem D. Francisco Lerga en testamento otorgado el 1.º de Marzo de 1861 dejó doscientas misas al Cabildo, otras doscientas a los Padres Venerables del convento de san Francisco, otras doscientas a sus sobrinos D. Antonio Leoz, y D. Ceferino Martínez, presbíteros; dos duros al hospital provincial, cuatro al de Olite y uno a la casa santa de Jerusalén. Esas mandas pías he tomado al acaso, entre otras muchas que constan, al final del libro titulado *de mandatos* del citado archivo.

Con lo apuntado en este artículo, creo haber evidenciado que el antiguo Cabildo de Olite, a pesar de ser muy numeroso, tenía, no solo suficientes sino abundantes medios de vida, con la renta del diezmo, estipendios de misas y funciones retribuidas, procedentes de fundaciones y mandas pías; que aquí, como en todas partes, eran entonces mucho más numerosas que ahora.

ARTICULO 4.º

*Relaciones que han mediado entre el antiguo  
Cabildo de Olite y el Ayuntamiento*

En toda sociedad bien regida tiene que haber necesariamente mutuas y buenas relaciones entre las autoridades eclesiásticas y las civiles; porque siendo súbditos de ambas los mismos individuos, aunque bajo distintos aspectos, no es posible que haya discrepancias, ni aún separación y preterición absoluta, entre ambas autoridades, sin que se resienta la paz, armonía y orden, en el pueblo por ellas gobernado. Así que es muy natural que en un pueblo como Olite, eminentemente monárquico y religioso, haya habido siempre entre el Cabildo eclesiástico y el Ayuntamiento o regidores o jurados (como antes se llamaban), muy buenas relaciones.

No tengo por ahora documento alguno de los siglos trece y catorce, en que se vea concretamente, en qué intervenían los regidores o jurados de la ciudad juntamente con el Cabildo, durante el tiempo en que el abad de Montearagón ejercía de lleno sus derechos en las iglesias

y clero de Olite; pero hay uno de fines del siglo XV, muy importante, que es la base de toda la intervención que durante cuatro siglos, (a saber: el XVI, XVII, XVIII, primera mitad del XIX y segunda del XV), tuvieron las autoridades civiles de Olite en las cosas del cabildo y de las iglesias. Es acta notarial original, del año 1497, escrita en pergamino, señalado al exterior con el número 16, en el archivo de San Pedro. He aquí su copia:

In Dei nomine. Amen. Sea a todos manifiesto quantos las presentes beran que nosotros, Garcia de Navascues, bicario dela yglesia parroquial de Sant Pedro de la billa de Olit, Pedro de Santander bicario de la yglesia de Sant Miguel e beneficiado enla dicha yglesia de Sant Pedro e mayordomo de la cleresia de ladicha billa en el presente e infrascripto año e don Johan de Rano bien assi, clerigo e beneficiado en la dicha yglesia de Sant Pedro, ovientes poder e mandado del capital (*cabildo*) de la dicha cleresia de la dicha billa de Olit palo infrascripto. E nosotros Johan de Murillo, alcalde de la dicha billa de Olit, Johan de Guart, mayor de dias, Johan de Joar, Pedro de Brana e Johan de Igual jurados de la dicha billa, ovientes bien assi poder e mandado palo infrascripto del concejo de la dicha billa. Y por quanto en dias passados entre el dicho capital de la cleresia de la dicha billa de Olit se suscitaron diferencias a causa del regimiento y ministración distribución de la primicia de la dicha billa sobre quien y de qué suerte y forma havia de ser regida e ministrada. Interveaiente e consentiente el Venerando Don Pedro darrayos bicario general del Seneor Obispo de Pamplona, tanto por descargo de las conciencias de los

todos cuanto por que la dicha primicia sea bien regida, ministrada et distribuyda en cosas que sean mucho cumplientes al servicio de Dios, ahumento de las yglesias e bien universal de la dicha villa todos juntamente de hun acuerdo e voluntad havemos egualado e ordenado por ley e assiento perpetuo entre nos otros acerca de la dicha primicia e de la forma que aquella aora de ser recibida, ministrada e distribuyda por siempre a perpetuo entre el dicho capital e la dicha billa en la forma y manera siguiente: Primeramente que el dicho capital y la dicha billa ayen de elegir cada hun año sendos primicieros, el capitol un clerigo e la billa un lego en el dia que acostumbran elegir el capitol los mayores-domos de la billa los jurados. E qualquiere que fuere hun año primiciero no pueda ser otro tras aquel al menos que no passen dos años en distancia de tiempo; e luego que fueren elegidos ayen de fazer juramento en manos de los bicarios de Sant Pedra e de Santa Mariaie del Alcalde e juados de la dicha billa que por tiempo fazen recepta e expensa verdadera de aquella. Item que los dichos primicieros hayen de poner la dicha primicia en parte donde esté a mano y regimiento de los dichos; y que el uno sin el otro no pueda distribuir cosa alguna, e ayen de tener sendas llaves. Item que los dichos primicieros ayen de pagar e paguen de ordinario annualmente de la dicha primicia treinta libras de cera pa los sacristanes de la dos yglesias e cinco caffises de trigo e cinco cargas de bino mosto pa el capellan que cantara la capellania del Señor San Sebrstian de la dicha billa, y el olio, lampedas e qualesquiere otras cosas necesarias pa el servicio de las basilicas del Santissimo segunt que es acostumbrado.

No res menós la carne que sea necesaria pa el gasto de la procesión que annualmente la dicha billa acostumbra fazer a la Virgen Maria de Ujué. Otrosi ayen de pagar a ellos mismos regiendo e ministrando la dicha primicia sin la arrendar dándole el retando que cumple cada

diez florines de moneda por los trabajos lo qual todo satisfarán e pagarán cada hun año a menos de licencia ni permissio alguno. E despues de este ordinario no puedan distribuyr e dar cosa alguna los dichos primicieros de la primicia sino con permissio de los vicarios de Sant Pedro e Santa Maria e de los mayores-domos de la dicha cleresia e del Alcalde e jurados de la dicha villa. Los cuales ordenarán e mirarán en que se avrá de gastar la dicha primicia. Sin consentimiento de ellos ninguna cosa pueda ser distribuyda, y en lo que la dicha primicia se avrá de gastar será pa las yglesias, murallas, puentes, fuentes, calzadas y otras cosas que los derechos disponen donde mas necessitat oviere. E de lo que mandarán gastar e delivrar ayan de dar cédula firmar de los nombres de uno de los dichos vicarios con el alcalde de la villa por descargo de los primicieros. Item que cada hun año ayan de render sus cuentas los dichos primicieros asta el dia de Santa Maria de Setiembre empues de cumplido su año so pena de cada diez florines de moneda excestaderos por los nuevos primicieros e serán tenidos de fazer recepta de ellos. La qual cuenta renderán cada hun año a los dichos dos vicarios e uno de los mayores-domos de los dichos clerigos, e al alcalde de la dicha villa con dos jurados e a los nuevos primicieros. A los cuales e al note (*notario*) que estará en recibir la cuenta pagarán por oyr la dicha cuenta, cada cinco sueldos quatro dineros caz. Y alli sir partir, de la cuenta si alcance se les fiziere ayan de dar en poder de los nuevos primicieros plata o dineros a su contentamiento. Los quales dichos nuevos primicieros ayan de ser tenidos fazer recepta del dicho alcance a cargo suyo y assi en cada hun año a perpetuo. La quoyal susodicha ley, capitulos e assiento queremos e nos plaze e por bien tenemos que sea assi observada y guardada ynviolablemente por el dicho capitol e por la dicha villa e sea firme e valedera a perpetuo sin contradicción ni perturbación alguna. En testimonio de lo quoyal e por mayor

firmeza dello rogamos e requerimos al Secretario e note infrascripto que de la presente ley e assiento faga dos cartas públicas de hun tenor e forma. En cada huna de las quales pusimos los sellos del dicho capitol e de la dicha villa pendientes, e aya de dar la huna dellas al dicho capitol e la otra a la dicha villa porque parezcan pa siempre a rroboración y firmeza de todo lo sobredicho. La quaal fué fecha en la dicha villa de Olit a veynte hun dias del mes de Setiembre. Año a nativitate Domini millesimo quadringentessimo (CCCC nanagessimo septimo. Serendo presentes por testigos que pa ello fueron llamados e rogados los honorables Don Sancho de Gurrea, clérigo beneficiado de la dicha yglesia de Sant Pedro e Johan Guart, mayor de dias vezinos de la dicha villa de Olit. Et yo Johan de Iracheta menor de dias, vezino de la dicha villa de Olit, Secretario de las Altezas de los reyes nuestros señores e note público e jurado por su autoridad real en todo este reyno de Navarra que a todas y cada unas cosas susodichas en semble con los dichos testigos presente fuí, e aquellas assi dezir, fazer e concordar amygablemente en los susodichos vi et oy. E a su requesta e rogaria en nota los reporte e recibi. De la quaal la presente carta pública de concordia, equalidat, capitulos e assiento por ellos assi tomado e concluido en esta auténtica forma saque e reduci e con mi propia mano escrivy. E fize en ella mi acostumbrado signo en testimonio de verdat.»

Tiene el copiado pergamino las dos señales de donde colgaron los sellos del Cabildo y del Concejo de Olite; del primero ya dí reproducción en la página 135 de estos apuntes; y el del Concejo verá el lector reproducido aquí; ambas reproducciones las debemos a nuestros distinguidos amigos, M. I. Sr. D. Mariano Ari-

gita, dignidad Chantre de la S. I. Catedral de Pamplona, y don Nicasio Albéniz, catedrático del Seminario: están tomados de documentos un siglo anteriores al que ahora reseñamos; pero es casi seguro que eran los mismos: porque entonces ni se hacían, ni se mudaban los sellos con la facilidad de ahora, porque eran *troqueles* o sea moldes donde se vaciaba la cera fundida, que una vez endurecida, se ponía colgando del documento.



**Sello del Concejo de Olite, tomado de un documento del año 1329.**

Si algún curioso lector va alguna vez al archivo de Navarra, en el palacio provincial, podrá ver el original en cera de este sello antiguo del Concejo de Olite; pues allí está, entre otros muchos en la mesa central; y en el archivo de san Pedro de Olite, hay varios de esa clase, y aún más antiguos, que con el tiempo los pondremos más accesibles al público.

Del copiado documento se desprenden muchas cosas pertenecientes a la historia de Olite, y que oportunamente haré notar; y creo, que del convenio en él pactado, debe proceder el derecho de patronato que después ejerció el Ayuntamiento sobre las iglesias de esta ciudad, sancionado por la Bula del Papa Paulo III que quedó copiada en las páginas 139 y siguientes de estos apuntes.

El tener intervención el Concejo del pueblo en la administración de la *primicia*, o sea en los bienes de las iglesias, jamás le puede competir por derecho propio; por consiguiente, el hecho de pactar sobre eso el Concejo y el Cabildo de Olite con autorización del superior como se hace en el documento de que me ocupó, denota evidentemente que el Concejo habría contribuido mucho a la construcción, ampliación y conservación de las iglesias, por lo cual el

Cabildo le daba por gratitud, lo que por derecho no le pertenecía. Y eso se confirma porque se expresa en ese convenio, que los bienes primiciales podrán emplearse (en determinadas circunstancias, en reparar *murallas, puentes, calzadas, fuentes*, etc., cosas en que sólo por concesión especial fundada en beneficios recibidos, pueden emplearse los bienes de la Iglesia. Sea por lo que fuese, el hecho es que los *jurados* y el Concejo de Olite tenía intervención directa en administrar los bienes de la primicia juntamente con el Cabildo.

Así mismo quedaron consignados los especificos derechos que el Ayuntamiento ejercía en la presentación y nombramiento de los beneficiados del Cabildo, conforme a lo dispuesto en la Bula pontificia ya citada; de la cual se desprende que ya antes había pactado un convenio especial sobre el asunto el Concejo con el Abad de Monte-Aragón; porque en la Bula dice el Papa que va a confirmar con su autoridad lo que aquellos tenían pactado. De ese convenio entre el Abad y el Concejo, ningún vestigio he hallado en los archivos parroquiales; e ignoro si habrá algo en el municipal; pero es indudable que se hizo. Y en virtud de aquel convenio confirmado por la Santa Se-

de en la ya repetida Bula, el Ayuntamiento ejerció el derecho de presentación o patronato en el Cabildo de Olite hasta mitades del siglo XIX.

También tenía el Ayuntamiento intervención directa en algunas capellanías, examinando cuentas, nombrando capellanes, etc.; así se ve en el libro de la Capellanía de Nstra. Señora de Gracia, que el fundador D. Jimeno López, el año 1514, nombró patronos administradores a los *jurados* de la villa, o sea al Concejo.

Y no se crea que esas relaciones directas en que estaba el Concejo con el Cabildo eran puramente exteriores impuestas por los convenios y fundaciones; sino era que el Concejo, y en él la ciudad que gobernaba, estaba íntimamente unido, con sincero afecto, con la Iglesia representada en el Cabildo; porque se ve que no solo hacía lo que no podía menos, como sucede a veces con ciertas autoridades divorciadas *in corde* del clero porque lo están de la Iglesia; sino que hacía espontáneamente muchas cosas que no estaban establecidas, pero que eran muy naturales, en un Concejo que creía, sentía y amaba lo mismo que el Cabildo.

Puedo citar en confirmación de esto el voto y juramento que el Concejo hizo de profesar y defender el misterio de la Inmaculada Con-

cepción de la Virgen. Consta en un libro del archivo del Ayuntamiento; lleva fecha del año 1624; y su copia me la facilitó un respetable amigo P. Franciscano de este convento. He la aquí:

«Nosotros los Vicarios Cabildo de Beneficiados de las Parroquiales de la villa de Olite y nosotros los Alde. y Jurados de la dcha. vi.<sup>a</sup> tanto en nro propio nombre como en el de los demás vecinos y concejo della. Considerando la grande y especial obligación q.<sup>e</sup> tenemos de mostrarnos más que todos piadosamente afectos y debotos a la Virgen especial patrona Sra. y abogada nus deseando dar algunas muestras exteriores de la fervorosa voluntad piedad y afecto que con esta promesa tenemos y siguiendo el ejemplo que en esto nos han dado casi todos los Prelados iglesias y ciudades destos Reinos despaña—confesamos decimos y protestamos que la Virgen María en el instante de su concepción dichosa y de la unión de su alma y cuerpo fué prevenida de la Divina Gracia y Preservada de la culpa original en que entonces había de caer como hija y descendiente de Adán pecador y esto por los Merecimientos de la pasión y muerte del que había de ser su hijo Previsto ya en el divino consistorio por lo cual fué verdaderamente Redimida y con más noble género de redención que todos los otros hijos de Adán y Prometemos votamos y juramos de tener enseñar y defender esta opinión tan santa tan pia y tan devota y bien fundada segun y como por los santos concilios decretos de los sumos pontífices nos es permitido y así lo votamos y juramos a Dios nuestro sobre la  $\dagger$  y los Santos cuatro evangelios y lo firmamos y requerimos al Secretario infrasquito haga auto dello el cual fué hecho y otorgado en el Convento de San Fran.<sup>co</sup> de Extramuros de la dicha villa de Olite Do-

mingo día de la Virgen de la concepción de ocho días del mes de Diciembre del año mil seiscientos y veinticuatro siendo testigos Martin de Garayoa y Cárlos de Ripalda v.<sup>os</sup> de la dicha villa.

De la lectura del documento que precede deducirá el lector, no solo los piadosos sentimientos de que estaba animado el Concejo de Olite para con su patrona María Inmaculada, sino también las buenas relaciones en que estaba así con el Cabildo, como con la comunidad de PP. Franciscanos.

Esto mismo se confirma con otro documento importante, cuyo documento está en el archivo del convento de San Francisco, en el que se ve el origen de la fiesta que el Ayuntamiento dedica a su patrona la Inmaculada Concepción, para cuya inteligencia, (así como de otros documentos parecidos), conviene advertir que con el nombre de *la ciudad* se designa al Concejo o Ayuntamiento que la representa.

El documento, pues, a que me refiero dice así:

*«Patente para que la ciudad de Olite celebre en este Convento la fiesta de la Inmaculada Concepción.—* Fr. Francisco Andrés de la Torre, Lector jubilado, Calificador del Consejo suprema Inquisición, Mtro. Prvl. y siervo de esta Provincia de Burgos, de la Regular obser-

vancia de N. P. S. Francisco; al P. Guardián y demás religiosos de nuestro convento de S. Francisco de Olite, salud y paz, etc. Por cuanto por parte de vuestras Reverencias se nos ha hecho relación de q. esa ciudad, de dos años a esta parte poco más o menos, ha hecho voto de celebrar la fiesta de la Purísima Concepción de la Virgen Ntra. Sra. sin pecado original en su propio día, y por la devoción que tienen con este gran misterio y con nuestra sagrada Religión y ese dicho nuestro convento ha determinado la dicha ciudad de acudir a él a cumplir el dicho voto y hacer la fiesta con la solemnidad posible, acompañándose para ella del Cabildo de las Parroquias para q. les diga la misa del día cuando la ciudad lo pidiere, y por las calles hagan una general procesión, saliendo el convento a acompañarla, llevando en ella la santa imagen de la reina del cielo, q. debajo del título de la Concepción está en una capilla de la Iglesia del convento; y para dar asiento a dicha fiesta se nos ha pedido demos nuestra licencia y q. dispongamos lo q. conviene para q. en adelante se entienda el principio que esto ha tenido, y así los Cabildos como el Convento reserven cada uno indemne su derecho sin perjudicarse unos a otros en actos posesorios por haberse comenzado esta fiesta solamente por la devoción de la dicha y haber acudido libremente al Convento, y así mismo el Convento conceder libremente el altar y asistencia en la forma y modo que la ciudad siempre lo pide. Por tanto, atendiendo a la singular devoción y piedad de la dicha ciudad y deseando cuanto es de nuestra parte fomentar la veneración del misterio de la Purísima Concepción para q. más se introduzca cada día en los corazones de todos los fieles, concedamos a V. Reverencia la licencia q. nos ha pedido para admitir a la dicha ciudad en el Convento a celebrar la fiesta y cumplir el dicho voto, y para que puedan dar la sobredicha imagen de la Concepción para la procesión; y a los beneficiados del Cabildo puedan dar aquel día el altar y coro si necesario fuese

para q. canten la Misa del día, y para que ansi mismo asista el convento a la dicha procesión predicando el sermón de la fiesta. Y porq. en virtud de esta nuestra licencia es nuestra voluntad q. ni el Convento adquiera algún derecho q. no tenga, ni tampoco le pierda, y quede ed su entera libertad q. no la perjudique en lo futuro, ni pueda alguno de los actos q. se hicieren en la dicha fiesta, declaramos ser nuestra intención q. libremente cumpla el Convento con todo lo q. en esta nuestra patente ordenamos y concedemos, reservando en salvo su derecho, y que tan solamente se entienda ha de admitir y hacer la dicha fiesta y conceder la imagen y el altar, pidiéndolo la ciudad en la forma y modo q. ha comenzado a hacerlo; y ansimismo declaramos y prohibimos a V. Reverencia q. no puedan sin licencia de los Prelados superiores introducir ni traspasar algún derecho en todo lo sobredicho y cualquiera cosa q. en contrario se intentase desde ahora para entonces lo damos, conforme a derecho, por atentado y de ningún valor, si no se hiciere o introdujere con licencia de los Prelados superiores a quien esto pertenece; y para q. de todo lo sobredicho conste en adelante, ordenamos y mandamos a V. Reverencia q. en la primera ocasión q. se ofreciere haber de celebrar la dicha fiesta en la forma subsodicha, tome por testimonio de escribano cómo el dicho Convento concede lo q. la ciudad pide, por su agradecimiento y benevolencia, y por ser la fiesta propia de nuestra sagrada Religión y de ese Couvento, y q. lo concede en la formz que puede como particular Prelado y en cuanto por nos se le es concedido; y ese testimonio con esta muestra patente, se guardará en el archivo de ese dicho Convento para que conste en tiempo venidero de lo que en todo lo sobredicho se ha ordenado, y asi lo determinamos y mandamos en nuestro Convento de San Sebastián de Tafalla en veinticuatro días del mes de Nov. de mil seiscientos y treinta y tres años.—Fr. Francisco Andrés de la Torre, Mtro. Proal.—Por mandato de su P. M. R. Fr. Pablo de Camongo, Srio. de la Procia.—L. † S.

Hay también otra fiesta religiosa que el Ayuntamiento celebra con esplendor y costea en parte: y es la que con el nombre de *Desagravios* se celebra en la parroquia de San Pedro el domingo después de la fiesta de la Purísima; y creo que este es el lugar más oportuno para dar a conocer el origen de esa solemnidad, copiando literalmente del folio 91 vuelto del libro 3.º de bautizados de la Parroquia de San Pedro, lo siguiente:

*«Carta que escribió su Mag<sup>d</sup> q. Dios g. el Sr. Felipe 5.º a la ciudad de Olite desde Zaragoza, q. comunicó, a el Cabildo para cumplim<sup>o</sup> de lo que en ella manda.»*

Fieles, y bien amados míos Alcaldes, Justicia y Regidores de la Ciu.<sup>d</sup> de Olite: Los Beneficios q. la liberal mano de Dios se sirvió de concederme, y amis Reynos en los días nueve, y diez de Dez.<sup>bre</sup> próximo pasado, son tan grandes, y tan gloriosas, q. como su memoria sera celebre en los siglos futuros, lo deve ser nuestro reconocimiento y que se oygan sucesivas expresio.<sup>es</sup> q. la acrediten, y siendo este motivo bien Vigente por las consider.<sup>es</sup> solas de Gratitude humilde, y agradecida, se acompaña de otros de superior obligación, como es la deq. de el sagrado Orror, q. ocasionaron las sacrilegas repetidas profanaciones, conq. los enemigos inculcaron los templos; despedazaron las imágenes de los Santos de María Santísima, de Cristo S.<sup>or</sup> nuestro, y loq. mas estimula a dolor y religiosa Irritación su mismo Cuerpo Sacramentado arrojado y puesto en precio, y almoneda, queden recuerdos en la forma posible soliciten en cultos religiosos los

dasagravios del mismo Christo S.<sup>or</sup> nuestro sacramentado; a cuyo fin he resuelto, q. entodas Las Ciu.<sup>des</sup> Villas, y Lugares de mis reynos, y Dominios se celebre todos los años el domingo inmediato a el día de la Concep.<sup>on</sup> de Maria S.<sup>ma</sup> una fiesta a los desagravios de el S.<sup>mo</sup> Sacram.<sup>to</sup> y en manifes.<sup>on</sup> de el dolor, y sentim.<sup>to</sup> delas injurias, y ultrajes, que le fueron hechas por la Barbaridad de los enemigos; Que esta fiesta se haga en la Iglesia Principal de cada lugar patente el San.<sup>mo</sup> Sacra.<sup>to</sup> con misa votiva solemne de el S.<sup>mo</sup> Sacram.<sup>to</sup>, y comem.<sup>on</sup> de la dominica, y de el misterio de la Concep.<sup>on</sup> de nra S.<sup>a</sup> y sermón de el asunto, de q. os e querido participar, para q. esa Ciu.<sup>d</sup> Villas y Lugares de su Jurisdi.<sup>on</sup> cada una en la parte, q. le toca se aplique según mi inten.<sup>on</sup> a executar lo, y disponerlo en la forma, q. en esta mi resolu.<sup>on</sup> se contiene, deque me dare por servido: de Zaragoza a 23 de Março de 1711.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Sr., *D. Fran.<sup>co</sup> Quincoces.*

Y después en el folio 111 vuelto, del citado libro se halla lo siguiente:

«En la ciudad de Olite, el infrascrito Domingo dela P<sup>ri</sup>simas Concep.<sup>on</sup> y aviendo recedido recado dela Ciu.<sup>d</sup> a el Cabildo y entregada por los Regidores la carta de nro. muy amado Rey, y S.<sup>or</sup> D. Phelipe quinto, q. trasladare abajo; para en cumplimiento de lo q. en ella manda Su Mag.<sup>d</sup> Junto todo el Cabildo dho día a el vandeo General de todas las Campanas en la Parroq. de S. Pedro; dispuesto el Altar, y colocado el Divino Sacram.<sup>to</sup> en su Urna el día de antes, y adornado dho altar como se pudo para la mayor decencia con las velas q. la Ciu.<sup>d</sup> envió para ello q. fueron ocho libras de velas, y achas q. puso la Iglesia; se comenzo la solemnidad viniendo la Ciu.<sup>d</sup> adha Iglesia en cuero de Ciu.<sup>d</sup> acompañada de el Pueblo, y atabal, descu-

briendo el S.<sup>or</sup> el Cura acompañado desde la Sacristía de todos los Beneficiados, y dos de ellos con estolas inmediatas a el Cura; hecho lo cual se cantó la misa muy solemne con sermón, q. corrio por la Ciu.<sup>d</sup> y concluida se encerro al S.<sup>or</sup> con la misma asistencia de los Beneficiados repartidos en las Gradadas, conq. sedio fin alo q. tocaba a el Cabildo, y la Ciu.<sup>d</sup> se volvio asu casa con el mismo acompañami.<sup>to</sup> el Cabildo hizo esta fun.<sup>on</sup> sin interes alguno; Y para que sirva de memo.<sup>a</sup> hize este auto, y lo firme como cura de dha Parroq.<sup>a</sup> a los diez, y nueve de Dic.<sup>e</sup> de este año de mil setecien. y once. = Don Joseph de Berillas y Santander.»

De modo que la función tan solemne llamada *de desagravios* tiene su origen de un mandato del rey Felipe V, hace más de doscientos años; y el Ayuntamiento de Olite tiene la gloria de muy pocos, de continuar haciéndola con el mismo esplendor. Supongo que habrá otros ayuntamientos que conserven esa fiesta, pero no sé de ninguno; en la Catedral de Pamplona se celebra también, pero si no estoy mal enterado, no acude Ayuntamiento ni autoridad alguna, ni casi concurso público; parece función de Cabildo.

Esa religiosidad del Ayuntamiento de Olite, se demuestra también porque solía encargar espontáneamente algunas funciones religiosas a costa del Concejo cuando circunstancias especiales lo aconsejaban, como en tiempo de con-

lagios, de guerras, de sequías, langosta y otras: así, puedo citar, porque hace al caso, una nota que se encuentra a la vuelta del folio 101 del libro de bautizados de esta parroquia de San Pedro, que dice así:

«Están a cargo del Vicario de San Pedro por el mayo seis misas: Las dos en Sta. María, que las canta el Cabildo con Diáconos; (1) la primera del Espíritu Sto. con conmemoración de S. Gregorio Ostiense Abogado de la Langosta, de cuya plaga nos libró el Santo; la segunda de la Virgen con la misma conmemoración; después de ellas se canta Salve y dicho Vicario dice la oración de Ntra. Sra. y la de San Gregorio, y esta sirve de misa popular para entrambas Iglesias, por ser voto de Ciudad y Cabildo: Las otras dos se cantan en San Pedro por dicho Vicario con las mismas circunstancias, siendo la primera de la S. S. Trinidad, y la segunda de todos los Santos: las otras dos debe decir dicho cura de San Pedro rezadas en la Basílica de Sta. Brígida, la primera de la Cruz y la segunda de San Marzal (sic) Obispo y martir, privadamente, por todas las cuales da la Ciudad a dicho cura diez y ocho reales, y para que no se vaya de la memoria hice este asiento como cura de dicha parroquia, y lo firmé en Olite a 5 de Henero de 1710.—Dn. Joseph de Berillas y Santander.»

También merecen citarse como actos religiosos que espontáneamente hacía el Ayuntamiento, y que prueban sus buenas relaciones con el

---

(1) He aquí uno de los casos que explican la intervención del Vicario de San Pedro en la Parroquia de Santa María, a que hice alusión en las páginas 148 y 149 de estos apuntes.

Cabildo, las exequias que a su costa hizo con motivo del cumplimiento de algunos reyes. Véase lo que tomo de la página 68 del cuaderno de don Juan Antonio Navascués.

*«Exequias reales.»*—Habiendo encargado la Ciudad al Cabildo la función de exequias por la Reina D.<sup>a</sup> Isabel mujer de Fernando VII q. murió en Dcbr. de 1818, se hizo en la forma siguiente. El 31 de enero de 1819 a las tres de la tarde fué de S. Pedro todo el Cabildo con manteos y bonetes a casa del Ayuntamiento en cuya entrada estaba ya la Comunidad del Colegio de S. Francisco, y debajo de la escalera la Ciudad con el Alcalde. El presidente del Cabildo, que estaba inmediato a la ciudad, dió al alcalde el pésame, contestó el alcalde, y volvimos a S. Pedro. Delante iban los particulares, después la expresada Comunidad en dos alas, enseguida el Cabildo en la misma forma, y últimamente la Ciudad. Entrando en la Iglesia quedó en los bancos de la izquierda la Comunidad, pasó el Cabildo al banco de Patronato, hizo venia a la Ciudad que ya estaba en su banco, y entrando el Cabildo a ponerse los sobrepellices, pasó la Comunidad a los bancos que aquel dejó. Habiendo subido el Cabildo al coro, se cantaron vísperas de difuntos; concluidas, se bajo al cuerpo de la Iglesia donde estaba dispuesta una tumba, y se cantó un responso en que estuvimos los dos chantres con capas y cetros; entramos a quitarnos los sobrepellices; la Comunidad se dirigió hacia la puerta de la Iglesia, nos pusimos donde esta había estado, hicimos la venia a la Ciudad y volvimos a la casa del Ayuntamiento en la misma forma q. havíamos ido a S. Pedro. En la entrada se rezó un responso, y se concluyó la función tomando los sombreros de los chicos que los habían llevado. el día 1.<sup>o</sup> de Febrero q. fué el siguiente, dia a las diez se cantó Nocturno, misa, y responso solemnes, y se hizo la ida y vuel-

ta como el anterior. La Ciudad encarga 20 misas. Lo mismo se hizo el 2 y 3 del mismo mes para la Reina madre de Fernando VII que havia muerto en Roma. Para unas y otras exequias se echó bando por la ciudad p.<sup>a</sup> q. asistiese el pueblo, pero se dió pasada para que fuese a trabajar la gente que lo necesitaba. Las mismas funciones se hicieron por Carlos IV padre de Fernando, a 25 y 26 de Abrid del mismo año. Las mismas se hicieron por la Reina doña Josefa Amalia de Sajonia, muger del Rey D. Fernando VII los días 14 y 15 de Junio de 1829... Las mismas funciones se hicieron el 13 y 14 de enero de 1834 por el Rey Fernando VII que murió a 29 de Setiembre de 1833...»

Podría citar otras muchas funciones, especialmente de rogativas, con ocasión de pestes, plagas del campo y sequías, que el Ayuntamiento espontáneamente encargaba y costeaba; en particular, la traída de la cabeza de San Gregorio Ostiense, cuyas sagradas reliquias se conservan y veneran en la basílica de su nombre en la altura que hay entre los pueblos de Mués y Sorlada. Tengo datos de haberla traído el Ayuntamiento de Olite en los años 1715, 1796, 1815, 1817, y 1825; posteriormente alguna otra vez de que aún se acuerdan los ancianos. Respecto al año 1796, en el tantas veces citado cuaderno manuscrito del último chantre, se lee lo siguiente, en la página 45:

«El día 9 de junio de 1796 pasó recado la Ciudad al Ca-

bildo por medio del Mayordomo, de que entre 6 y 7 de la tarde vendría la Sta. Cabeza de San Gregorio Ostiense. Se determinó que se concluyese toda la función en el día de mañana para que no dejaran de trabajar el pueblo dos días, y así se hizo. A las 5 y media del dicho día 9 se tocó a procesión en ambas parroquias, y cuando ya estaba cerca la santa Cabeza se comenzaron a bandear las campanas; salió de San Pedro el Cabildo con las cruces de ambas iglesias, los dos vicarios con capas y el Chantre de San Pedro con capa y cetro. Se fué al portal de Tudela, y también la Ciudad (el año 1825 salió la Ciudad de San Pedro con el Cabildo) se aguardó allí a la santa cabeza. A la parte de fuera del portal se adornó una mesa con un crucifijo; el Vicario de San Pedro recibió del Capelán la Sta. Cabeza; y después de cantar *Sacerdos et Pontifex* con el verso y la oración propia se llevó en procesión a San Pedro en manos del Vicario; se cantó salve, se dió de adorar al Cabildo y Ciudad, y quedó aquella noche cerrada en el altar de S. Andrés (1). Al día siguiente se celebró en San Pedro misa solemne; concluida, se fué en procesión a Sta. María donde se celebró otra misa solemne. Luego se fué en procesión a la 1.<sup>a</sup> era del mercado, donde poniéndose el Vicario de S. Pedro capa morada bendijo los campos con el Cabildo, teniendo entre tanto la santa cabeza el Vicario de Sta. María. Después se volvió en procesión a San Pedro. A la tarde se cantaron en ella Vísperas solemnes y se rezó el Rosario. Más tarde se tocó a procesión y después de cantar salve salió la procesión con la Sta. Cabeza hasta frente de dicha era donde se despidió y volvió la procesión a San Pedro. La Ciudad mandó por bando que nadie trabajara en este día, y dió de limosna veinte duros, demás de hospedar bien a los dos

---

(1) En el sagrario que había donde hoy está la Virgen del Carmen.

capellanes, mayordomo y criados, y convidó a algunos del Cabildo para que les hiciesen compañía a cenar y comer.»

Ahora verá el curioso lector la etiqueta con que se trataban ambas corporaciones, Cabildo y Ayuntamiento. Del antes citado cuaderno tomo lo que sigue, en la página 10:

«*Rogativas.*—Cuando ocurre necesidad de Rogativas públicas, pasa recado la Ciudad por su secretario al mayordomo del Cabildo, quien le fija día y hora en que se juntará el Cabildo que a lo más pronto será el día siguiente para que el mayordomo avise a los Beneficiados ante diem: hace tocar a Cabildo a la hora señalada, que suele ser las 10. Junto el Cabildo en la sacristía de S. Pedro, viene el alguacil o ministro de la Ciudad vestido de golilla a dar recado de que ya vienen los comisionados de la Ciudad; sale con la respuesta del Cabildo; vienen dos regidores también vestidos de golilla; sale el Cabildo fuera de la sacristía a su puerta, el presidente de bonete, y todos de manteos, recibe a los Regidores, los cuales se sientan a la derecha del retablo; da el recado, diciendo la necesidad que ocurre y suplicando rogativas, todo de parte de la Ciudad, y entrega al presidente la licencia, quien contesta que el Cabildo dispondrá lo que tenga por conveniente y avisará a la Ciudad por medio de dos Beneficiados: el Cabildo está sentado a la frente de los Regidores en unos bancos que se entran de la Ig.<sup>a</sup> Hecho esto sale todo el Cabildo delante de los regidores por la nave de la derecha de la Ig.<sup>a</sup> hasta su puerta a la parte de adentro, donde se despiden. Vuelve el cabildo a la sacristía, se entera de la licencia del Sr. Provisor, dispone las rogativas, van con lo resuelto a la casa de la ciudad con bonetes en las manos, dejan a los ministros los sombreros, y los

recibe la Ciudad como a la Ciudad el Cabildo; sentados a la derecha del dosel, da uno la respuesta a la Ciudad que está a su frente, y los despiden como el Cabildo a la ciudad».

Con esa misma ceremoniosa etiqueta se visitaban el Cabildo y el Patronato cuando se había de proveer algún beneficio vacante.

Y ese modo ceremonioso de comunicarse sus acuerdos las corporaciones eclesiásticas y municipal de Olite, se observó durante varios siglos, y no veía bien el Cabildo que el Ayuntamiento prescindiese de esas etiquetas en alguna ocasión, como se ve por el acta de Junta de Cabildo que copio del folio 12 de los restos que de aquél libro tengo, y dice así:

— «Junta de Cabildo de 17 de Julio de 1825.— En la ciudad de Olite, a diez y siete de Julio de mil ocho cientos veinticinco, reunidos en Junta de Cabildo los SS.<sup>tes</sup> D. Faustino Resano, Vicario de San Pedro, y Presidente; Don Pedro Labairu; D. Francisco Segura; D. Juan Antonio Navascués; D. José Martínez; D. José Navarro; D. Francisco Torres; D. Pedro Armendariz; Dr. D. Pedro Cirilo Uriz; D. Martín Gomez, y D. Juan Crisóstomo Navascues, Beneficiados de las Parroquiales unidas de la misma en la sala capitular que tiene para sas juntas, hizo presente D. Francisco Segura, Mayordomo, que por el Secretario del M. I. Ayuntamiento se había pedido al Cabildo la celebración de una Misa solemne al glorioso San Pedro para implorar a Dios por su intercesión la serenidad del tiempo; y *cunqve semejante petición no se ha-*

*cía según la forma acostumbrada, y se duda si era misa encargada o de Rogativa, se resolvió se hiciese de rogativa dando parte al Ayuntamiento por la misma vía, sin ejemplo para lo sucesivo».*

En lo que a la vez se ve otro de los muchos casos en que el Ayuntamiento por propia iniciativa encargaba funciones religiosas al Cabildo. Si a esto se agrega que había un palio que era propiedad del mismo Ayuntamiento y de las dos parroquias, según se ve en un inventario que está en el libro de mandatos de los Visitadores; y lo que en las páginas 72 y siguientes de estos apuntes dejé escrito sobre las visitas reales, quedará bien demostrada la armonía que en esta ciudad reinaba siempre entre el antiguo Cabildo eclesiástico y la corporación municipal.

## ARTICULO V.

### *El Clero de Oñite en la actualidad y el porvenir.*

Aquellos tiempos pasaron. Aquel Cabildo compuesto de doce beneficiados y algunos ministros inferiores; aquellas propiedades y rentas pingües; aquellas fundaciones piadosas; todo aque-

llo que daba aspecto de catedral a las funciones religiosas en Olite, con horas canónicas, procesión claustral, etc., desapareció, probablemente para nunca más volver. Todo en el mundo se transforma, todo pasa; menos la Iglesia, su doctrina, su moral, sus sacramentos; que como obra de Dios, subsisten siempre a pesar de las transformaciones de los tiempos y de las cosas.

El siglo XIX fué fatalísimo en España para todo; y especialmente para las cosas, personas y corporaciones eclesiásticas. Por lo que afecta al Cabildo de Olite, en el año 1812, aunque fué mutilado violentamente al ser llevados a Francia prisioneros por las tropas de Napoleón que tantas felonías cometieron en Navarra, algunos beneficiados, según se desprende de una nota del ya repetido cuaderno, página 35, en que dice que a los beneficiados que estaban prisioneros en Francia les abonaba el Cabildo los honorarios de las funciones como si estuviesen presentes; y el 30 de Mayo de 1810, en la revolución que armaron los franceses, fué asesinado el beneficiado don Pedro Pascual Galdeano, capellán de la fundación de D. Bartolomé Cortés, según consta en su libro.

Fuera de eso el Cabildo estuvo funcionando

normalmente hasta el año 1833. En los residuos del libro de actas, la última es del 23 de Enero de 1833, en la que se presentaron las remisivas de D. Heraclio Alvarez, D. Agustín Mangado, D. Miguel Suescun y D. Martín Andía para el único medio beneficio que había vacado con el ascenso a beneficio entero de D. Lorenzo Doiz; y fué nombrado el señor Alvarez. Firma aquella acta como secretario D. Juan Pablo Estella, beneficiado. Aquella fué la última sesión y el último nombramiento que hizo aquél histórico y privilegiado Cabildo que durante seiscientos años había tenido tanta importancia, no sólo en Olite, sino en toda la diócesis de Pamplona. Aquel segundo tercio del siglo XIX vió morir los cabildos, disolverse las órdenes religiosas, confiscarles y usurparles los bienes, destruir sus conventos, saquear sus templos, y cometer infamias que avergüenzan a todo español bien nacido. Y lo que peor es, esas enormidades se cometieron en virtud de leyes (si ley puede llamarse a una disposición arbitraria, injusta y tiránica), que a partir de las tristemente célebres *Cortes de Cádiz*, en que se entronizó el liberalismo en España, fueron sucediéndose unas a otras, hasta consumir la total espoliación de la Iglesia.

He aquí las principales:

El 11 de Octubre de 1820, (sin duda para que no viniesen a parar a los conventos o adquiriesen los frailes las inmensas posesiones que España perdía en América por la rebelión de Riego) se dió una ley incapacitando a las iglesias y corporaciones eclesiásticas, para adquirir bienes de ninguna clase ni por título alguno. En la del 19 de Febrero de 1836, dictada por el Ministerio Mendizábal, se declaran en venta todos los bienes de las corporaciones religiosas. En la del 21 de Julio de 1837 se declararon nacionales todos los bienes del Clero, y se suprimieron en absoluto los diezmos; y Espartero, continuando la obra de Mendizábal, dió la ley del 2 de Septiembre de 1841, que en su artículo 3.º disponía: «se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del Clero catedral, colegial, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías». En Agosto de 1843 subieron al poder los conservadores; y aprovechándose, como acostumbran, de las leyes dadas por los demócratas, se aplicaron a vender (mejor diríamos a comprar), los bienes del Clero con tal actividad, que en solo el año 1844 enagenaron *cincuenta y siete mil* fincas del Clero, según nota que legó en el Congreso don

Pedro Egaña en la sesión del 27 de Enero de 1815 (1). Con tales leyes, y con otras en que se prohibía a los Obispos conferir órdenes sagradas y otorgar beneficios ni prebendas eclesiásticas, de ninguna clase, el personal de los cabildos fué necesariamente extinguiéndose; y cuando ya se había consumado aquel inicuo y sacrílego despojo llamado *desamortización*, en que los bienes de la iglesia habían pasado de las manos muertas del Clero a las vivas de los liberales, quisieron éstos consolidar aquella situación, ofreciendo dar para mantener el culto y clero, una partecita de los intereses del capital inmenso que les habían robado; y después de los trámites cuya relación no es del caso referir, llegó a celebrar el Gobierno de España con la Santa Sede el Concordato del año 1851, que en el artículo XXIV dispone que los señores Obispos procedan a hacer el arreglo y demarcación parroquial en su respectiva diócesis de acuerdo con el Gobierno de la nación. En ésta de Pamplona se hizo el arreglo el año 1881; y la demarcación definitiva de las parroquias de Olite en autos de 1.º de Junio de 1882 y de 9 de Junio de 1883, según dije en las pági-

---

(1) «El Presupuesto del Clero», por D. Antolín López Peláez, cap. II, págs. 34-35.

nas 122 y siguientes. Eso es lo vigente ahora; y por lo tanto, el antiguo Cabildo con doce beneficiados; sus grandes privilegios; sus fincas, bienes y fundaciones; sus pingües rentas, y cosas con eso relacionadas ya no existen; pasaron a la historia; ó más bien pasaron al olvido; y para que éste no sea completo, he procurado hacer historia de aquellas cosas.

En la actualidad, o sea desde el arreglo parroquial del año 1881, el personal eclesiástico de Olite, de oficio, de nómina, o con cargo al Estado, no es más que cinco individuos, a saber: dos párrocos, (de San Pedro y Santa María), y tres coadjutores. No gozamos privilegio alguno oficial ni ante la Iglesia ni ante el Estado, sino estamos sujetos a la jurisdicción ordinaria y derecho común; siendo los coadjutores de nombramiento libre del Ordinario, y los párrocos de patronato de la Corona propuestos por el diocesano en concurso general. También puede considerarse como cargo oficial o de nómina el Capellán de las religiosas clarisas, pues también tiene subvención del Estado.

Sin embargo, pocas veces ha estado, y difícilmente estará en Olite, solamente el personal eclesiástico subvencionado por el Estado, gracias a aquél gran Obispo, el más ilustre de los

hijos de esta ciudad, Don Pedro Cirilo Uriz y Labairu. Nacido y bautizado en San Pedro de Olite, había sido a principios del siglo XIX beneficiado, juntamente con su tío Don Pedro Labairu, y había conocido al Cabildo de esta ciudad en todo su esplendor; después fué consagrado obispo en la iglesia de San Pedro, y pensó haber sido enterrado en la misma, según se desprende de su testamento que tengo leído. Así que no podía conformarse con que se mermara el culto y personal eclesiástico en su querido pueblo; y para evitarlo, consiguió que en el arreglo parroquial (que él hizo en gran parte) se conservasen en esta ciudad las dos parroquias, que si no por él se hubiera reducido a una; y en cuanto al personal, para poner aquí mucho clero, intentó fundar un seminario menor, dotándolo de profesores sacerdotes; y ya que esa idea no la perfeccionó, ordenó su testamento de modo que con el capital de que disponía se proveyesen nada menos que ocho capellanes, que efectivamente, se nombraron. Como en todo el último tercio del siglo XIX escaseó mucho el personal eclesiástico en esta diócesis, el Prelado dispuso también de los capellanes de la fundación del señor Uriz, para desempeñar otros cargos; por lo cual no se pudo

cumplir el deseo que aquel acarició de tener en Olite tanto clero como con el antiguo Cabildo. Además sucedió que por una parte los señores Obispos no han recibido desde el año 1888 como título de ordenación estas capellanías; y por otra parte la renta que tenían asignada no era suficiente para vivir con ella sola; por eso no han vivido aquí todos los capellanes. Sin embargo, casi siempre ha habido alguno; actualmente hay tres capellanes de esa fundación que residen aquí, y cuatro que residen fuera. Lo que después serán estas capellanías, al fin del capítulo lo diré.

No fué solo la fundación de capellanías lo que Olite debe a su ilustre hijo el obispo Uriz, sino también la fundación de *becas* o sea pensiones para estudiantes. Sin duda se acordaba aquel gran Obispo del derecho de preferencia que los nacidos en Olite tenían para ser beneficiados, y quiso dejar también por su parte a los mismos alguna facilidad más que a otros para hacerse sacerdotes. Me parece conveniente copiar íntegra la fundación de estas becas, tomándola del libro que obra en la Rectoral del Seminario Conciliar, gracias a la amabilidad del actual señor rector D. Emilio Román Torío, a quien por ello quedo muy agradecido. Así

podrán saber en todo tiempo los hijos de Olite qué facilidades y en qué condiciones tienen, para seguir la carrera eclesiástica.

*Fundación de dos Becas por el Excmo. é Itmo. señor Uriz (llamadas de Olite).*

En la Ciudad de Pamplona a los seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta los Srs. Dr. D. Manuel Mercader y Arroyo, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de dicha Ciudad y D. Juan Uriz, Presbítero, Beneficiado de la Villa de Los-Arcos, por sí y en representación de los Srs. ausentes, Lic. D. Francisco González, Presbítero, Dignidad de Arcipreste de la Predicha Santa Iglesia y D. Emeterio Uriz hacendado, vecino de la Ciudad de Olite, cabezaleros los cuatro nombrados por testamento bajo que murió el Excmo. e Itmo. Sr. Dr. D. Pedro Cirilo Uriz y Labayru, Obispo que fué de Pamplona; vista la cláusula de la instrucción testamentaria reservada a los dichos Srs. cabezaleros que dice así: «Prevengo que en papel del Estado del tres por ciento consolidado tengo tres láminas de las series D. E. y F. con réditos de seiscientos reales vellón la primera, de mil quinientos la segunda y tres mil la tercera, cuyos réditos sirven para la manutención de los colegiales en el Seminario Conciliar; siendo de cuenta de estos o de sus padres el vestido, manto, beca, bonete, libros y matrículas. Tengo intención de que dichos capitales sirvan para la dotación de las dos becas, y que sean agraciados con ellas los hijos de Olite que acrediten haber sido bautizados en alguna de las pilas de S. Pedro o Santa María de aquella Ciudad, y que estén instruidos en la lengua latina de modo que puedan estudiar con provecho la Filosofía y demás ciencias. La elección o nombramiento para dichas becas se hará por el Señor Obispo de Pamplona o por el Vicario

Capitular en las vacantes. Los agraciados tendrán derecho al goce de la gracia desde el primer año de Filosofía hasta el quinto de Teología en que estudiarán Escritura o Moral.

Los ejecutores testamentarios arreglarán este negocio, y asegurarán del mejor modo el capital, si yo no lo hubiese determinado antes de mi fallecimiento. = Los dichos cabezaleros, deseosos de llevar pronto a efecto la voluntad del ilustre difunto, con la dicha anuencia de la Superior Autoridad Diocesana, ejercida hoy por el M. I. Sr. Vicario Capitular, Sede vacante, se han puesto de acuerdo con el Sr. Rector del Seminario Conciliar, que lo es el Presbítero Dr. D. Dámaso Legaz, el cual acompañado del Sr. Catedrático, Presbítero Lic.<sup>do</sup> Dn. Carlos Lagardia y del Mayordomo del mismo Establecimiento Presbítero Lic.<sup>do</sup> D. Santos Garnica Vice-Rector del Seminario en la actualidad ausente el correspondiente lugar en la firma de aceptación en representación del Establecimiento, y además, dos testigos que abajo se dirán: se habló con los Srs. cabezaleros presentes a este acto; por el cuál y en virtud de su tenor y letra los mismos cabezaleros hacen formal y material entrega de tres láminas del tres por ciento interior de España. a saber: una de la serie D. su número 6758 con el capital de dos mil escudos; otra de la serie E. su número 5092 con el capital de cinco mil escudos; y otra de la serie F. su número 8012 con el capital de diez mil escudos; y acepta esta entrega el mencionado Dn. Dámaso Legaz Rector del Seminario y recibe en nombre y representación del Establecimiento los tres valores que acaban de especificarse y componen el total de diez y siete mil escudos o sean ciento setenta mil reales vellón con cuyos réditos, que consisten en el importe de los cupones a contar por prorata desde primero de Octubre próximo, se obliga el Seminario Conciliar a mantener perpetuamente dos colegiales según la forma expresada en la manda del fundador y a tenor de las Reglas del Es-

tablecimiento para los demas colegiales internos; exigiendo por tanto y dando por exigidas mediante la autoridad ordinaria que con su V.ª B.ª autoriza y legitima este acto dos becas de colegial con las mismas prerogativas a favor de los con ellas agraciados que las demás de su clase, y sujetos estos a los mismos deberes y observancia que los demás respecto a Estatutos, Reglamentos y Autoridad de los Superiores. Una de estas becas se encuentra ya provista por S. E. I. el dignisimo Obispo difunto en la persona del cursante D. Escolástico Uriz, y concluido el plazo de este le seguirán por su orden los que por tiempo fueren nombrados. La otra de estas dos becas se reconoce y declara hoy vacante a la libre provisión del Señor Vicario Capitular con arreglo a las cláusulas de la fundación. Si ocurriere en alguno o más años la vacante de una o de las dos becas por falta de aspirantes que reúnan las condiciones de la fundación, entonces se aplicarán las rentas a redoptar las medias becas en los mas necesitados y beneméritos a juicio del Rector, o si esto no tuviere lugar, al sostenimiento general del Establecimiento por juzgarse con esto bien interpretada la mente del pio fundador. Y esto es lo que concuerdan pactan y estatuyen ambas a dos las partes contratantes, comprometiéndose a sostener las condiciones de este pacto con toda la responsabilidad que comprenderles pudiera, dándose así las dos dichas becas por perpetuamente exigidas en este Seminario Conciliar excepto solo el caso en que por anulación o extinción de los capitales por parte del poder supremo de la Nación o sea el Gobierno de España, cesase el crédito legal para la percepción de las rentas. Y, en testimonio de la verdad de lo estipulado lo cual queda en forma de instrumento privado, sin perjuicio de elevarlo a instrumento público siempre que lo reclamase cualquiera de las partes, lo firman por duplicado, y para mutua garantía los presentes y del mismo modo lo firmarán en su día los respectivos ausentes, siendo testigos para esto llamados

el Presbítero D. Francisco Baztán y D. Julián Arbea ambos a dos mayores de toda excepción y Oficiales de la Secretaría de Cámara de este Obispado=V.º B.º=El Vicario Capitular=Dr. Luis Elio=Los Albaceas: Manuel Mercader=Juan de Uriz=Dr. Dn. Dámaso Legaz=Lic.º Santos Garnica=Lic.º Carlos Sagardia=Dionisio Hermoso de Mendoza=Francisco Baztán, testigo—Julián Arbea, testigo=Conforme con lo ejecutado: Francisco Gonzalez=Emeterio Uriz.

En virtud de esa fundación, los que hayan sido bautizados en alguna de las dos parroquias de Olite, tienen derecho preferente a seguir en clase de internos en el Seminario Conciliar la carrera eclesiástica después de aprobada la gramática latina, sin pagar pensión alguna, sufragando el agraciado solamente el gasto de matrícula, libros y ropa de uniforme de colegial. Con las mermas y descuentos que el papel del Estado tienen desde hace algunos años, quedaron las dos becas de esta fundación algo incompletas; y la superioridad dispuso que se completara una y la otra quedase reducida a lo que llegase. En la actualidad está ocupada la beca de pensión entera; pero la media pensión, restante está a disposición del Seminario por no haber hijos de Olite que sigan la carrera eclesiástica. Aquí como en todas partes, escasean las vocaciones a este estado, que cuanto es honroso y grande mirado con fé, como antes

se miraban las cosas, es pobre y nada ventajoso mirado bajo el aspecto de comodidades y provechos materiales. ¿A qué tristes reflexiones se presta esta escasez que en todas partes se nota de vocaciones al estado eclesiástico!

Y por la relación que con esto tiene, voy a publicar también aquí otra fundación de una beca, en que tienen también derecho preferente los hijos de Olite, y se debe también a hijos ilustres y caritativos de esta ciudad. Está igualmente tomada la copia del Libro de la Rectoral del Seminario.

Número cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Pamplona á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: Ante mi D. Salvador Echaide y Belarra, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Notario de su Ilustre Colegio Territorial y Distrito, vecino de la misma. = Comparecen. = El Ilustre Señor D. Dámaso Legaz y Laurencena, mayor de edad, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Rector del Seminario Conciliar de esta Diócesis, vecino de esta Capital, con cédula personal de séptima clase, número de orden dos mil doscientos nueve, expedido por la Administración de Hacienda de esta provincia en Noviembre del año anterior, de una parte. — Y de la otra D.<sup>ta</sup> Benigna Leoz y Labairu, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Arguedas, con cédula personal de novena clase, número de orden 2.209, expedida por la Alcaldía de ese pueblo en Mayo último. — Y hallándose, á mi juicio, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de Fundación de una Beca, libre y espontáneamente. =

Exponen.=Que en cumplimiento de los encargos que á la concurrente D.<sup>ca</sup> Benigna Leoz, hicieron los Srs. D. Antonio Leoz, Dignidad Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral y su hermano D. Pedro Leoz, ya difuntos, intenta fundar de acuerdo con el Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, á nombre del primero, una Beca en el Seminario Conciliar de Pamplona.=Que a tal efecto, concurre el Sr. D. Dámaso Legaz, Rector de dicho Seminario, en nombre y por delegación del Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Antonio Ruiz Cabal y Rodriguez.=Y atento a lo expuesto.=Estipulan: =Primero: D.<sup>ca</sup> Benigna Leoz y Labairu en el concepto expresado, establece y funda una Beca en el Seminario Conciliar de Pamplona con la dotación de doce mil quinientas pesetas efectivas, que entrega en este acto, á mi presencia y de los testigos instrumentales, en billetes del Banco de España de circulación sin quebranto, al Sr. D. Dámaso Legaz de cuyo recibo le formaliza éste la más firme y eficaz carta de pago procedente en derecho. Segundo: Los agraciados con la Beca deberán reunir siempre las condiciones que se exijan á los demás estudiantes para su ingreso en este Seminario Conciliar quedando en todo sujetos al reglamento y disciplina del mismo Establecimiento.=Tercero; Tendrán derecho preferente al nombramiento para gozar de la Beca los hijos de la concurrente D.<sup>ca</sup> Benigna y de D.<sup>ca</sup> Plácida y D.<sup>ca</sup> Gala Leoz y los hijos de los hijos de las mismas, ó sea, sus nietos.=Cuarto: En defecto de los primeros llamados, el derecho al nombramiento para gozar de la beca corresponderá a jóvenes pobres que sean naturales de la Ciudad de Olite que hubiesen estudiado ya la gramática latina o con dos notas de meritissimus o benemeritus. Se entenderá que son pobres aquellos cuyos padres no paguen por contribución la cuota anual de veinte y cinco pesetas.=Quinto: En defecto de los hijos de Olite que no llenen las circunstancias requeridas, serán nombrados los naturales del pueblo de S. Martín de Unx

que las reunan. = Sexto: El Sr. Rector del Seminario Conciliar queda facultado para hacer la adjudicación de la Beca cuando los primeramente llamados no la solicitaren por el orden que va expresado, informándose previa y respectivamente de los Srs. Párrocos de S. Pedro de Olite y del de S. Martín de Unx, pero siempre con la aprobación del Prelado Diocesano. = Séptimo: El agraciado con la Beca tendrá derecho á ser admitido en el Seminario Conciliar de Pamplona, á la alimentación y trato en él como los demás colegiales del establecimiento, a la matrícula gratuita de las asignaturas que curse, y al haber anual en metálico de cincuenta pesetas. = Si en cualquier tiempo por cualquier motivo o razón, el producto anual de la dotación de las doce mil quinientas pesetas no fuere bastante a cubrir todas las expresadas atenciones, dejará el agraciado de percibir el haber de las cincuenta pesetas anuales; y los derechos de matrícula y el pago de la pensión en el Colegio será de cuenta del mismo en cuanto a la diferencia entre el producto anual de la dotación y el importe total de todos los expresados gastos. = Octavo: El Sr. D. Dámaso Legaz, por expresa delegación del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acepta la presente fundación en los términos que va hecha y se obliga a su puntual observancia. = Así lo dicen y otorgan, siendo testigos instrumentales D. Fidel Aranaz y D. Florentino Labiano, vecinos ambos de esta ciudad. = Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a su lectura íntegra; en cuyo contenido se ratifican los señores comparecientes y firman con los testigos instrumentales. = De todo lo cual, del conocimiento, profesión y vecindad de los o organtes yo el notario doy fe. = Dr. Dámaso Legaz. = Benigna Leoz y Labairu. = Fidel Aranaz. = Florentino Labiano. = Signado. = Licdo. Salvador Echaide. = Rubricado. = Y a requerimiento de D. Dámaso Legaz, libro, signo, sello, firmo y rubrico esta primera copia en dos pliegos de papel común

el día de su otorgamiento, quedando la matriz con la que exactamente concuerda en mi protocolo corriente y anotada esta saco: doy fe.—Signado Licdo. Salvador Echai-  
de —Hay un sello que dice: Notaría del Licdo. Salvador Echai-  
de. Pamplona.

Esta beca, como se vé, tiene sobre las de Uriz, la ventaja de ser más completa, pues sufraga al agraciado no sólo la estancia en el Seminario sino matrícula, y cincuenta pesetas anuales; pero tiene la desventaja de que no tratándose de los sobrinos de los fundadores, como es el que actualmente la ocupa, exige que los agraciados sean muy pobres y hayan ganado en los cursos de Gramática por lo menos dos notas de *beneméritis*. De todos modos, son fundaciones, ésta y la anterior, que facilitan mucho a los hijos de Olite la carrera eclesiástica; gracias a ellas se han hecho sacerdotes con facilidad algunos, y aun muchos, a quienes no siendo así les hubiera sido muy difícil o imposible.

Y después de esa digresión que no habrá sido del todo inoportuna, volvamos a comparar el antiguo Cabildo de Olite con el actual clero; (y no digo con el *Cabildo* actual, porque no formamos propiamente un cabildo, sino dos, o mejor dos parroquias, sin que entre el clero de una y otra, haya dependencia ni unidad más

que la que impone el compañerismo bien entendido y lealmente practicado, la dependencia de un mismo Prelado, y las costumbres y tradiciones observadas entre nosotros.)

¿Qué bienes, rentas y fundaciones tiene ahora el clero de Olite, de tantas como tenía el antiguo Cabildo? Bienes del clero en común, ninguno. Hay dos casas parroquiales propiamente tales, bastante buenas; la de San Pedro en la calle de su nombre, número 15, y es anterior a la desamortización o usurpación de bienes eclesiásticos. Por el gasto que en su mejora se hizo en los años 1907, 1908 y 1913, está gravada para varios años con una deuda que el párroco tiene que pagar en plazos casi equivalentes a renta de la misma. La de Santa María es posterior a la desamortización, construida por los años 1885, sobre el claustro de la iglesia, con puerta principal a la placeta; originó dificultades del orden económico, porque toda la obra que se hizo, costó quince mil pesetas.

Tienen también ambas parroquias un pequeño huerto parroquial que usufructúa el párroco respectivo; el de San Pedro linda con la carretera de San Martín entre la casilla de caminero y el puente llamado *del chorrón*; el de Santa María está a la izquierda de la misma carretera luego de pasar la vía férrea.

Y con eso no se acababan de contar los bienes inmuebles de que disfrutaban el clero de esta ciudad: porque no es del párroco de San Pedro, como algunos piensan, la casa y huerta llamada del Obispo, que está en las afueras, en frente a *la Rueda*; sino es propiedad del Albaceazgo del difunto señor Obispo Uriz, y la administra el párroco de San Pedro, por ser uno de los albaceas; pero con cuenta y razón ante los demás.

¿Y las rentas o paga del clero actual? Nominadamente, o sea según lo convenido en el arreglo parroquial, debían cobrar: el Párroco de San Pedro mil quinientas pesetas anuales; el de Santa María, mil doscientas cincuenta; y tres coadjutores, a sietecientas cincuenta cada uno. Eso el clero parroquial; en cuanto al capellán de las religiosas, según lo dispuesto en Real Orden de 6 de Junio de 1858, debía cobrar del Estado una peseta y veinticinco céntimos cada día. Y en cuanto a los capellanes de la fundación del Sr. Obispo Uriz, al fin de este capítulo se dirá lo que hay.

Esas son las rentas concordadas que debía cobrar el Clero; pero resultan nominales; porque como a los que tienen asignadas más de mil pesetas anuales les descuenta el Estado, a pesar

de reiteradas y justísimas protestas, el calorea por ciento, y a los que tienen menos, el siete; y además hay otros descuentos inevitables, resultan las rentas efectivas siguientes: el párroco de San Pedro, mil doscientas setenta pesetas anuales; el de Santa María, mil sesenta; y los coadjutores a setecientas doce cada uno.

Acaso haya quien juzgue una inoportunidad consignar estos datos: pero quien esto escribe nunca ha creído que la ignorancia del público tenga más ventajas que inconvenientes para querer vivir en un ambiente de sombras o errores, como si los eclesiásticos fuésemos ángeles que no necesitan comer ni vestir, o como si pudiésemos atender a nuestras necesidades, cada vez mayores, con los emolumentos eventuales cada vez menores, y con los estipendios de misas; porque aunque todos los días celebramos el Santo Sacrificio, no todos hay quien pida se ofrezca por él a cambio de una limosna; y aunque hubiese, sería inútil para los párrocos en un centenar de días al año, en que por ser festivos o suprimidos tienen que ofrecer la Misa por sus feligreses, sin estipendio; y aunque así no fuera, el estipendio que se acostumbra a dar por la misa nunca llegaría a cubrir ni las mitades de las necesidades de un sacerdote; siendo por

otra parte injusto que la clase sacerdotal, que desempeña un ministerio fijo y constante, del cual no se puede desligar, no tuviere un sueldo fijo, sino como las muchachas de servicio en fondas, que están sólo por las propinas, y que tienen por lo menos la libertad de marcharse sin permiso de nadie si les parece que su servicio no es suficientemente retribuido.

Quiero decir, que aunque la renta fija que el Estado paga al Clero a cuenta de los bienes que le quitó y rentas que le usurpó, por lo mezquina no sea bastante, ni con mucho, para poder vivir, es sin embargo, una base imprescindible porque están muy lejos de bastar los estipendios y emolumentos eventuales. Digo *eventuales*: Porque aunque las muchísimas fundaciones a que hice referencia en la página 185, tenían el carácter de perpetuas, y debían haber llegado hasta nosotros, no ha sido así; sino que, unas por efecto de las leyes desamortizadoras, otras por pérdida inculpable de los capitales o fincas sobre que se fundaron, y más aun por la poca delicadeza de conciencia de muchos que disfrutaban los bienes que sus antepasados les dejaron pero no cumplen las cargas que les señalaron, por lo que, seguramente, muchos se habrán visto comprometidos ante el divino Juez; es lo

cierto que todas han desaparecido *de hecho*; es decir, ya no se celebran en Olite aquellas funciones, aniversarios, salves, misereres y placebos, todas de pago, y casi tantas como días del año, que el antiguo cabildo celebraba hasta hace ochenta años.

Actualmente no existen propiamente más que dos fundaciones fijas; una que afecta solamente a la parroquia de San Pedro; y otra a las dos parroquias y a la comunidad de PP. Franciscanos. La primera fué hecha canónicamente por los señores Albaceas del Ilmo. Sr. Obispo Uriz, el año 1870, por encargo del mismo; entregaron al efecto en la Delegación de Capellanías del Obispado, tres mil reales vellón, para comprar doce mil nominales, (estaba entonces muy bajo el cambio), en papel del Estado al 3 por  $\%$ . Las funciones que con los intereses de esa fundación se había de costear eran: 1.<sup>o</sup> un aniversario el día 7 de Agosto (día de la muerte del Obispo), durante cuarenta años, que finalizaron en 1910. 2.<sup>o</sup> una misa cantada en cada uno de los días veintidos de Enero, tres de Marzo, martes después de la Santísima Trinidad, doce de Junio, tres días dentro de la octava de San Pedro, y veinticuatro de Agosto. Esta es la manera canónica de hacer fundaciones piadosas; ésta

continúa subsistente, pagando la Administración de Capellanías puntualmente unas diez pesetas trimestrales de intereses con las que se cumplen en lo posible, las cargas de la fundación.

La otra fundación piadosa existente, es la que hizo doña Agueda Aguerri, vecina que fué de esta ciudad; no está hecha en forma canónica, pero sí con garantías de estabilidad. Al efecto, dicha señora, en testamento otorgado ante el notario señor Nagore, de Pamplona, el día 22 de Marzo del año 1881, dejó diez mil pesetas impuestas en el Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la cláusula 9.<sup>a</sup>, que copiada literalmente es como sigue:

Declara que tiene un crédito de cuarenta mil reales contra el Ayuntamiento de Olite, consignado en dos documentos hechos en 8 de Julio de 1875 y en 30 de Octubre de 1872, de 20.000 reales cada uno al 6 % anual; y es su voluntad que dichos capitales, si la otorgante falleciese sin recibirlos, recaigan en los Párrocos que son o fuesen de Santa María y San Pedro, en los dos juntos o in sólido, para que mientras el Ayuntamiento siga pagando los intereses, los perciban ellos y los inviertan en sufragios de Misas por la otorgante, su esposo y padres, con estipendio de dos pesetas, en aquella forma o modo que les pareciera mejor, haciendo participante en una mitad de aquellos intereses a la Comunidad de religiosos de la misma ciudad para dicho fin de emplearlos en misas.

Si el Ayuntamiento devolviese todo o parte de dichos capitales, lo recojerán los citados Párrocos, y lo invertirán en valores del Estado de los más tomados o que pro-

metan mayor seguridad; a su producto o renta le darán el destino que antes ha dicho, distribuyendo por mitad la renta citada en los mismos Párrocos y la Comunidad de religiosos, mientras estos subsistan; unos y otros celebrarán una misa cantada todos los meses con la aplicación que he indicado, y las demás rezadas con el estipendio de dos pesetas.

Si el papel o valores comprados para ese fin llega a amortizarse, volverán a obtener y comprar otro nuevo, y así sucesivamente, encomendando a dichos señores Párrocos el cuidado de la administración de aquellos valores y de que se dé a su producto la inversión referida, a cuyo fin tendrán el carácter de herederos fideicomisarios para todo cuanto haga relación a los capitales mencionados.

Aquella piadosa señora hizo esta fundación en la mejor forma que pudo, fuera de la forma canónica que es la más segura, que consiste en entregar en la Delegación diocesana de Capellanías el capital en valores del Estado de la deuda perpetua; de no ser así, digo, hizo la fundación en buena forma para su seguridad; y por eso subsiste aunque con alguna modificación; porque el año 1887 rebajó el Ayuntamiento el interés de ese capital al 5 por % y posteriormente al 4 por %, que es como ahora se cobra; además está segregado el de cada parroquia y el de la Comunidad (no he averiguado porqué; pero aun con esa rebaja del 6 al 4 por % se sigue cumpliendo lo dispuesto por la fundadora, lo mismo en las parroquias que en el convento.

Y con éstas se han acabado de enumerar las funciones piadosas actualmente existentes que contribuyen al sostenimiento del clero. De modo que a cambio de aquel número, mayor que el de días del año, de funciones retribuidas que tenía el antiguo cabildo, hoy tenemos docena y media de misas cantadas. Y no es que todas aquellas fundaciones se hayan extinguido o hayan sido legitimamente huídas; existen todavía las fincas con cargas piadosas; pero ya se han relegado al olvido.

Ahora diré algo de las *relaciones actuales entre Cabildo y Ayuntamiento*.

No se guarde ya aquella etiqueta ceremoniosa de que hice mención entre ambas Corporaciones. En esto, como en todo, nos hemos democratizado mucho de sesenta años a esta parte. Pero no obstante, el Ayuntamiento de Olite sigue las tradiciones piadosas y mantiene relaciones cordiales con el clero secular y regular. Y las cuestiones ya políticas, ya administrativas que han agitado muchas veces a la Corporación municipal, nunca han llegado a tener carácter religioso, y jamás ha habido mayoría ni minoría que haya desplegado la bandera de anticlericalismo. Con perfecta unanimidad el Ayuntamiento subvenciona la predicación de los ser-

mones de Adviento y Cuaresma: Así mismo, hace muchos años paga a los Padres Franciscanos una subvención para que enseñen Gramática latina gratis; de modo que si no dan clase es porque no hay alumnos; en cambio suelen dar unas horas de escuela a los que quieren ir durante las vacaciones. También contribuye el Ayuntamiento al salario de los organistas de las dos parroquias; notándose en los contratos que con esa ocasión se suelen estipular, una notoria reminiscencia tradicional del antiguo *patronato* de que escribí extensamente en estos apuntes. Así mismo encarga y gratifica con cuarenta pesetas cada uno, cuatro sermones extraordinarios en los días de San Pedro en esta parroquia; la Asunción de María y la Exaltación de la Santa Cruz en la de Santa María; y la Purísima Concepción en el convento de San Francisco; como también en la fiesta llamada del *cólera*, el 26 de Agosto, dando al convento 75 pesetas por la función y sermón. Pone también un almuerzo para los concejales, clero y cantores en la ermita de Santa Brígida con motivo de la romería que suele hacerse el día 22 de Mayo. Además costea de fondos municipales 16 velas de media libra a la parroquia de Santa María para las funciones de las *cuarenta ho-*

ras por carnaval: cuatro velas de a libra para la *Soledad* en San Francisco el día de *viernes santo*; doce velas de a libra y 24 paquetes de bujías al convento para la fiesta de la Purísima, y 16 velas de media libra a la parroquia de San Pedro para la fiesta de *desagravios*. Además, trece hachas de a ocho libras, dos para el Alcalde presidente, una para cada concejal y otra para el secretario, que se reparten por *semana santa* para concurrir a la procesión. Mas seis libras de cera estampada, para bendecir y repartir el día de *viernes santo*.

Esos son los gastos ordinarios que costea el Ayuntamiento y tienen algún carácter religioso; además de tomar parte en algunas demandas que se hacen por el vecindario, y son: una el domingo antes de Carnaval para las funciones de las *cuarenta horas* en Santa María; otra el día de Pascua para el Cuaresmero; otra el día 14 de Septiembre para el Santo Cristo de Santa María; otra el primer domingo de Septiembre para la Virgen del Rosario, de San Pedro, y otra el domingo anterior a la Purísima para la función en el convento de San Francisco.

Además, cuando circunstancias especiales lo reclaman, suele el Ayuntamiento promover y costear funciones religiosas; como lo hizo el año

1885 con motivo de la epidemia colérica, según quedó referido en las páginas 40 y siguientes; y el año 1888 trajo la reliquia llamada *cabeza de San Gregorio*, y el 30 de Mayo de 1889 volvió a traerla, pagando en cada una de estas ocasiones 100 pesetas para el Santuario de San Gregorio, 90 por el hospedaje en la fonda, y 75 por la función religiosa y sermón en el Convento de San Francisco, donde la encargó el Ayuntamiento por las rivalidades que por entonces había entre las dos parroquias. El motivo de traer en aquellos años la cabeza de San Gregorio era el observarse en los campos varias plagas, principalmente el *mildeú* que acometió en los viñedos y hasta entonces no se conocían sus efectos ni sus remedios. Y por cierto, que el 30 de Mayo de 1889, al acabar de bendecir los campos con la santa reliquia llegó una furiosa tempestad de piedra que arrasó gran parte del término, y al día siguiente otra vez, no dejando libre más que *Valdecuera, Chiviri y Valdeperal*, donde se cogió grande cosecha.

Así bien, el Ayuntamiento encargó y costeó rogativas el año 1881 con motivo de una pertinaz sequía; se hicieron tres días en San Pedro y otros tres en Santa María; por la mañana rosario y misa; por la noche, rosario, cánticos y

letanías; el tercer día de cada parroquia se salió en procesión, en las que fué el Ayuntamiento con hachas a la merma; y dió doce velas de media libra a cada parroquia.

Y el Ayuntamiento no se contenta con costear en todo o en parte las funciones religiosas de que se ha hecho mención, sino que acude la Corporación a ellas, cada concejal con su distintivo, que es una medalla grande con la imagen de la Purísima, patrona de la ciudad; y se colocan en los asientos propios del Ayuntamiento, que también ostentan en tres medallones cada uno el escudo de Olite, que es un olivo con dos castillos; pero no siempre acuden con la misma solemnidad.

Va el Ayuntamiento en corporación desde la casa de la ciudad, con caja-pregón, bandera y maza a las funciones siguientes: Publicación de la Bula, que es entregada por el alcalde al Párroco de San Pedro frente a la puerta de la casa municipal; se hace el domingo de Septuagésima, y en él es el primer sermón del cuaresmero: *Jueves y Viernes santo*, a los oficios de la mañana va el Ayuntamiento de gala, o sea de chistera, dividido en tres grupos, a las tres iglesias, a San Pedro, el primer alcalde con cuatro concejales y un alguacil; a Santa María

el segundo alcalde con tres concejales, el depositario y otro alguacil; y a San Francisco el tercer alcalde con el secretario y otro alguacil. Para la función *de mandato* en San Pedro, a las tres de la tarde, acude el Ayuntamiento de gala, pero cada uno desde su casa. El viernes santo por la tarde, también va el Ayuntamiento de gala a presidir la procesión; y además el último alcalde saliente y que no sea concejal, lleva el pendón-guion; y va también la banda de música.

El día de *Corpus Christi* acude el Ayuntamiento desde la casa consistorial a la Misa y procesión en la parroquia de San Pedro, de gala y con pregón, bandera, maza y música; y previamente pasa oficio a la Guardia Civil para que escolte al Santísimo; y un B. L. M. al Teniente de la misma invitándole al banco.

En la fiesta de San Pedro, patrono de esta ciudad, a las vísperas va el Ayuntamiento, no de gala, pero sí en corporación, yendo y volviendo a la casa municipal con pregón y maza; a la procesión y misa del día acude en corporación y de gala, con pregón, maza, bandera y música. En la misma forma va a la misa y procesión en Santa María el día 14 de Septiembre; y a la procesión y misa en San Fran-

cisco el día de la Purísima; y también va en corporación con pregón, maza, bandera y música, aunque no de gala, a la función llamada *del cólera* que encarga al convento el día 26 de Agosto; y a la función de *desagravios* en San Pedro el domingo siguiente a la Purísima, de cuyo origen di cuenta en las páginas 203 y siguientes. Para estas dos últimas fiestas además el Ayuntamiento invita por bando público el día anterior al vecindario a acudir a las funciones; y lo mismo hace para la publicación de la Bula. Hasta hace algunos años también llevaba el Ayuntamiento a las procesiones a que concurría su palio, que según inventarios que he visto y citado era propiedad de la corporación y las dos parroquias; pero desde que éstas se proveyeron de mejores palios propios el Ayuntamiento no lleva el suyo sino únicamente en la procesión de la Bula.

En las otras funciones a que van los concejales, se presentan en el banco (previamente preparado por los alguaciles) pero no van en corporación ni de gala, sino únicamente con la medalla-distintivo; y esas funciones son, el domingo y martes de carnaval en Santa María, el miércoles de ceniza en San Pedro; los domingos de adviento y cuaresma alternando en las

dos parroquias: el día de San José en San Pedro; y el domingo infraoctavo de Corpus, y el 15 de Agosto y 13 de Septiembre por la noche en Santa María.

Tomando parte la corporación municipal en tantas funciones religiosas, a las que da realce con su presencia, se desprende que continúa siempre en buenas relaciones oficiales lo mismo con los párrocos que con los PP. Franciscanos. En su virtud, cuando un nuevo párroco toma posesión, suele comunicársele previamente al Ayuntamiento, invitándole al acto; y éste nombra una comisión para cumplimentarle. Cuando ocurre fallecimiento de Romano Pontífice u Obispo diocesano, el párroco de San Pedro dirige atento oficio al Ayuntamiento comunicándolo e invitándole al funeral o actos que tengan lugar, y éste acude. Para la fiesta llamada del cólera pasa atenta invitación el Ayuntamiento a los párrocos; igualmente por el mes de Abril, cuando se encargan los cuatro sermones extraordinarios, el secretario municipal lo comunica por oficio a los párrocos. Y finalmente por un atento B. L. M. del Alcalde se invita a los párrocos a presenciar desde el balcón de la casa consistorial las corridas de toros y a participar del sabroso refresco. Y siempre que las circuns-

tancias lo demandan se ponen de perfecto acuerdo y se tratan con todas las debidas atenciones las autoridades civil, militar y judicial de esta ciudad con el clero de la misma. Y así esperamos y procuraremos que sea siempre, porque sin eso es imposible que reine la paz en los pueblos.

Y ahora solo me resta, para completar lo anunciado en este capítulo, consignar algunas conjeturas sobre el

### **Porvenir del clero en Olite.**

Los cargos oficiales en las dos parroquias, que son dos párrocos con tres coadjutores, en muchos años seguirán como están; aunque es probable que, dada la escasez de sacerdotes que sobreviene, cuando quede vacante una coadjutoría cuesta algo tiempo y muchos ruegos el conseguir que se provea, como está sucediendo en otras partes. Al rodar de los años, como nada hay perpetuo en este mundo, no será extraño que (al menos si la población no aumenta mucho, cosa que no creo verosímil) se reduzcan las dos parroquias a una, y el clero a un párroco con dos o tres coadjutores. Estuvo a punto de suceder esto hace treinta y cinco años, y hubiérase realizado si no hubiese comenzado

las gestiones para el arreglo parroquial un obispo, hijo de Olite, tan amante de su pueblo como D. Pedro Cirilo Uriz; y es probable que cuando haya otra resolución o cataclismo social en España: o si se verifica la separación económica de la Iglesia y del Estado, que tendrá grandes ventajas si se hiciese con el criterio católico y justo con que la proclama repetidamente el Sr. Vazquez de Mella; o si el personal eclesiástico llega a mermar mucho y para muchos años: si por esas u otras contingencias llega a reformarse el actual estado de cosas entre la Iglesia y el Estado, es más que probable que en Olite haya un cambio notable. Pero ni la generación presente ni la inmediata lo verá; estemos tranquilos; únicamente consigno esa idea porque en la Historia se tocan los siglos como en la vida del hombre los años; y si en los seis siglos pasados no ha habido dos en que hayan estado las cosas eclesiásticas en Olite en la misma forma, como habrá visto el asiduo lector de estos apuntes, más que probable es que en el siglo que viene no estén como en este.

En cuanto al personal eclesiástico que no es de oficio, es decir, que no sean párrocos, ni coadjutores ni capellán de las religiosas, ya está más próximo un cambio notable. Ya dije que

hay ocho capellanías de la fundación del señor Obispo Uriz; una de ellas está vacante y siete ocupadas; pero ya por las circunstancias de los tiempos que pasaron, ya también, y principalmente, porque la renta asignada a esos capellanes no es bastante para vivir con ella sola, pues cobran quinientas cincuenta pesetas al año, (eso si residen en Olite) cuatro de ellos están en otra parte desempeñando a la vez otros cargos; y los Albaceas del Sr. Obispo, entendiendo que no se cumple así la voluntad del fundador, que quiso dotar a Olite de más clero que el oficial, tomó la determinación de que todas las capellanías que en adelante se provean, sea con la expresa condición de que los nombrados han de residir en Olite, levantando positivamente cargas en alguna de las dos parroquias; para eso se les dará renta suficiente, que será mil pesetas anuales sin descuento; (bastante más que los coadjutores) y para llegar a eso, conforme vayan vacando las ocho capellanías se irán amortizando hasta quedar reducidas a cinco, y se asignarán tres capellanes para la parroquia de San Pedro, y dos para la de Santa María; desempeñando cada uno el cargo que al nombrarle se le asignará, sea de sacristán, organista, sochantre, etc.; de modo que cuan-

do eso se realice, habrá en las dos parroquias de Olite diez sacerdotes de vida activa; en la de San Pedro, párroco, dos coadjutores y tres capellanes; y en la de Santa María, párroco, un coadjutor y dos capellanes. Para llegar a eso se necesitan tres factores; 1.º, el tiempo, que reduzca las ocho capellanías a cinco; ese factor es seguro. 2.º, capital bastante; por hoy existe, y como está bien administrado, no es probable que falte; aunque como todas las cosas humanas puede tener contingencias imprevistas; y 3.º, clero suficiente en la diócesis; este factor creo que faltará; porque es evidente que si en Olite, a pesar de la facilidad para empezar la carrera eclesiástica con la preceptoria que abrirían los Padres Franciscanos si hubiese alumnos, y de continuarla con las becas de que quedó hecha mención, sin embargo no hay vocaciones, menos habrá en otras partes; y es inevitable dentro de pocos años grande escasez de sacerdotes; y claro es que mientras hagan falta para los cargos imprescindibles y necesarios en las parroquias no ha de dejarlos el señor Obispo para las capellanías que podríamos llamar *de lujo*. Por eso creo muy difícil que llegue a realizarse en todas sus partes el plan mencionado, que devolvería a estas iglesias algo del pasado esplendor.

## EPILOGO

---

Al dar por terminados estos apuntes, debo advertir que ni pensé ni prometí escribir en ellos una historia ordenada y completa de Olite; por eso titulé mi trabajo *Apuntes Históricos*. Había leído hace algunos años esta frase del ilustre señor Campión,— saber la historia de Olite es saber la historia de Navarra; ví que el archivo parroquial de San Pedro ofrecía mucha materia de investigación; ví que se me ofrecía facilidad para registrar el de la otra parroquia y el del municipio, y empecé a revisar libros y documentos, tomar apuntes, y publicar algunos de ellos, para que EL OLITENSE tuviese una sección histórica como se recomienda a todos los boletines parroquiales. Algunos creyeron una temeridad pueril el empezar a escribir de una materia que a su juicio se acabaría en veinte o treinta páginas; mas el que las escribía veía un horizonte tan amplio que habría necesidad de formar varios tomos, y así lo anunció, no faltando quien lo tomase a risa.

Pero he aquí la realidad. Como ya este tomito, con sus 250 páginas resulta suficiente-

mente grueso, dado su tamaño, lo doy por concluido, y empezaré otro con más extensión, materia más ordenada, ilustrada con curiosos documentos y hermosos fotograbados, que no caben en este tamaño.

Por lo que a estos *Apuntes* se refiere, como los escribía conforme podía adquirirlos, no están ordenados por tiempos, sino por materias, y en algunos hay algunas deficiencias: Y como no he podido corregir las pruebas de imprenta, se han deslizado muchas erratas de caja, de las cuales unas son fácilmente perceptibles por los lectores, pero otras no; y por eso pongo aquí la famosa *jé de erratas* que solía ser larga en las impresiones antiguas.

Por lo demás, aunque a muchos parezca capricho infructuoso el ocuparse de la historia local, es cosa altamente educadora, instructiva y moralizadora; la afición a las novelas es perniciosa, y nada hay que la debilite tanto como el conocimiento de la historia, porque esta es el conocimiento de la realidad, y las novelas la ilusión de lo imaginario. La Historia investiga lo pasado, explica lo presente y anuncia lo venidero. Y aunque no hubiese otra razón, bastaría para mí ésta: varios señores Obispos, algunas asambleas de hombres eminentes, y el

actual señor Nuncio de Su Santidad en España han recomendado a los párrocos cuidar y estudiar con diligencia los archivos parroquiales. Está, pues, en armonía con el ministerio sacerdotal, que es ser luz del mundo, el fomentar el conocimiento de la historia de nuestros pueblos.

Olite, Noviembre de 1915.

*JUAN ALBIZU*

---



# ÍNDICE

---

<i>Capítulos</i>	<i>Páginas</i>
Prólogo . . . . .	3
I. Fundación, ampliación y nombres de Olite.— Su término y estado actual a grandes rasgos.	5
II. Cosas, casos y personas pasadas en Olite . . . . .	9
III. Estadística detallada de Olite, en la actualidad y en los tiempos pasados.—Movimiento de población; natalidad y mortalidad.—Detalles del cólera de 1854 y 1855. . . . .	18
IV. Residencia de los reyes de Navarra en Olite.—Sucesos que por esa razón tuvieron lugar en esta ciudad: Cortes; nacimientos de príncipes e infantes; muertes de reyes . . . . .	45
II. Visitas reales a Olite después de extinguirse la monarquía navarra . . . . .	72
V. La jurisdicción eclesiástica en Olite;—fases por las que ha pasado;—la iglesia matriz con sus filiales.—Las actuales parroquias con jurisdicción personal.—Su demarcación e independencia actual . . . . .	88
VI. El Cabildo eclesiástico de Olite en los siglos pasados.—Art. 1.º El Cabildo eclesiástico y su personal . . . . .	131
Art. 2.º —Privilegios del antiguo Cabildo . . . . .	158
Art. 3.º—Bienes que poseía el Cabildo de Olite.—Sus rentas.—Sus funciones retribuidas.	173
Art. 4.º—Relaciones que han mediado entre el antiguo Cabildo de Olite y el Ayuntamiento.	190
Art. 5.º—El clero de Olite en la actualidad y el Porvenir . . . . .	212
Epílogo . . . . .	247
Erratas principales deslizadas en este folleto . . . . .	252

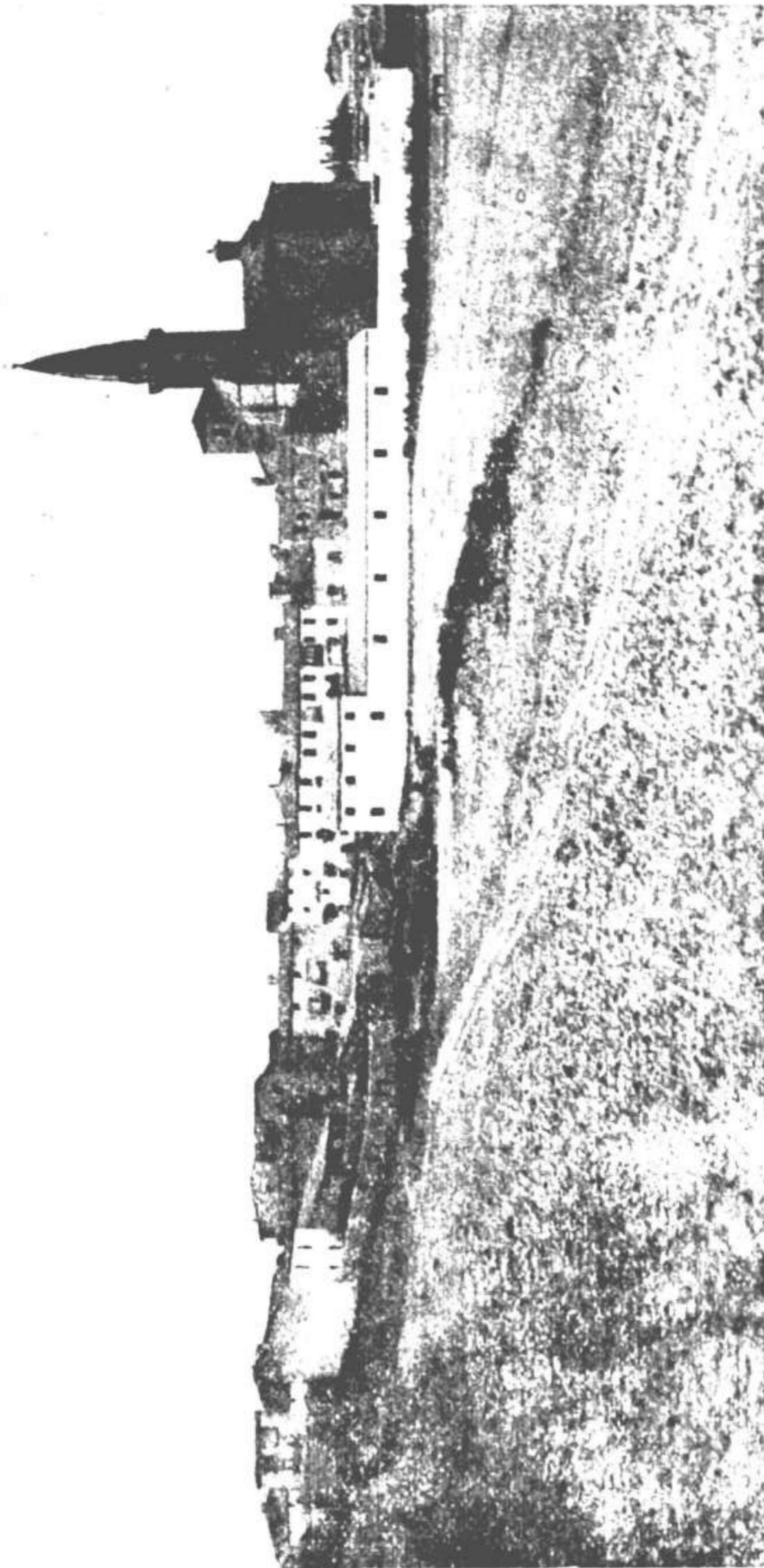
## Erratas principales deslizadas en este folleto

Página	Línea	Dice	Léase
5	4	Sucritila	Suintila
13	3	Carlos VI	Carlos II
51	3	naturaleza	matanza
38	15	permitirá	permitiría
91	19	próximamente	propiamente
94	7 y 8	adjudicada monasterio	adjudicada al monasterio
96	8	obligaciones y la obligación	oblaciones y oblación
106	28	1235	1265
113	7	cobador	colador
120	22	Brinol	Briñol
132	16	1255	1265
133	nota	fundacines	fundaciones
133	10	renumbranza	remembranza
139	6	<i>sumi</i>	<i>summi</i>
139	15	documento	documento
139	22	tireralmente	literalmente
148	21	diferencia	deferencia
157	16	internos	interinos
161	20	<i>Celador</i>	<i>Colador</i>
168	9	V núm. G. B.	VIII núm. 42
175	1	reve. dos	venef. dos
185	15	esos cargos	esas cargas
187	última	Bodecillas	Rodecillas
200	15	documento	original.
205	16	regidores	regidores
203	19	gloriosas	gloriosos
203	22	Vigente	Urgente
204	17	Marko	Marzo
204	22	recedido	recebido
204	última	cuero	cuerpo
205	11	Berillas	Revillas
220	23	los	dos
229	1	Y con eso no se acaban	y con eso se acaban
244	4	resolución	revolución





*Vista del Palacio Real de Oite en el estado actual*



*Vista de Olite por el Sur.*

1914-1915  
En la Espina, cerca de la ciudad de Mate  
Rosa Adame y Juan de Maneta, Juch.  
1915

